TOMO LXXXVIII — Montevideo, Miércoles 10 de Agosto de 1927 — Núm. 6357

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Policarpo Ferreyra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 1.º de 1927.—Número 919|927.

Vista la gestión del señor Policarpo Ferreyra, ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro en virtud de haber sido dado de baja por razones de mejor servicio el día 15 de Febrero de 1927, contando hasta esa fecha con 7 años y 15 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Policarpo Ferreyra con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley citada, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: BATLLE Y ORDÓÑEZ. — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se niega el derecho a retiro a don Luis Sosa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 1.º de 1927.—Número 1404|926.

Vista la gestión del señor Luis Sosa a efecto de que se le otorgue el retiro de acuerdo con la ley de 26 de Octubre de 1925, en virtud de haber cesado en el mes de Enero de 1917 del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, contando hasta esa fecha con 4 años, 8 meses y 15 días de servicios; y

Considerando: Que el recurrente no tiene derecho al retiro que gestiona, pues cesó con anterioridad a la ley citada de 26 de Octubre de 1925;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: BATLLE Y ORDÓÑEZ. — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se otorga pensión a las hijas de don Juan A. Revello

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 1.º de 1927.—Número 672|927.

Vista la gestión de las señoritas Catalina, Rosa Esperanza, María Josefa y María Teresa Revello a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hijas del ex jubilado don Juan A. Revello, fallecido el día 14 de Mayo de 1926, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoritas Catalina, Rosa Esperanza, María Josefa y María Teresa Revello con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 498.58, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: BATLLE Y ORDÓÑEZ.—PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se modifica la pensión de la señora Josefa Vázquez de López e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 1.º de 1927.—Número 1237|926.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, relativos a la gestión promovida por la señorita María Aurora López Vázquez para que se modifique la resolución de 12 de Julio de 1926 en el sentido de que la pensión que la misma otorga se haga extensiva también a su nombre;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la citada resolución de 12 de Julio de 1926 declarando que la señorita María Aurora López Vázquez tiene derecho a disfrutar en común con su señora madre doña Josefa Vázquez de López la pensión anual de $ 453.35, en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex empleado de las Usinas Eléctricas del Estado don José López Novoa.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: BATLLE Y ORDÓÑEZ. — PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga pensión a doña Rosa Casson de Vázquez Ledesma

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 1.º de 1927.—Número 2795|926.

Vista la gestión de la señora Rosa Casson de Vázquez Ledesma a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del Inspector de Trabajo de 1.ª clase de la Capital don Froilán Vázquez Ledesma, fallecido el día 21 de Setiembre de 1926, como se comprueba con la partida de defunción acompañada, contando hasta esa fecha con 23 años y 3 meses de servicios efectivos;

Atento a lo informado por la Contaduría General, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Rosa Cassón de Vázquez Ledesma con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 441.13.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.—PABLO M. MINELLI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga pensión a la señora Manuela Vaz de Esquivel

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 1.° de 1927.—Número 963|927.

Vista la gestión de la señora Manuela Vaz de Esquivel a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex empleado de la Administración de Loterías, dependiente de la Asistencia Pública Nacional, don Agusto W. Esquivel, fallecido el día 1.° de Febrero de 1927, contando hasta esa fecha con 13 años, un mes y 10 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administracion

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Manuela Vaz de Esquivel con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 245.31, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. — PABLO M. MINELLI.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga pensión a la señora Fanny Gottreux de Rozes e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 1.° de 1927.—Número 816|927.

Vista la gestión de la señora Fanny Gottreux de Rozes y señorita María Fanny Rozes Gottreux a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente del ex Cajero de la Sección Encomiendas de la Dirección de Correos y Telégrafos don Miguel Rozes, fallecido el día 16 de Enero de 1927, contando hasta esa fecha con 8 años, 6 meses y 2 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Fanny Gottreux de Rozes e hija señorita María Fanny Rozes Gottreux con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 170.41, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. — PABLO M. MINELLI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga pensión a la señora Isabel Rodríguez de Vejas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 1.° de 1927.—Número 376|927.

Vista la gestión de la señora Isabel Rodríguez de Vejas a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del jubilado don Cleto Vejas, fallecido el día 27 de Enero de 1927, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Isabel Rodríguez de Vejas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor de la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.—PABLO M. MINELLI.—Manuel V.** Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga pensión a la señora María Amelia Filgueira de Fullgraff e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 1.° de 1927.—Número 417|926.

Vista la gestión de la señora María Amelia Figueira de Fullgraff y Federico Ricardo y Elvira A. Fullgraff a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex Capataz del Mercado Agrícola don Federico Fullgraff, fallecido el 24 de Enero de 1922, según partida acompañada, contando hasta esa fecha con 5 años, 7 meses y 24 días de servicios

Considerando: Que la referida gestión se ajusta a lo dispuesto por el artículo 63, incisos 2.° y 3.° de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Amelia Figueira de Fullgraff e hijos Federico Ricardo y Elvira Amelia Fullgraff con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 31 de la ley de 6 de Febrero de 1925 una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.—PABLO M. MINELLI.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

10

Decreto. Se introducen modificaciones al Reglamento para la lucha contra la garrapata

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 5 de 1927.—Número 1337|924.

Vistos;

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto el decreto de 1.° de Julio próximo pasado que modificaba el artículo 36 del decreto del 11 de Diciembre de 1923 relacionado con la lucha contra la garrapata.

Art. 2.° Sustitúyese el artículo 36 del decreto de 11 de Diciembre de 1923, sobre extirpación de garrapata por el siguiente:

"Artículo 36. En todos los locales ferias del país será obligatorio el baño a la entrada o a la salida de los ganados, de acuerdo con lo que crea conveniente establecer la autoridad competente.

La tarifa de estos baños nunca podrá ser mayor a la establecida para los bañaderos oficiales.

Todo ganado que concurra a exposiciones-ferias, estando libre de garrapata, será eximido del baño reglamentario cuando sea conducido a la Tablada por ferrocarril, o se destine al sacrificio inmediato en establecimientos situados en la zona de influencia del local de ventas.

Se eximen también del baño que se establece en este artículo los ganados libres de garrapata cuyos propietarios prueben que esa hacienda recibió un baño contraloreado oficialmente, con un plazo no mayor de siete días entre la fecha de dicha balneación y la de la pretendida salida del local de la exposición o remate-feria, y que ni estos locales ni los caminos y pastoreos por donde transitaron están infectados de garrapata a juicio del Inspector Veterinario encargado del contralor sanitario de la exposición o remate-feria."

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **CAVIGLIA.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

Agosto 5 de 1927

1—Ministerio de Relaciones Exteriores —Oficio relativo a las facilidades que se acuerdan a los delegados ante el Congreso de Navegación Aérea a realizarse en Roma, para viajar en ferrocarril.—Pase a la Escuela Militar de Aviación, a sus efectos.

2—Houlder Brothers y C.o — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "New México". — Informe la Capitanía General de Puertos.

3—Cecilia Caresano de Senra — Solicitud de pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

4—Christophersen Hermanos — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Munandan". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

5—S. Battestin y Cía. — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Chiswick". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

6—Mann, George Depots Ltd. — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Glofield". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

7—Julio J. Martínez, Guardia Marina —Solicita liquidación de asignaciones de mesa. — Informe la Contaduría General de la Nación.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores Oficio relativo a la prórroga de la misión de estudio que se confió a los Alféreces R. Salvatella, E. Miláns Aguirre y Guardia Marina Julio J. Martínez. — Pase a informe de la Dirección de la Armada.

9—Julio Maillhos — Interpone recurso contra la resolución dictada por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada en la licitación pública número 31 en lo referente a la adjudicación de los suministros de tabacos hebras-negras. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

10—Juan J. Borges, Teniente Coronel retirado — Solicita pase a la lista "Ley 19 de Marzo de 1835". — Informe el Estado Mayor del Ejército.

11—Comisaría de Guerra — Oficio relacionado con la justificación de existencia del Teniente Coronel retirado Juan Santos y Melo por Junio próximo pasado. —Informe la Contaduría General de la Nación.

12—Pedro Toranza, Teniente Coronel retirado — Solicita pase a la lista "Ley 19 de Marzo de 1835". — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

13—Francisco del Campo, Capitán retirado — Solicita pase a la lista "Ley 19 de Marzo de 1835". — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

14—Eva Meharu — Solicitud de pensión — Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

15—Isidro N. Martínez, Teniente retirado — Solicita pase a la lista "Ley 19 de Marzo de 1835". — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

16—Acevedo Moreira — Solicitud de pensión. — Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

17—Juana Rodríguez — Solicitud de pensión. — Vista a la interesada.

18—Federico Strasser, Profesor de Máquinas de Vapor de la Escuela Naval — Solicita acumulación de sueldos. — Informe la Contaduría General de la Nación.

19—Marcelo T. Gómez, Portero de la Administración Nacional del Puerto — Expediente por cómputo de servicios. — Informe la Dirección de la Armada.

20—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública número 11, adquisición de nafta y kerosene. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

21—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública número 20, adquisición de diversos artículos para el Servicio Veterinario y de Remonta. —Pase a la Contaduría General de la Nación.

22—Ramón Pose, Teniente retirado — Solicita el pase a la lista "Ley 19 de Marzo de 1835". — Informe el Estado Mayor del Ejército.

23—Hugo Pietra — Solicita su reincorporación a la Intendencia General del Ejército y la Armada en calidad de empleado. — Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

24—Héctor Luisi, Capitán de Corbeta —Solicita liquidación de compensación por servicio. — Vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno.

La Secretaría.

INFORMACIONES CONSULARES

Transformación futura de la ganadería española

El desarrollo de la ganadería en los últimos veinte años ha sido mucho más rápido que el de la producción de piensos en la superficie cultivada. Ello significa que aquel desarrollo se ha producido mediante la intensificación del aprovechamiento ganadero de la producción espontánea. La elevación de los precios pagados por las fincas de pastos es el reflejo de este hecho. El desplazamiento del centro de gravedad de la ganadería española es otro efecto del mismo hecho principal. La publicación de la estimación oficial del ganado en 1905 no especifica los resultados por provincias, sino por regiones que son para éstas investigaciones bastante inadecuadas; Las compensaciones que esa agrupación produce en las cifras de conjunto, velan, en gran parte, la dirección general del desarrollo, para ella es tan clara que, a pesar de todo, aparece, aunque no con con el relieve y la precisión que fuera de desear. El peso en ganado vivo era en millones de kilos.

Peso en vivo de la ganadería española

Regiones	Existencias 1905	Existencias 1925	Incremento en el período — Milones de kilogramos	%
Asturias y Galicia	406	776	370	91
Castilla y León	590	819	229	39
La Mancha y Extremadura	203	477	274	135
Andalucía	246	615	369	150
Levante y Cataluña	151	287	136	90
Aragón, Navarra y Rioja, Vascongadas	275	366	91	33
Baleares	16	44	28	175
Canarias	15	25	10	67

Los grandes incrementos relativos corresponden a las regiones de las grandes superficies de pastos, y son de tal importancia las diferencias entre esas zonas y las demás, que la distribución geográfica de ganadería ha experimentado en el período un cambio muy profundo.

Castilla y León, que en 1905, tenían casi un tercio de todo el peso vivo de la ganadería española, retroceden en importancia relativa a menos del cuarto, y el movimiento es justamente de análoga magnitud y opuesto sentido en la mitad meridional del Reino: Andalucía, La Mancha y Extremadura. Aunque la región del Noroeste mantiene su importancia relativa durante el período, el desarrolló de esa ganadería no tiene para la economía nacional igual significado que el de las regiones mencionadas.

La región ha mejorado indudablemente sus prados, pero aún con ello es tributaria en proporciones, ya muy importantes, y que aumentan de día en día, de los piensos exóticos; y la posición económica de su ganadería se va aproximando en ese respecto a Suiza, Holanda y Dinamarca.

Más la semejanza cesa ahí, pues mientras la ganadería de estos países vende sus productos a los precios del mercado universal, y trabaja mucho para el exterior, la ganadería del Noroeste compra los piensos a los precios del exterior para vender sus productos en el mercado interior con el margen adicional de beneficios, de protección arancelaria y de los demás factores que hacen posible, como es sabido, diferencias de precio del ganado en vivo, que no pueden alcanzar en la mayoría de los grandes artículos del comercio internacional.

Esa situación especial de la ganadería del Noroeste frena suavemente la elevación de la renta en los pastizales del resto de España; pero no podrá evitar que sobrevenga la gran transformación que el futuro reserva a la ganadería española, y desde que esa transformación se haga sensible, el Noroeste no podrá mantener la posición relativa que hasta ahora viene teniendo en el total del Reino, e irá cediendo en importancia relativa a favor de Castilla, y sobre todo de las regiones ganaderas de la mitad meridional de la Península.

Si de una parte el gran desarrollo de la ganadería española ha sido posible, principalmente por la extensión del aprovechamiento de la producción española, y si de otra parte esta superficie viene experimentando las mermas de rituración enormes, se preguntará dónde conducirán en el porvenir esos dos movimientos antagónicos. Se ha notado antes la tendencia del centro de gravedad de la ganadería a descender de altitud, y se acaba de ver el desplazamiento hacia el Sur.

En lo futuro hay que contar con un nuevo desplazamiento de muy diferente dirección: el ganado va a invadir la superficie cultivada.

La fuerza que producirá este movimiento será la elevación de la renta en los pastizales espontáneos, y el gran campo del desarrollo futuro de la ganadería española serán los eriales y barbecho de ahora. Se estiman las superficies de eriales (temporales), y barbechos (blancos), en hectáreas 7.760.000. Por muchas deducciones que se hagan en razones de los productos espontáneos actuales de esas superficies del desarrollo de la ganadería, mediante la producción de forrajes cultivados, aparecen enormes.

Unida la producción cereal al consumo interior, la elevación del rendimiento por hectárea implica una reducción relativa de las superficies semilladas, reducción que podrá ser completa si a tanto llegan el poder de la nueva técnica.

Sea cual fuere el porvenir de los agrónomos hispanos en el cultivo del sécano, la transformación que el porvenir reserva a la ganadería es la reacción de la producción forrajera cultivada sobre las hojas semilladas.

Aumentada la producción de abonos, las tierras empobrecidas por el régimen secular de separación de agricultura y ganadería, reaccionarán seguramente con un alza de rendimiento.

Naturalmente, el cambio de sistema a imponer a los agrónomos y agricultores la solución de problemas muy difíciles; pero aquéllos son cada día más dueños de su técnica, y éstos se van desprendiendo de la rutina en forma insospechada por quienes no lo siguen de cerca; (lástima que no ocurra lo propio en otras esferas). Por aquello de que: "No sólo de pan vive el hombre...".

Sobre todo cuando se tiene la singular convicción de que "la lectura hispana podrá ayudar a la emancipación económica y espiritual de la América hispana".... La importancia de la transformación compensará con creces el esfuerzo que requerirá. Desde la época de la desamortización, ningún otro hecho habrá tenido tanta trascendencia para la producción rural española. — (Firmado): Armando Vasseur.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Publíquese en el "Diario Oficial".

DOMINGUEZ.

Importación de grasa de cerdo en Italia

Italia es una fuerte consumidora de grasas comestibles. Más que por necesidad, por gusto y por costumbre y pese a la abundancia del aceite, cuyo precio es equivalente al de las grasas extranjeras y nacionales, éstas se consumen con preferencia siendo en vastas regiones del país, —como las comarcas Emilianas, Calabrias y Sicilia,—uno de los principales comple-

mentos de la alimentación popular. Siendo nuestro país productor y exportador de tal producto ha considerado de interés las noticias con tal renglón relacionadas. Por esa razón transcribo las disposiciones que, con el fin de evitar que bajo el nombre de "Grasas de cerdo", se importen en Italia otras grasas derretidas, ha tomado el Ministerio del Interior de lo cual informa la ordenanza de Policía Veterinaria, fecha 4 de Abril de 1927, que modifica la del 1.° de Enero de 1923, en esta forma:

"Artículo 5.° La grasa de cerdo derretida (Strutto), para ser admitida en la importación del Reino deberá ser acompañada de regular certificado de origen y de producción otorgado por las autoridades competentes del lugar donde se produce, el cual atestiguará que dicha grasa proviene exclusivamente de las materias grasas de los cerdos, sometidos antes y después de muertos a oportuna visita sanitaria y reconocidos sanos y aptos para el consumo. Dicho producto, deberá, además, ser sometido, con éxito favorable al prescripto control veterinario al introducirse en Italia". Turín, Junio 4 de 1927. — A. Montiel Ballesteros, Cónsul.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — Publíquese en el "Diario Oficial". — DOMINGUEZ.

JUSTICIA MILITAR

Consejo de Guerra Permanente

Causa al soldado Julio Lima

Montevideo, Julio 29 de 1927. — Excelentísimo Consejo Supremo de Guerra y Marina. — Transcribo a V. E. la sentencia dictada por este Consejo en la causa seguida al soldado Julio Lima, cuyo tenor es como sigue: Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Julio 22 de 1927. — Vista en juicio público esta causa, seguida al soldado Julio Lima, perteneciente al Regimiento de Artillería a Caballo número 1, acusado por el señor Fiscal Militar de 1.er turno Coronel don Jaime F. Bravo, como culpable de la fuga del preso, y quien pide se dé por compurgada la infracción cometida con el tiempo de prisión sufrida;

Resultando: Que el encausado se encontraba el día 27 de Enero del año en curso formando parte del personal de dicha unidad que custodiaba los presos del Hospital Maciel, y hallándose el prevenido de custodia en el Pabellón Ricord, el preso civil Luis Paz Techera, que estaba a disposición de la Policía de Investigaciones, le pidió a aquél permiso para subir a la azotea de dicho edificio, permiso que fué concedido por el encausado (confesión de éste a fojas 9 y siguientes);

Resultando: Que de autos se comprueba la evasión del preso Techera;

Resultando: Que la conducta del encausado ha sido buena (fojas 27 vuelta);

Considerando: Que de lo expuesto precedentemente está probado que el encausado es autor del delito de fuga de presos, y que ésta se produjo por negligencia del mismo;

Considerando: Que al prevenido le asiste la atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar;

Por tales resultancias y consideraciones, este Consejo de Guerra Permanente, atento a lo establecido en los artículos 907, 813 y 752, inciso 19 del Código Militar, y a petición fiscal, juzgando definitivamente, falla: Dando por compurgado el delito cometido por el soldado Julio Lima con el tiempo de prisión sufrida y declarando definitiva la libertad condicional que goza.

Ejecutoriada, cúmplase y vuelve al despacho a los efectos legales. — General de Brigada C. Enciso. — Coronel P. Onetti. — Coronel Domingo Mendivil.

Lo proveyó, etc. — Astrogildo Brazeiro, Secretario.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 5 de Agosto de 1927

Trámite administrativo — Correccional 1.o, movimiento habido. Antecedentes referentes al control de la contabilidad pública. Isaac González, cómputo de servicios. Antonio Ferrari, cuenta por diligencias sumariales. Treinta y Tres, Jueces de Paz de las secciones 6.a y 8.a, impedimento. Antecedentes elevados por la Presidencia de la República sobre procedimientos del Juez Letrado Departamental del Salto. Prudencia B. Viñas, cómputo de servicios. Antecedentes sobre expropiación de la Actuaría del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno. Escribano M. Pérez Montebruno, solicitud. Julio Picaroni, jubilación. Antecedentes relativos al edificio del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Antecedentes sobre la Oficina de Regulación de Honorarios. Juan Shaw con Anastasio Martínez. Renuncia del Alcalde del 3.er distrito de la 9.a sección del Durazno. Alberto Brozio, cuenta por diligencias sumariales. Auto acordado sobre publicaciones de "El Nacionalista" de Melo. El Juez Letrado Departamental de Artigas comunica la reanudación de tareas. Auto acordado sobre publicaciones de "El País" contra el Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo. Solicitud de ocho días de licencia del Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres. Julián P. Iroldi, jubilación. El Actuario del Juzgado Letrado Departamental de San José comunica haber reanudado sus funciones. Antecedentes relativos a procedimientos del Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo. Eduardo Castagnet, cómputo de servicios. Auto acordado sobre adquisición de obras de arte para la Sala de Acuerdos de la Corte. Oficina de Identificación, presupuesto por Junio. Juan F. Tajes, retiro policial. Severiano O. Aguiar, jubilación. Mario Maciel Tudurí, cómputo de servicios. Antecedentes relativos a un liberado condicional (artículo 47 del Código Penal). Antecedentes sobre la Alcaldía del 2.o distrito de la 4.a sección del Salto. Relaciones mensuales: Tribunal 2.o y Crimen 1.o, movimiento habido; Canelones y Rivera, causas en estado de sumario; Civil 3.o y Crimen 2.o, depósitos judiciales. Solicitudes de libertad anticipada tramitadas, siete. Tres mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de diversos exhortos. Solicitudes de libertad anticipada: concedida, una. Cuatro pedidos de examen médico de menores formulados por el respectivo Consejo de Patronato. Consulta del Director de los Museos Nacionales de Francia. Auto acordado sobre una publicación de "El Día" de la tarde sobre un suceso sangriento ocurrido en la Unión. Auto acordado sobre una publicación de "El Día" de la mañana sobre una acción del Juez Letrado de Cerro Largo. Auto acordado sobre publicaciones de "El Día" de la mañana y "Tribuna Salteña" sobre trato de presos en la cárcel del Salto. Comercio 1.o, Tribunal 2.o, Crimen 2.o, Departamental 2.o, expedientes para sentencia. Instrucción 2.o, causas en trámite. Tribunal 2.o y Soriano, depósitos judiciales.

Trámite judicial — Gertrudis V. de Cores con Ricardo Vecino. Dos causas criminales por los delitos de homicidio y desacato, recursos de casación. Banco de Crédito con Lucio L. Pereira y otro. José Antúnez Muñoz con sucesión Alfonso Seré. José Stasi, contienda de competencia. Cassinoni y Harispuru. Una causa por delito electoral, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, veintiuna.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, catorce.

Movimiento habido — Oficios librados, 29. Idem telegramas, 6. Legalizaciones, 3. Acuerdo, uno. Relaciones quincenales, 23. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 21. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 8 de Agosto de 1927.

Valöis Alvarez de Gómez, oriental, 105 años, viuda, Spikerman 14.
Saturnina González de Luquez, oriental, 98 años, viuda, (Sección 16.a).
Alejandro Angeleris, oriental, 23 años, soltero. Hospital Maciel.
María Nébola Posse, oriental, 2 años, Yaguarón 2032.
Ubaldo Godoy, oriental, 7 días, Gaucho 36.
Antonio Montero, 3 días, oriental. (Sección 20.a).
Martina Blanco, oriental, 39 años, Hospital Maciel.
Carlos J. María Larghero, oriental, 64 años, Quijano 613.
Pedro Moreira, oriental, 26 años, soltero, Goes 1930.
Ana Gloria Hargain, oriental, 2 horas, Nueva Aurora 1.
Ema Laborde, oriental, 12 años, Médanos 1533.
María Durán de Rivas, oriental, 48 años, casada, Sierra 2009.
Olga Fuentes, oriental, 7 meses, Avenida General Flores 332.
Abel González, oriental, 8 meses, Colorado 2195.
María Jesusa Barchr, oriental, 2 años, Patria 1989.
Fortunato Elizalde, oriental, 51 años, soltero, Cuareim 1595.
Juan Castello, italiano, 88 años, viudo, San José 1160.
Rosa Esther Benita Fleitas, oriental, 2 años, Hospital Pedro Visca.
Cristóbal Crespo, español, 26 años, soltero, Buenos Aires 150.
Marcos Homero Rómulo Tucci, oriental, 3 meses, Cerrito 787.
Antonio Cambón Pan, español, 66 años, casado, Paraguay 1865.
Mariano Serneguel, español, 74 años, viudo, Valparaíso 1279.
José Sebastián Castro, oriental, 46 años, soltero, Durazno 1670.
Benito Gómez, español, 49 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
María Torterolo de Acosta, oriental, 53 años, casada, Santa Lucía 4232.
Josefa Spiñeira, española, 40 años, soltera, Tacuarí 1681.
José Leandro Gómez, oriental, 20 años, soltero, Sierra 1638.
Dinorad Lila, oriental, 5 años, Arenal Grande 1856.
Juana Danzi, oriental, 32 años, soltera, Inca 2095.
Carlos Luis Márquez Castro, oriental 2 meses, Hervidero 2884.
Carlos Fravega Queirolo, oriental, 44 años, casado, Pérez Castellanos 1507.
Francisco Beltrami, oriental, 35 años, soltero, Zapicán 2755.
Darwin Ross, oriental, 52 días, Londres 48.
Alfredo Rómulo Giribaldi, oriental, 48 años, soltero, Río Negro 1318.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXIV
correspondiente al
TOMO LXXXVIII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

59 a SESION ORDINARIA
(CONTINUACION)

JULIO 13 DE 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR IT. EDUARDO PEROTTI

(Continuación. — Véase el número 6356, Poder Legislativo, página 428 B)

ta más del 4 por ciento, ¿dónde está el presupuesto gravoso en relación al 8 1|4 por ciento que gasta actualmente la Caja de Servicios Públicos? Estos son hechos, no son cálculos, no son teorías.

Señor De Mula — ¿Me permite una interrupción?

Señor Bellini Hernández — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor De Mula — El señor miembro informante impresiona a la Cámara diciendo que la administración va a costar el 4 por ciento. Pero es que la Administración no va a costarel 4 o|o, porque nosotros lo legislemos. La Administración con el 4 o|o, habría que demostrar que se hará bien. Eso hay que demostrarlo, en primer término; ahora, hay un hecho: que una Caja que tiene mucho mayor número de afiliados, y, por consiguiente, parece que debería ser más barata, se hace con el 8. Yo no sé cuál va a ser la diferencia sustancial de la administración autónoma que propone la Comisión para que se rebaje a la mitad, por lo menos.

Parece que la Comisión creyera que la Cámara se conforma con que le empiecen a rebajar el porcentaje destinado a gastos; lo que a nosotros nos interesa es saber si con ese 4 por ciento se va a administrar, porque sino, se va a caer fatalmente en esta diyuntiva: o se va a gastar demás o tendremos que autorizar los gastos después de hechos.

(Interrupciones).

Señor Bellini Hernández — Esto se puede rebatir muy fácilmente.

Yo he consultado hoy al Director de la Caja de Jubilaciones de Empleados Civiles que tiene más amparados que la Caja de Servicios Públicos.

La Caja de Jubilaciones de Empleados Civiles gasta el 2.33 por ciento.

(Interrupciones).

—He consultado a su Director preguntándole si ese gasto es suficiente para una perfecta gestión, y me ha dicho que es insuficiente; que necesitaría mayor número de empleados, pero que cree que una gestión correcta se puede hacer con el 3 1|2 por ciento a 4.

De modo, pues, que yo me baso en una opinión que no es la mía, y no vengo hacer cálculos basados en mis deseos personales, sino en la experiencia que tienen las dos entidades que en materia de jubilación son más importantes en la República.

(Se produce un dialogo entre los señores Representantes De Mula y Bellini Hernández).

Señor Presidente — Orden, señores Representantes! No se puede seguir el debate en esa forma dialogada.

Señor Andreoli — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Hago moción para que a las 5 de la tarde se haga un intermedio hasta pasado mañana a las 4 de la tarde.

Señor Presidente — Le observo al señor Representante que hay una sesión pedida para esa hora por veinticinco señores Representantes. Hay otra para la hora 15 y una tercera para la hora 19.

Señor De Mula — Yo propongo que, en lugar de ser el viernes a las 16 horas, sea el sábado a las 16 horas.

(Interrupciones).

Señor Andreoli — Insisto en mi proposición.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra para proponer otra moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pedragosa Sierra — Propongo que se continúe con este asunto el viernes próximo a las 22 horas.

(Apoyados). — (Murmullos).

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor De Mula — Yo quiero aclarar lo siguiente: que con la moción del señor Representante Andreoli se va a plantear pasado mañana a la hora 16 la misma cuestión reglamentaria. Yo estoy dispuesto a seguir sosteniendo la tesis del otro día relativa a que la Cámara tiene que resolver en ese momento. La resolución de ahora será una cosa que habrá que contemplar en aquel momento frente al pedido de los veinticinco Representantes. De modo que lo que vamos a conseguir el viernes es perder el tiempo.

(Murmullos e interrupciones).

—Yo retiro mi moción y adhiero a la moción del señor Representante Pedragosa Sierra para que sea el viernes a las 22 horas. Los que tengan interés, vendrán.

(Murmullos).

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Sánchez Varela — Desearía que la Mesa me indicara si para hoy a la hora 17 hay alguna sesión pedida.

Señor Presidente — Hay una sesión a la hora 19 resuelta por la Cámara para considerar pensiones y a la hora 19 y 15 para considerar el proyecto de creación de la Facultad de Ciencias Económicas.

Se votarán por su orden las distintas mociones.

Se va a votar la moción del señor Representante Andreoli para que la Cámara haga un intermedio hasta el viernes a las 16 horas.

(Se vota. — **Negativa: veintidós en cincuenta y tres**).

—Se va a votar la moción del señor Representante Pedragosa Sierra para que la Cámara se reuna el viernes a la hora 22.

(Se vota. — **Afirmativa: terinta y seis en cincuenta y dos**).

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Voy a pedir que se reconsidere este asunto a fin de formular una nueva proposición.

El hacer la sesión a las 22 me parece que es condenarla al fracaso. Yo propondría que la Cámara trabajara en forma continua y que la sesión fuera a la hora 20.

(Murmullos e interrupciones).

—Los que vivimos lejos perdemos todo ese tiempo.

Señor Presidente — ¿Formula moción de reconsideración el señor Representante?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Representante Gómez para que se reconsidere la votación efectuada de la moción del señor Representante Pedragosa Sierra.

(No habiendo observación, se vota. — **Negativa: diez en cincuenta y cuatro**).

—Continúa la discusión del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Representante Bellini Hernández.

Señor Macció — ¿Me permite una interrupción el señor Representante?

Señor Bellini Hernández — Sí señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Macció — Observo, señor Presidente, que el señor Representante Bellini Hernández quiere mantener el proyecto de la Comisión que crea un ente autónomo, y veo que firma también este otro proyecto que adscribe los gremios a la Caja de Servicios Públicos.

Yo desearía saber cuál de los dos se inclina, porque es una evolución un poco inexplicable.

Señor Bellini Hernández — La evolución inexplicable es para los que no piensan los problemas. Le contesto con esto: (Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

(Es la hora 17).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

62.a SESION ORDINARIA

(CONTINUACION)

JULIO 12 DE 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR Tt. EDUARDO PEROTTI

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Pedido de sesión especial. Cuestión planteada por la Mesa sobre si continúa la sesión decretada para tratar el asunto relativo a exposiciones y certámenes de reproductores o se celebra la sesión solicitada.

ORDEN DEL DÍA:

3—Exposiciones y certámenes ganaderos. Autorización al Consejo Nacional de Administración para invertir hasta la suma de 150.000 pesos en premios y gastos de organización de los que celebrará la Asociación Rural en Montevideo y en el Interior. (Discusión general).

1

En Montevideo, a los doce días del mes de Julio del año mil novecientos veintisiete, siendo las diecinueve horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Alaggia, Albo, Algorta, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arrosa, Astiazarán, Barbé, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Belinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Cavia, Cerdeiras, Colistro, Coronel, Cosio, De Dovitiis, De Luis, De Mula, Demicheli, Dufour, Durán, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Fusco, Galmés, Gallinal, Gamba, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garfolini, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Labat, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Machado Macedo, Marizcurreña, Martínez Laguarda, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Ortiz, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Pesce, Prando, Puig, Rodríguez Alonso, Ros, Rossi (don César I.), Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schinca, Schultze, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Ungo, Urioste, Vázquez, Wettstein, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 103.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Puyol y Rossi (don Santín Carlos).

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Arocena, Costa, Manini Ríos, Muñoz Zeballos, Otero, Ponce de León y Vianna.

Total: 7.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Espalter, García Morales, Ghigliani, Mata, Paladino, Perichón, Rodríguez Larreta, Schekleton, Vidal y Vidart.

Total: 11.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

La Cámara ha sido citada para celebrar sesión, a pedido de veinticinco señores Representantes. Al mismo tiempo, la Cámara ha resuelto hacer un intermedio para continuar hasta ahora el orden del día de la sesión de la hora dieciséis relativo al proyecto de inversión de 150.000 pesos para premios y gastos de exposiciones de reproductores.

Léase el pedido de veinticinco señores Representantes.

(Se lee):

"Señor Presidente:

Solicitamos se cite a la Cámara para celebrar sesión el día martes 12 del actual a las 19 horas para tratar el proyecto de ley que modifica el artículo 119 del Código Civil.

Julio 7 de 1927.

César I. Rossi. — J. A. Abella Viera. — Francisco Alberto Schinca. — Carlos Ros. — Francisco Ghigliani. — César Mayo Gutiérrez. — Carlos Bellini Hernández. — Alejandro E. Pesce. — Mario Menéndez. — Carlos T. Gamba. — Juan Pedro Suárez. — Rogelio C. Dufour. — Ernesto A. Bauzá. — Tomás Berreta. — Antonio Gustavo Fusco. — Julio E. Bonnet. — Alberto Demicheli. — Juan P. Alaggia. — L. Enrique Andreoli. — Simón B. Amighetti. — Celiar Ortiz. — Lorenzo Belinzon. — Eofelio de Dovitiis. — Manuel Oribe Coronel. — C. M. Jiménez de Aréchaga. — L. Daniel Vidart."

—La Cámara deberá resolver cuál es la sesión que deberá celebrar.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Aún cuando parezca un poco contradictorio, señor Presidente, yo voy a pedir que la Cámara acompañe también con su voto la decisión adoptada en la sesión extraordinaria de las 16. Se estaba, entonces, tratando — y se votó la sesión permanente, pasándose a un intermedio, — el proyecto que había venido con mensaje del Consejo Nacional, por el cual se autoriza una partida determinada para estimular a la industria ganadera.

Yo decía, señor Presidente, que era necesario darle su voto a aquella importante iniciativa y, nosotros, con los señores Representantes César Mayo Gutiérrez, Legnani, Rossi y Macció, completábamos esa iniciativa realmente patriótica con otro agregado que importa contemplar también a los trabajadores de la tierra.

Con estas palabras, señor Presidente, dejo fundada la moción para que la Cámara reanude la sesión de las 16 horas.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Entiendo que la cuestión está resuelta, porque en la sesión que celebramos de 16 a 16 y 30, formulé moción para que la sesión se considerara permanente y continuara a la hora 19. La Cámara, en aquella oportunidad, así lo decidió. De manera que esa decisión de la Cámara, en mi concepto, deja sin efecto la solicitud de los veinticinco legisladores para que se sesione a esta hora.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Nosotros vamos a sostener que debe realizarse la sesión solicitada por veinticinco señores Representantes con preferencia a la otra, en virtud del asunto de que se trata.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Neito Clavera — Si no estoy mal informado, ese asunto no tiene informe de la Comisión.

Señor Gómez (don Eugenio) — Sería asombroso, señor Presidente, que no tuviera informe de la Comisión, porque se acaba de decir hoy, en sesión de la Cá-

mara, que hace diez o doce años que ese proyecto anda rodando por las carpetas del Parlamento.

Señor Nieto Clavera — El señor Representante Carámbula, que es miembro de la Comisión de Códigos, y que ha concurrido a catorce sesiones sin número de esa Comisión, me acaba de manifestar que no tiene informe.

Señor Gómez (don Eugenio) — Aquí hay una serie de cargos y de acusaciones.

Señor Rossi (don Céasr I.) — ¿Me permite?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Rossi (don César I.) — Por lo pronto el informe no está en los antecedentes de las carpetas. Fué redactado por el doctor Duvimioso Terra, y sirvió de fundamento a la exposición de motivos que hemos redactado el doctor Schinca y yo; pero está en cambio el segundo informe hecho por la Comisión de Códigos y que está redactado por el doctor Carlos María Percovich.

Si no fuera porque es muy extenso, yo aprovecharía esta interrupción y convencería al señor Representante Nieto Clavera, y a los que, como él, creen que este asunto no tiene informe.

Luego, tiene una ratificación de la Comisión de Códigos, que está redactado por el señor Representante Eduardo Ferrería. De manera que el asunto deberían conocerlo todos los señores Representantes, porque fué repartido tres veces.

Señor Schinca — Y ha sido ratificado en la actual legislatura, en octubre de 1926.

Señor Nieto Clavera — Yo estoy a las manifestaciones terminantes que me hizo un miembro de la Comisión de Códigos.

(Murmullos).

Señor Gómez (don Eugenio) — Está demostrado, pues, que hace diez o doce años que este proyecto anda por las carpetas del Parlamento, y que ha sido informado varias veces. El informe es breve. De manera que si algún señor Representante no lo conociera, lo podrá conocer de inmediato. Yo declaro que no lo conozco.

Se trata, señor Presidente, de dar solución a una cuestión que, si no se complica más tarde, al conocer el informe, hasta ahora nos parece completamente sencilla.

Nosotros sostenemos que se debe dar preferencia a este asunto. El pedido de los veinticinco señores Representantes debe tener prelación, no por el hecho de que hayan pedido la sesión de acuerdo con lo que establece el reglamento, sino porque se trata de una cuestión que debe merecer la atención de la Cámara. El ganado gordo puede esperar mucho tiempo; las mujeres desamparadas, en cambio, no deben esperar más la ayuda que las saquen de su penosa situación.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Mariano) — Como se ha estado discutiendo sobre si este asunto está informado o no por la actual Comisión de Códigos, debo manifestar que, integrando dicha Comisión en este período, y habiendo pedido en cierta oportunidad, los señores Representantes autores del proyecto, la consideración del mismo, solicité, por acto de deferencia hacia estos colegas, en una de las sesiones de la Comisión de Códigos, que ésta se ocupará del asunto, y algunos compañeros de Comisión me significaron que querían estudiarlo antes, porque, a pesar de parecer a primera vista de extrema simplicidad, podría resultar algo más complicado en lo que se refiere a la relación de este artículo con otros del Código Civil, y por eso no se estudió en Comisión en esa sesión que yo propuse.

Hago estas manifestaciones para que la Cámara forme juicio sobre el estado actual del asunto.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y dos**).

Señor Gutiérrez (don César G.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Yo creo que la Cámara se ha visto en infinidad de circunstancias, en una situación análoga a la de ahora, y desearía saber qué se ha hecho cuando, por propia resolución de la Cámara, se ha votado sesión permanente para tratar un asunto determinado.

Señor Presidente — Esa es la cuestión reglamentaria que permanece en pie y no ha sido resuelta. La Presidencia entiende que sólo por sesenta y dos votos puede derogarse el derecho reglamentario que tienen veinticinco señores Representantes a pedir una sesión.

Se va a votar si la Cámara desea continuar la sesión para la cual se ha votado el intermedio, es decir, la que se refiere a considerar el proyecto de ley por el cual se invierten 150.000 pesos para premios y gastos de exposiciones de reproductores. Si la votación fuera negativa, significaría que la Cámara desea celebrar la otra sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y dos**).

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Si no me equivoco, el señor Presidente acababa de declarar que se necesitaban sesenta y dos votos.

Señor Presidente — El Presidente pone a consideración de la Cámara que hay dos sesiones: una resuelta por la propia Cámara y otra pedida por veinticinco señores Representantes; y la Cámara ha resuelto cuál de las dos sesiones desea celebrar.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pero, señor Presidente, había dicho que se necesitaban sesenta y dos votos...

Señor Presidente — Es otra cosa. La Mesa tiene la obligación de advertir a la Cámara de que esa sesión existe y que debe celebrarse reglamentariamente; pero la Cámara puede celebrar una u otra sesión.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pero me parece que el señor Presidente había afirmado que se necesitaban sesenta y dos votos para dejar sin efecto el pedido reglamentario de veinticinco Representantes.

Señor Presidente — Es el criterio de la Presidencia, pero no el de la Cámara.

Señor Gómez (don Eugenio) — Y ¿qué criterio debe prevalecer en este asunto?

Señor Presidente — El de la Cámara. La Presidencia debe acatar las decisiones de la Cámara.

(Murmullos).

3

Continúa la sesión con la discusión general del proyecto sobre exposiciones y certámenes ganaderos.

Señor Berreta — Pido la palabra, porque hoy estaba en el uso de ella.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — La bancada comunista, señor Presidente, formulaba objeciones a la proposición que habíamos hecho. Yo entonces le decía al señor Representante Gómez que se trataba de una iniciativa que tendía a estimular también a la industria agrícola, a llevarla a la misma situación de verdadero estímulo que los Poderes Públicos deben a todas las industrias.

Por eso nosotros acompañamos también la iniciativa del Consejo Nacional de Administración, que alcanza a premiar el esfuerzo de la industria ganadera.

Por lo que a mí se refiere, considero que si la industria no es próspera, los obreros percibirán siempre jornales de hambre, jornales de miseria. Las industrias todas deben tener verdadera holgura para que puedan los obreros tener la compensación que se merecen, que los lleve a gozar del bienestar que todos aspiramos. La Cámara completaría su obra patriótica si acompañara también con su voto la incorporación de la iniciativa de la cual somos autores. Yo lo espero así, porque no hemos vacilado ni un solo instante en ofrecer también nuestra colaboración a la aprobación del proyecto que, como he dicho, ha venido del Consejo Nacional de Administración.

Era lo que quería manifestar.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Ayer, al darse lectura al pedido de sesión, yo no pude oir bien de qué se trataba; pero sentí que el señor Representante Arrosa decía que era una cuestión muy importante. Sospeché de inmediato que se trataba de algo muy malo, porque el señor Representante Arrosa siempre está dispuesto a defender derroches de dinero en favor de los ganaderos y demás capitalistas. Ahora me encuentro con que el Sr. Representante Arrosa está en la compañía del señor Batlle, firmante del mensaje que reclama dinero para socorrer a los ganaderos de nuestro país, que viven explotando a los peones de estancias y almacenando sus riquezas sin hacer nada efectivo en favor de los trabajadores del país y del desarrollo industrial del mismo. Los nacionalistas y los colorados se saben unir para realizar estas malas obras.

La iniciativa de que se trata, señor Presidente, es de las que califica bien a los Poderes del Estado como Representantes genuinos de la clase capitalista y como enemigos irreconciliables de los intereses de la clase trabajadora.

Apenas se supone que los ganaderos pueden sufrir alguna merma en sus ganancias, los Poderes Públicos, —calificadamente burgueses,—se preocupan de inmediato de poner remedio al mal solicitando crecidas cantidades de dinero.

Se soslicitan ahora 150.000 pesos para tratar de que se desarrolle mejor la ganadería; y apoyando ese pedido surgen voces entusiastas de la bancada nacionalista, casi de al lado de la banca del señor Representante García Morales, que ayer hablaba con espanto de gastar 200.000 pesos para poder aumentar el sueldo a los profesores de los liceos. Es que los ganados están muy bien protegidos en este país donde los trabajadores manuales e intelectuales no cuentan con protección alguna.

(Se produce un debate dialogado en que intervienen el orador y los señores Representantes Zavala Muniz y Gamba).

Señor Presidente — La Mesa llama a la cuestión al señor Representante Gómez, porque evidentemente está fuera de ella.

Señor Gómez (don Eugenio) — Cuando el señor Presidente quiera hacerme entrar a la cuestión, llame antes a ella a los demás señores Representantes que me interrumpen.

Señor Presidente — La Mesa llama a todos los señores Representantes que están fuera de ella.

Señor Gómez (don Eugenio) — Hay una alusión directa a mi partido, y el señor Presidente debe permitirme que la conteste brevemente.

Señor Presidente — Las alusiones partidarias no tienen ninguna protección reglamentaria.

Puede continuar el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Sostenía yo, y no puedo dejar pasar por alto una afirmación del señor Zavala Muniz, que en las cuestiones de nuestro partido no hay nadie analfabeto, sino que todos son muy conscientes de sus actos y capaces de determinar la línea política y disciplinaria que debe seguir el partido, al revés de lo que pasa en los partidos tradicionales, donde la masa sigue tras de caudillos que hacen lo que se les da la gana, sin que nadie los llame al orden.

Señor Presidente — A la cuestión, señor Representante!

Señor Gómez (don Eugenio) — Decía yo cuando fuí interrumpido: que en este país se preocupaban mucho los Representantes blancos y colorados de los intereses de los ganaderos; pero que no se preocupaban de la suerte de los trabajadores. Y así es.

Nunca han manifestado los señores Representantes burgueses cuando se trata de alguna iniciativa en favor de la clase trabajadora, su preocupación por la sanción de una ley con la precipitación que desean sancionar esta.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite, señor Representante?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — ¿Y esto de los sueldos de los profesores de los liceos no corresponde a la clase trabajadora?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor. Y la discusión de ese proyecto prueba lo que yo digo. Se pasaron discutiendo durante una sesión respecto de los sueldos de los profesores de los liceos y finalmente no resolvieron nada. Hoy, en vez de continuar tratando el asunto de los sueldos de esos profesores, cuya situación ha pintado con colores tan trágicos el señor Representante Gamba, se trata de ayudar financieramente a los ganaderos. Primero está el ganado, después los educacionistas.

(Murmullos).

—Hay que demostrar cómo proceden los Representantes de la clase capitalista contra los intereses de los trabajadores manuales e intelectuales. Se formulaba una acusación: "Hemos perdido ayer el tiempo, como lo estamos perdiendo hoy en virtud de la obstrucción o de la oposición de los Representantes comunistas". Muy bien: ustedes mismos se califican. Nosotros hoy tenemos el deseo de que no se sancione este proyecto de ley porque perjudica los intereses de la clase trabajadora. Ayer, pues, han sido ustedes los que han estado interesados en que se sancionara el proyecto de aumento de sueldo a los profesores, y en vez de hacer las cosas rápidamente se pasaron el tiempo discutiendo y haciendo obstrucción.

(Interrupciones).

—En esta sesión, una vez que hayan terminado los Representantes comunistas, estoy seguro que, sin discusión de ninguna clase van a aprobar el pedido de ciento cincuenta mil pesos para los ganaderos, porque en esto sí que hay verdadero interés!

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) —¡Orden, señores Representantes! La Mesa ruega al señor Representante comunista que se concrete a la cuestión, porque, de lo contrario, el debate no puede continuar.

Señor Gómez (don Eugenio) — Es interesante demostrar cómo tratan los ganaderos, los protegidos de los Poderes Públicos, a los peones que tienen a su servicio. Se ha dicho repetidas veces en la prensa diaria que una ley, una pobre ley, la del salario mínimo de los peones de estancia, se viola en forma descarada. Los estancieros les hacen firmar a los peones el recibo por 20 pesos pero les pagan 10 pesos o 12 pesos únicamente.

Nadie se ha atrevido a desmentir en la prensa esta afirmación porque ella encierra una gran verdad. El Estado, sin embargo, no se ha preocupado de este asunto; dejando que se viole la ley, y todavía trata de ayudar a estos señores que incurren en delito.

(Interrupciones).

—Los obreros que trabajan en la industria de la carne al servicio de los frigoríficos, ganan un sueldo muy pequeño, un sueldo que los lleva a vivir una vida realmente miserable. Cuando a los dirigentes de los frigoríficos se les ocurre, arrojan miles y miles de obreros a la calle, y en esos casos, cuando miles y miles de familias proletarias carecen de todo lo necesario en el seno de su hogar, porque las arbitrariedades de las empresas yanquis se han cernido sobre esos hogares, ni la Cámara de Representantes, ni el Senado, ni el Poder Ejecutivo, tienen las preocupaciones que hoy por los ganaderos.

Para diez mil familias, por ejemplo, que han quedado más de una vez en la miseria como consecuencia de la acción funesta de los capitalistas de los frigoríficos, se votan sumas insignificantes, mucho menores que la que se quiere destinar para las exposiciones de ganado.

¿No es esta una arbitrariedad? ¿No es esta una injusticia? ¿No es esta la demostración palmaria de que los Representantes, blancos y colorados, del Parlamento, del Senado y del Consejo Nacional de Administración, tienen los ojos puestos en los ganaderos y en los industriales despreocupándose en absoluto por los intereses de la clase trabajadora?

Se pretenden votar 150.000 pesos para proteger a los ganaderos para que ellos traten de desarrollar su industria; pero no se recuerda la situación en que esos mismos ganaderos hacen vivir a sus peones.

¿No sería mucho mejor, que todo el dinero que se quiere gastar en exposiciones, se gastara con el fin de ayudar a poner en mejores condiciones a esos peones de estancias explotados miserablemente? ¿Dónde viven los peones de esos señores ganaderos a los que se quiere proteger con estos 150.000 pesos? Mientras los toros finos tiene un hermoso galpón, los peones vulgarmente viven en chozas miserables. Muchas veces la cama que tienen los toros es mucho mejor que la cama que tiene el pobre peón de estancia.

¿A qué hora hacen levantar a sus peones los ganaderos?

Los peones tienen que levantarse a la una y media o dos de la mañana si quieren tener una hora u hora y media para poder tomar unos mates descansadamente, antes de iniciar la labor. Esta se lleva a cabo desde las primeras horas del día, desde antes que salga el sol, hasta que el sol se ha puesto.

¿No es acaso más necesario hacer obra reparadora en el sentido de higienizar la vivienda de esos peones miserablemente tratados en las estancias, que gastar dinero para favorecer el interés de los ganaderos que explotan y que son responsables de esa situación de sus propios peones? ¿No sería, acaso, mejor que esta Cámara, en vez de tener tanta precipitación para preocuparse de los intereses de los ganaderos y para derrochar esos 150.000 pesos, se preocupara de que esos peones de estancia no trabajaran 12 14 y 16 horas por día? Y para los ganaderos que no le dan habitación higiénica a sus obreros, que los someten a largas jornadas de trabajo, que les pagan salarios miserables y que cometen mil y una arbitrariedad más contra sus peones, la Cámara de Representantes está dispuesta a votar de inmediato 150.000 pesos con el fin de que ellos puedan ampliar sus negocios, con el fin de que ellos puedan enriquecerse más, ya que nadie podrá detenerlos en esa funesta obra. Y no serán detenidos por ahora, por la sencilla razón de que los peones de estancia desgraciadamente todavía viven muy lejos de los centros de población, muy lejos de los centros de propaganda de las ideas comunistas y de las organizaciones sindicales, que son las que pueden imponer a los señores estancieros que mejoren a los peones sus condiciones de vida y de trabajo realmente desastrosas en la actualidad.

Pero, ¿es que acaso se puede tratar este asunto desde el aspecto éste solamente? No. Hay mucho que decir todavía.

El Parlamento, el Senado, el Consejo y todos los Poderes Públicos, no hacen más que derrochar dinero en favor de los capitalistas; dinero extraído del trabajo de los obreros.

Hay algunos Representantes que, dentro de este Parlamento se caracterizan en su labor de reclamar dinero en favor de los ricos. Ejemplo: el señor Representante Nieto Clavera que cuando no pide urgencia para un proyecto por el que se destinan 120.000 pesos para comisarías, lo pide para otro que destina 150.000 pesos para los ganaderos.

Señor Nieto Clavera — Permítame.

—El señor Representante es un inconsecuente con lo que sostuvo en Cámara. Dijo aquí que el Estado de las cárceles era deplorable y ese proyecto tiene por única finalidad mejorar el estado de las cárceles. Ya ve que el señor Representante no es consecuente con sus ideas.

(Interrupción del señor Representante Otamendi).

Señor Gómez (don Eugenio) — Hablen bastante para que yo pueda decir después que todos los que han hablado aquí han falseado la verdad. El señor Representante Nieto Clavera no dijo la verdad, e impresionó así a la Cámara para hacer votar su moción de urgencia. Los 120.000 pesos no son para reformas de las cárceles.

Señor Nieto Clavera — Son.

Señor Gómez (don Eugenio) — Dice bien claro que son para reformas en los locales de las comisarías.

Señor Nieto Clavera — Y de las cárceles.

Señor Gómez (don Eugenio) — No dice eso.

(Diálogos). — (Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Se está fuera de la cuestión.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — El señor Representante Gómez tiene ahí en el informe de la Comisión en mayoría una última frase donde hace alusión a la vergüenza que significa para los ciudadanos el permanecer en las comisarías con los locales actuales. Ahí tiene la verdad.

(Interrupciones).

Señor Gómez (don Eugenio) — Lo interesante es que el proyecto no dice una palabra de las cárceles, sino que habla de las comisarías.

(Interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa exhorta a los señores Representantes a que vuelvan a la cuestión.

Señor Zavala Muniz — El señor Representante se rectificará enseguida.

Señor Gómez (don Eugenio) — Me piden que me rectifique, y yo no puedo rectificarme, porque he dicho la verdad. Los que no han dicho la verdad son los que sostienen que el proyecto es para mejorar las comisarías y cárceles.

El proyecto dice bien claro: "Autorízase a la Presidencia de la República para invertir anualmente de Rentas Generales hasta la cantidad de 120.000 pesos en la construcción y mejora de edificios policiales en los Departamentos del litoral e interior mientras no se incluya la expresada partida de gastos en el Presupuesto General de la Nación".

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Se ha vencido el término reglamentario de que puede disponer el señor Representante Gómez para hablar sobre este asunto.

Señor Forteza — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Forteza—Hago moción para que se declare libre el debate.

Señor Presidente — En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y dos**).

—Puede continuar el señor Representante Gómez.

Señor Zavala Muniz—¿Me permite una interrupción?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — El señor Representante Gómez se empeña en no leer un párrafo donde se dice bien concretamente la verdad del asunto. Dice así, y voy a leer con permiso de la Mesa: "Pero mientras tanto esto no ocurra, atento a que los locales policiales (debe entenderse, necesariamente, las cárceles, porque son locales de esa naturaleza) atento a que los locales policiales, no sólo impiden con su estado actual el buen desarrollo de las funciones de las policías, sino que también constituye su permanencia en ellos una afrenta para los ciudadanos"... ¿A qué se alude, sino precisamente a la interpelación de los Representantes comunistas que hablaron del pésimo estado en que están las cárceles donde se alojan los ciudadanos que tienen que estar algunas horas en ellas?

(Interrupciones).

Señor Presidente — Puede continuar el señor Representante Gómez y debe concretarse a la cuestión.

Señor Gómez (don Eugenio) — El informe alude a las cárceles; pero el proyecto no dice que es lo fundamental; no dice una palabra sobre ellas, demás que las mejoras son para edificios policiales.

Volviendo a la cuestión. Yo aludía al señor Representante Nieto Clavera en el momento en que se produjo este debate dialogado, porque es uno de los que con mucho insistencia, a cada momento hace mociones de urgencia para que se traten cuestiones que siempre llevaban tras de sí el gasto de alguna suma de centenares de miles de pesos.

(Interrupciones).

—Así, por ejemplo, no hace muchos días pidió que se votara urgencia para un proyecto por el cual se destinan, más de 100.000 pesos para los gastos de los Consulados, y en el mismo repartido se dice que se trata de fomentar el comercio y la industria, de tal manera que siempre pagan los trabajadores ese dinero que se extrae para favorecer los intereses de los capitalistas.

(Interrupciones).

—Otros señores Representantes, claro que hacen tanto en este sentido como el propio señor Representante Nieto Clavera, hay que hacer el honor de reconocerlo. Es así como en el término de muy poco tiempo la Cámara ha votado sumas crecidísimas para pagar la propaganda de los industriales y de los ganaderos. No hace mucho tiempo se votaron 30.000 pesos para mejoras en el local de Exposiciones del Prado.

(Interrupciones).

—Cuarenta mil pesos, según se me dice. Es difícil recordar las cifras, porque la Cámara es muy generosa cuando se trata de los ganaderos, y siempre con cifras muy abultadas.

No pasó mucho tiempo, y en Cámara se planteó la urgencia de votar 80.000 pesos más para favorecer los intereses de los industriales, concurriendo a la Exposición de Sevilla, con lo cual, — de paso, se ha dicho, — los Representantes rendían un homenaje a Primo de Rivera y a los suyos.

Como esto no les alcanza, y como los trabajadores del país todavía son demasiado mansos y votan por los blancos y los colorados,—porque no se enteran muchas veces de todos estos derroches que se hacen en la Cámara, ahora piden más plata. Los Representantes de los partidos tradicionales, cuando se acerca el período de elecciones ocupan las tribunas y les hablan del cielo y de las estrellas, de la patria...

(Interrupciones).

—... de la bandera, del himno; pero no les hablan de los presupuestos, ni de los derroches que hacen en la Cámara; sólo así mantienen a muchos de sus electores.

(Interrupciones).

—El pedido actual es mayor que los otros; pues, se trata de 150.000 pesos para exposiciones, para los premios a los señores ganaderos, a esos angelitos que no tienen sobre qué caerse muertos, a esos angelitos que, según el señor Representante García Selgas, todavía sacan un rendimiento líquido de 14 o|o, sobre los capitales que invierten.

(Interrupciones).

—En muchas conciencias de obreros, quién sabe si estas palabras no van a producir la primera impresión seria para que se alejen de los partidos tradicionales, después de comprender que sólo los Representantes comunistas se oponen a los derroches de dinero.

Desgraciadamente no son muchos los que se enteran de estas cosas, porque ya sabemos que la burguesía tiene buen cuidado en todos los órganos de su prensa, de decir lo menos posible respecto a lo que manifiestan los Representantes comunistas. Esto, en general, en cuanto a los batllistas; en particular podemos decir que ocultan cuanto decimos borrándolo de las versiones que se publican en "El Día" aun cuando éste dá la de lo que dicen todos los otros adversarios. Demuestra claramente así el batllismo que a la palabra que temen dentro del Parlamento y frente a la masa trabajadora, es a la palabra comunista.

Señor Puig — ¿Me permite una interrupción?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Puig — Era para decirle que todo lo que está hablando el señor Representante, es inútil. La mayor parte de los cabañeros y de los estancieros del país, reparten los premios que reciben en las exposiciones, entre sus obreros, entre sus verdaderos cabañeros, que llevan sus animales a la exposición. Eso ha sucedido en todas las exposiciones del Prado, del Salto y del Durazno. Yo he sacado premios y los he repartido a mis peones, porque ellos han cuidado los animales, y eso lo hacen la mayor parte de los cabañeros del país. Así lo hacen Vidiella y Elorza.

De manera que todo lo que está diciendo el señor Representante lo dice por hablar, nada más, porque el importe de esos premios se reparte entre la clase pobre.

Señor Gómez (don Eugenio) — A mi me interesa la declaración del señor Representante Puig, sobre todo, porque la voy a aprovechar en la discusión particular para proponer un artículo aditivo que obligue, ya que los cabañeros son tan generosos, a dejar el dinero de los premios para los peones; y supongo que ahora el señor Representante Puig va a votar, indiscutiblemente ese artículo que favorece los intereses de los peones de las estancias.

Pero digamos algo más: si los señores ganaderos tienen que hacer exposiciones para fomentar el desarrollo de los negocios a que se dedican, ¿quién les dijo a los señores Representantes que tienen que pagar los trabajadores, la reclame que los ganaderos se hacen dentro de esas exposiciones?

Yo he visto en más de una oportunidad, que cuando un cabañero quiere hacer la reclame de su cabaña y publica un aviso en un diario lo paga.

(Interrupciones).

—¿Por qué ahora en esto de la exposición, que no es otra cosa que la reclame de los señores cabañeros, tienen que pagar los trabajadores la reclame que hagan esos señores?

¡Los trabajadores están en peor situación que los ganados del país! Por el ganado del país tienen mucha preocupación los Poderes Públicos, ya lo hemos dicho en más de una oportunidad y tienen mucha preocupación los señores ganaderos. En cambio, no la tienen por los intereses de los obreros, porque, claro está, si se muere un toro fino, ¿cuánto hay que pagar? Un toro fino cuesta dos o tres mil pesos y un peón no cuesta nada: se muere y se trae otro a la estancia.

Señor Fusco — ¿Me permite?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Fusco — El señor Representante pregunta por qué el Estado debe contribuir a pagarle a los ganaderos la reclame que hagan. La razón es ésta: el ganado fino se vende en el exterior en mejores condiciones que el ganado ordinario. La venta en mejores condiciones representa un mayor aporte de dinero al país; con el mayor aporte de dinero al país se benefician todas las clases sociales, se beneficia al país en masa, porque si los ganaderos ganan más es posible obligar al que gana más a pagar mejor a sus obreros. Quiere decir que el Estado, como tutelador de los intereses colectivos, tiene interés en que el ganado del país sea lo mejor posible para que obtenga los mejores precios en el mercado exterior. Entonces, un modo de estimular a los productores de ganado a que tengan el mejor ganado posible es, no sólo el que directamente representa para ellos la compensación de un mejor precio, sino este otro relativo al mejoramiento de la riqueza nacional.

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿A su vez me quiere contestar una pregunta? El señor Representante sabe que los negocios ganaderos fueron brillantes durante la guerra europea, que los ganaderos ganaron muchos miles de pesos.

Señor Fusco — Sí, señor.

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿Cuánto aumentó el salario de los peones de estancia? Cero. Lo ha dicho un Representante batllista!

Señor Fusco — Con eso no me niega que habiendo en el país mayor riqueza, los beneficios de esa riqueza los reporten ellos, porque hay una mayor prosperidad general, porque hay más trabajo, y porque paulatinamente se puede ir llegando hasta a obtener una mejor retribución para todos los obreros especialmente.

Señor Gómez (don Eugenio) — Lo que queda bien demostrado es que los ganaderos hicieron grandes ganancias durante el período de la guerra europea y que eso no trajo una mejora en la vida de los peones de estancia, sino que siguieron viviendo tan miserablemente como hasta ahora. Es posible que se hayan vendido algunos automóviles más y que algunos cabaret hayan ganado dinero, fuera de eso, nada más.

En general, pues, los obreros no se beneficiaron entonces ni se beneficiarán ahora con las mejoras de los ganaderos. Si los señores estancieros quieren hacer exposiciones; si los señores estancieros quieren extender sus negocios, que se paguen ellos la propaganda: no hay el derecho de hacérselo pagar a los trabajadores, que ya están esquilmados por los impuestos en una forma verdaderamente brutal.

No tendrían que olvidarse que duran-

te la otra sesión, se habló, por ejemplo, de la salud de la niñez. La salud de la niñez, como bien dijo un señor Representante, no se consigue sólo con la pasteurización de la leche. Muchos niños mueren a consecuencia de la miseria en nuestro país, y esa miseria está determinada por los impuestos, por los bajos salarios, por todas las malas condiciones que ha creado el estado capitalista, y mientras están en una situación de miseria tal, mientras se está anunciando déficits por todos lados, mientras se oponen a la sanción de proyectos justos y razonables en favor de los intereses de los trabajadores manuales e intelectuales, la Cámara piensa ser tan generosa que quiere darle 150.000 pesos para exposiciones, que solamente van a favorecer a los intereses de una casta privilegiada: a los intereses de los ganaderos.

Nosotros sostenemos, pues, que si los ganaderos quieren desarrollar sus negocios, que se paguen toda la reclame. Y sostenemos finalmente, que la Cámara de Representantes al dar este paso, al votar este nuevo gasto, al echar esta nueva carga sobre el Presupuesto, demuestra, una vez más su espíritu de clase, adverso en absoluto a los intereses de la clase trabajadora. Y desde esta tribuna parlamentaria nosotros queremos denunciar ante todos los trabajadores del país, que los Representantes blancos y colorados, sin distinción de agrupación, demuestran que, lejos de ocuparse de la situación de los peones de estancia de la higiene de sus viviendas, de su salario, del horario de trabajo; lejos de ocuparse de la miseria en que viven todos los proletarios del país, de las cargas del Presupuesto y de los déficits que este presupuesto va a arrojar, se deciden a votar 150.000 pesos para favorecer a una casta de privilegiados, a los señores estancieros, que junto con la otra casta de privilegiados, la de los industriales, no hacen nada más que explotar inicuamente a la clase trabajadora.

Nada más, señor Presidente.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gutiérrez (don César G.) — No se necesita, señor Presidente, gran experiencia parlamentaria para darse cuenta de que si quisiese convencer con argumentos al señor Representante comunista perdería absolutamente el tiempo; pero sería la posición del señor miembro informante sumamente desairada si no dijese algunas palabras razonables por qué la Cámara debe votar este proyecto, y votarlo con simpatía, haciendo obra de justicia, y —en lo que me es personal — hasta con entusiasmo. Es explicable que vote este proyecto con mucho más gusto que cuando el Parlamento comunista votó la ley de dedicar parte de los fondos de aquella nación para que el Estado fabricara el vodka y envenenara al pueblo de la misma.

No es sin razón, señor Presidente, que hacía un obrero en Rusia un símil gráfico — que no pudo repetir porque después, creo, fué condenado — que la situación del pueblo ruso era igual al bastón que llevaba en sus manos. Antes de la revolución, en el mango estaba el Zar y las clases imperantes; en el medio estaba el pueblo y en el regatón estaban aquellos que las leyes habían condenado a cárcel y a prisión. Vino el comunismo; se produjo la inversión total: el plano superior vino a ocuparlo el regatón, es decir, los que salieron de las cárceles, en algunos casos por motivos justificados, porque eran condenados políticos; en el plano inferior fueron a caer todas las clases que gobernaban, pero la situación del pueblo continuaba en la caña del bastón, inamovible e igual que siempre.

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿Me permite una interrupción?

Señor Gutiérrez (don César G.) — Le voy a permitir haciendo una excepción.

Señor Gómez (don Eugenio) — No podría citarle la obra vasta de Rusia porque eso no estaría en los límites de una interrupción, sino que tendría que hacerlo abusando de la palabra; pero le voy a señalar este simple hecho en materia de educación, que lo tengo a la vista, para que se dé cuenta de la enormidad que está diciendo respecto de Rusia. Al comenzar el año escolar 1925-26 había 135.000 escuelas primarias; durante este año se abrirán 50.000 escuelas más. En aquel año había de 12 a 15.000.000 de alumnos y en este año habrán más de 20.000.000.

El presupuesto escolar ha ido aumentando año a año de 70 a 80:000.000 de rublos. Véase qué enorme diferencia solamente en materia de instrucción, existe entre el régimen de Rusia y el régimen del Uruguay, en que se dedican todos a derrochar en favor de los ganaderos y de los industriales y militares y no se dedican a la educación de la niñez.

(Interrupciones).

Señor Gutiérrez (don César G.) — Continúo, señor Presidente.

El señor Representante comunista afirma que es enorme la diferencia que hay entre el régimen de instrucción pública de Rusia y del Uruguay. Y bien: efectivamente Rusia ha tenido un verdadero pionner de la educación en su Ministro de Instrucción Pública Lunacharsky; pero a pesar de la campaña de ese hombre, a pesar de lo que nos dice el señor Representante comunista en la Cámara, es enorme la diferencia como él lo presenta, porque el Uruguay es un modelo de educación desde sus principios, porque estamos en un plano educativo mucho más elevado y más justo.

(Apoyados).

—En el Uruguay todo ciudadano, por el hecho de haber nacido, tiene derecho a la instrucción pública gratis y tiene las puertas de la Universidad abiertas; en Rusia, no llega el 60 por ciento a gozar de este beneficio y si reciben instrucción gratis, cuando esos alumnos en el afán de perfeccionarse quieren ir a la Universidad, lo primero que se averigua son sus antecedentes, y si tiene alguna vinculación con la clase capitalista se le condena al obscurantismo, a la seguera intelectual más absoluta y no se le permite que pueda perfeccionar su cultura, y ser un ciudadano con todos los derechos de los demás.

(Interrupción del señor Representante Gómez, don Eugenio).

—Estos informes que le extrañan son tomados del libro que habla con más entusiasmo de Rusia, que es todo un elogio escrito por el señor López del Mayo.

—Continúo, señor Presidente.

He dicho que hacía una excepción al consentirle una interrupción al señor Representante Gómez, y aunque no le permita ahora, verá por la forma en que le he contestado que no me atemorizan mucho.

No participo de la acusación que se ha hecho en Cámara a la clase ganadera, donde podrá haber elementos que por falta de cultura, sean poco dóciles al progreso y a la evolución de procedimientos industriales que deseamos asimilar al país; pero que se diga que los estancieros no son hospitalarios, ni humanitarios, que que no abren sus puertas en el culto de un señorío plausible, es una verdadera injusticia, porque ellos representan una gran parte de la psicología nacional, es el noble material en que se han plasmado todas las causas hidalgas que han sacudido la conciencia pública y que ha sacrificado su esfuerzo y sus inteseses a la causa de la libertad o de la independencia; que ha ido a poblar el desierto, que ha ido a construir en la lejanía y si algo se ha hecho en el país, todo está vinculado a su obra, a la acción de esa clase ganadera de la que se ha dicho con justicia que es un héroe del trabajo que aún espera el aplauso de la historia.

(¡Muy bien!).

—Reconozco, señor Presidente, que en la clase ganadera habrá gente que pueda ser criticada; pero si esto existe, en compensación, ella ha hecho en el país, en los cien años de vida, lo que podemos mirar con orgullo en nuestra nacionalidad.

Por lo demás, no ha de ser tan mala la orientación de este gremio, que cuando su voluntad se consulta en las urnas, compone una Cámara como la actual que doblega y conquista al señor Representante comunista que se olvida de sus principios de no legislar con los burgueses, apoya proyectos de ley que fatalmente tiene que votar porque están inspirados dentro de un criterio justo y, sobre todo, amplio y humano.

Poco importa que una Nación vote leyes de carácter social, no diré generosas, sino que satisfagan los deberes de solidaridad, si en ese país no hay riqueza, no hay producción, ni financiación posible de esas leyes. Para que eso no se produzca, es necesario que se aprueben proyectos como éste, que es de extrañar que cuente con la antipatía de los señores Diputados comunistas porque se dedica o tiene el afán de proteger una industria que está fuera de discusión como un valioso factor de trabajo.

En primer lugar, en las cabañas nacionales, no es donde se ven las grandes fortunas. Si alguno tuvo la osadía de lanzarse a ese negocio tan poco remunerador, ya dejó de pertenecer al grupo capitalista. Los cabañeros, por lo general, son aquellos que han llegado a la producción intensiva, que han reducido el número de sus ejemplares, que los cuidan casi personalmente y que llevan su estancia al rango de granja que todos en la Cámara pugnamos por ver generalizada. No son las cabañas origen de grandes capitalistas y, sobre todo, se dedican a aquella parte de la industria ganadera que más necesita de la colaboración del hombre, que trae como consecuencia la formación de praderas artificiales, la plantación de montes de abrigo que lo enriquecen dentro de otros renglones tan necesarios como es la riqueza forestal y como es también la mejora de las tierras mediante el cultivo por el arado. Es un problema nacional que generaliza sus beneficios a todos los renglones de la producción y el país conspiraría contra su mejores destinos si no se preocupara de dar perfeccionamiento a sus industrias.

Es sabido que en los negocios de la carne hay dos clases de carne: la carne congelada y la carne enfriada. El chilled beef que es el que se cotiza a precio superior obliga al Uruguay a tratar de aumentar su producción, porque dentro de este renglón se presenta en una condición especial entre los demás competidores. Así como Australia y Nueva Zelandia no pueden dedicarse a él por que su alejamiento de los mercados consumidores es superior al plazo que este artículo tiene para ser consumido, el Uruguay y la Argentina pueden realizar en el monopolio de este artículo la prosperidad de su gran industria.

Luego, lo que se protege aquí ya no es la industria extensiva. Obedece este proyecto a una buena política económica, puesto que ella perfecciona la producción; por eso ha contado con toda justicia con el voto unánime de los miembros del Consejo Nacional de Administración.

Es posible que siendo necesaria la acción de los cabañeros, que siendo necesario difundir la sangre de pedigree en los

sementales para conseguir y obtener ejemplares más perfectos y de mejor cotización, es posible que no se contemple a ese gremio y se le haga soportar con sus solos recursos las inclemencias de una situación que la estadística comercial demuestra que no es próspera.

El informe de la Comisión de Ganadería cita las cifras de venta de esos productos en las exposiciones últimamente celebradas y así vemos que en el año 1919 llega su adquisición a la cifra de 214.343 pesos y en el año último 1926, se detiene en la cifra exigua de 29.918.

Comprobado que las cabañas no pueden existir, que la clase ganadera no puede hacer los desembolsos que exigen el mejoramiento de sus productos; que los frigoríficos dentro de una política que conspira contra el mantenimiento de sus mejores colaboradores, impone el precio único y paga lo mismo por lo bueno que por lo malo; comprobado que es necesario el mantenimiento de las fuerzas productoras, el Consejo Nacional de Administración hizo muy bien en presentar este proyecto cuya cifra de 150.000 pesos no resulta tan abultada, desde que va destinada a cumplir necesidades de cinco años.

Como la urgencia de este asunto es innegable, se ha pedido que se celebre esta sesión, porque el 25 de Agosto debe efectuarse la exposición del Prado y en el mes de Setiembre se realizarán otras en el Salto.

Me doy cuenta, señor Presidente, que abuso de la benevolencia de los miembros de la Cámara que después de una jornada laboriosa de varias horas me han prestado atención. De manera que no voy a continuar en el uso de la palabra, porque creo haber justificado en forma breve las razones y los beneficios que importará la sanción de este proyecto de ley.

(Murmullos).

Señor Halty — Hago moción para que la sesión continúe mañana a la hora 19.

Varios señores Representantes — Para esa hora hay sesión.

Señor Arena — ¿Qué hora hay disponible?

Señor Presidente — Están tomadas las horas 19 y 19 y 15.

Señor Cerdeiras — Creo que esta noche podemos terminar con el asunto.

(Apoyados).

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Otamendi — Hubiera deseado concretarme exclusivamente al asunto en debate. Iba a pedir algunas aclaraciones al señor miembro informante y a proponer algunas modificaciones.

Desde luego, algunas afirmaciones hechas por el señor Representante comunista, me parece que no deben quedar sin la debida respuesta. Ha dicho el señor Representante comunista que la defensa de la ganadería es la defensa del capital frente al trabajo. Esa afirmación no puede quedar en pie. Es necesario, señor Presidente, que en el Parlamento y fuera de él, el ganadero como el agricultor, el industrial como el comerciante, el potentado como el modesto obrero, sepan bien que la defensa de la ganadería no es la defensa del capital frente al trabajo, sino que es la defensa del trabajo acumulado durante muchos años, que es la defensa de la más importante riqueza pública, y que la defensa de la ganadería es en síntesis la defensa de la economía nacional.

(¡Muy bien!).

—Y esto no son palabras. La indicación de algunos índices estadísticos lo prueban en forma irrefragable. Voy a citar algunos:

Los 8.000.000 y medio de bovinos y los 15.000.000 de ovinos que pueblan nuestra campaña representan aproximadamente una riqueza de 300.000.000 de pesos. Sobre una superficie total que tiene este país de 18.600.000 hectáreas, 17.000.000 de hectáreas se dedican a la ganadería, el 85 o|o de la superficie total del país. Esa tierra representa un valor de 1.300.000.000 de pesos; 1.300.000.000 de pesos dedicados a esta industria que con razón se llama la industria madre del país, representan la mayor parte de la totalidad de la riqueza pública.

En nuestro comercio de exportación los productos de la ganadería representan más del 90 o|o. Es tan dominante esta industria que su florecimiento o su decadencia tiene amplia repercusión en todas las esferas sociales, y así es que cuando las industrias del país, y especialmente la ganadería que es en el nuestro la dominante, está casi en bancarrota, como lo está en la actualidad, y como sería fácil probarlo—no es este el momento oportuno—puede decirse que con la bancarrota de nuestra industria madre se aproxima también un momento de angustia para todos los hogares modestos de nuestro país.

(¡Muy bien!).

—Yo he votado en esta Cámara, y estoy dispuesto a votar algunas veces más, leyes de carácter social, todas aquellas que sean inspiradas en verdaderos principios de justicia y dentro de ciertos límites que la prudencia indica. He presentado a este respecto algunas iniciativas, como ser el proyecto de salario mínimo; y he dicho dentro de los límites que la prudencia indica, y por esa razón es que hace más de un año, por primera vez en esta Legislatura, presenté una iniciativa tendiente a suprimir la jubilación de los Representantes tendiente a limitar el monto máximo de las jubilaciones a una cantidad moderada y tendiente, también, a evitar ese contrasentido de la ley, que en nuestro país funcionarios en plena actividad ganan menos que funcionarios en descanso.

Estoy dispuesto a votar muchas otras leyes de carácter social; pero yo creo que el bienestar de un país depende de la suma del bienestar de sus componentes. Las leyes obreras tienen nuestro apoyo; pero no podemos descuidar tampoco las leyes que se refieren al estímulo, a la defensa y a la protección de nuestras industrias.

Para terminar con esta parte, señor Presidente, creo que el principio de justicia que debe inspirarnos siempre en el desempeño de nuestra función pública, es el siguiente: a cada uno lo suyo; a los obreros, lo que necesitan para que no haya miseria en su hogar, y a las clases productoras del país, la eficiente colaboración de los Poderes Públicos, para que puedan también desenvolverse desahogadamente en sus actividades.

Entrando ahora al proyecto, diré que lo voy a votar, porque me parece bien inspirado. Quiero en esta oportunidad explicar también mi criterio sobre estas leyes que solucionan así, parcialmente, algunos de nuestros problemas rurales y problemas ganaderos. Yo participo en absoluto del criterio expuesto por el señor Diputado Sánchez Sorondo en la Legislatura Argentina: que estas leyes parciales pierden en eficacia, que la verdadera defensa de nuestra producción está en un conjunto armónico de leyes que contemplen el máximo de las distintas cuestiones de orden legal y de orden económico; pero parece que en nuestro Parlamento no se hace ambiente al estudio de las grandes iniciativas, sino que es necesario ir poco a poco...

Señor Banzá — ¿Me permite?

Señor Otamendi — Sí, señor.

Señor Banzá — Yo comparto en absoluto el criterio del señor Representante Otamendi expuesto en una forma tan brillante y con la autoridad que le da su sapiencia indiscutible; pero debo observarle que en la Comisión de Ganadería se halla a informe del señor Representante Febrino Vianna, un proyecto de ley mío que justamente contempla ese criterio moderno de hacer un plan armónico de leyes que defiendan la producción ganadera, tan armónico que la defienda en sus tres aspectos: sanitario, zootécnico y comercial.

Señor Otamendi — Yo he querido simplemente expresar que preferiría traer ese conjunto de leyes que unas a otras se complementan, que aisladamente no constituyen una verdadera defensa de nuestra producción, pero que, en conjunto, pueden constituirla, no solamente en el momento, sino, sobre todo, en el porvenir.

Este proyecto me parece bien inspirado. Creo que las cabañas nacionales merecen una protección, y no solamente las cabañas nacionales merecen esta protección, sino que esta protección es de verdadero interés público. En efecto: bien es sabido que la ganadería pasa por un momento de intensa crisis. No pueden los hacendados, en las circunstancias actuales, comprar reproductores de altos precios. Si ellos no pueden adquirirlos, los cabañeros no pueden mantener tampoco sus cabañas en el mismo pie de explotación en que las tenían en los años de prosperidad.

Decía que esta protección es de interés público, porque en virtud de esto, ya se nota, en muchos rodeos del país, una degeneración en nuestras haciendas por falta de renovación de los reproductores y, por lo tanto, por exceso de consanguinidad.

Yo deseaba pedirle al señor miembro informante una aclaración acerca de lo dispuesto en el artículo 1.o. El artículo 1.o del proyecto establece una contribución de 50.000 pesos para cinco certámenes de reproductores de galpón que la Asociación Rural del Uruguay celebrará en Montevideo; y el artículo 2.o establece 100.000 pesos también para cinco certámenes regionales.

Yo desearía saber si estos 100.000 pesos son por año o durante cinco año.

Señor Gutiérrez (don César G.) — ¿Me permite?

Para el artículo 2.o rige la misma disposición del artículo 1.o. Se destinan 20.000 pesos por año: de manera que hay cinco certámenes y, en consecuencia, deben ser realizados uno por año.

Señor Otamendi — Uno por año.

Bien; en esas condiciones yo tengo que hacer una objeción de fondo a este artículo 2.o. Se dan, entonces, 20.000 pesos para una exposición regional, e indudablemente que el Poder Ejecutivo, si la ley fuera así, tendría que aplicar esos 20.000 pesos para cada certamen y, por lo tanto, para el certamen del Salto, por ser el Salto el principal mercado rural.

Yo creo que sería preferible otra forma: establecer tres certámenes regionales por año: un certamen para el litoral que tendría por base el Salto; otro para el interior, que tendría como sede el Durazno; y otro para el Este, que tendría como sede la ciudad de Melo.

Señor Gutiérrez (don César G.) — ¿Me permite?

Precisamente, lo que se pretende es lo que el señor Representante dice: un año será el Salto y después se contemplarán las necesidades de otras regiones.

Señor Otamendi — Me parecería preferible que fuese durante cinco años tres certámenes por año.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Entonces no alcanzaría el dinero.

Señor Otamendi — Podía aumentarse el rubro y como este millón de pesos destinado a fomento rural puede estar casi agotado, podría tomar la diferencia de las partidas aún no afectadas del empréstito.

Bien: quisiera formular también dos

agregados. Me parece que podríamos aprovechar esta oportunidad para establecer también algunos premios de estímulo a certámenes agrícolas o de granja. Es una aspiración general en bien de la economía del país fomentar la granja, estímulo que se brinda al desarrollo de la agricultura. Podríamos también designar una suma moderada, por ejemplo, de 50.000 pesos en cinco años o sean 10.000 pesos al año, para que la Dirección de Agronomía proyectara algunos certámenes agrícolas o de granja, exposición de frutas, industrial o de lechería, etc.

(Interrupciones).

—Si me dijeran que aquí hay un plan para establecer las exposiciones regionales, perfectamente estudiado, yo lo aceptaría; pero aquí lo único que se hace es destinar 150.000 pesos para las exposiciones regionales y yo pido que se destine además 10.000 pesos por año a las exposiciones agrícolas.

Señor Berreta. — Permítame.

Está contemplado eso en el proyecto que presentamos con el señor César Mayo Gutiérrez y celebro tener una colaboración como la del señor Otamendi.

Señor Otamendi. — Pero aquí sería el momento.

Señor Berreta. — Es para incorporarlo al texto de esta ley.

Señor Otamendi. — Me felicito.

Y para terminar, señor Presidente, otra modificación que yo propondría al proyecto, es establecer también una suma moderada que podría ser, por ejemplo, de 20 o 25.000 pesos para volver a restituir unos certámenes ganaderos que no han podido realizarse con éxito en los últimos años: me refiero a las exposiciones de novillos gordos. Tienen gran importancia, con un poderoso incentivo, para los productores: desde luego, sirven — por la consideración que se tiene en el producido neto de cada uno de estos animales — sirven al mismo tiempo de propaganda en el exterior para acreditar el grado de refinamiento de nuestra ganadería.

Es lo que quería decir.

Señor Berreta. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta. — Voy a ser muy breve, porque he intervenido ya en este debate; pero, posiblemente, haciendo una referencia concreta respecto a la iniciativa a que he venido refiriéndome con el señor César Mayo Gutiérrez, lleve a la Cámara al convencimiento de que merece sanción inmediata la iniciativa a que me refiero.

Nosotros decíamos así: "Autorízase al Consejo Nacional de Administración a disponer de la partida para fomento agrario del último empréstito hasta la suma de 100.000 pesos para organizar concursos de labores agrícolas, acordar premios de estímulo a los establecimientos granjeros mejor organizados, a la producción de semillas de calidad, al fomento del arbolado, cría de cerdos, aves y abejas, a la fruticultura, lechería e industrias derivadas, para la formación de viveros regionales, ensayo de plantas industriales, adquisición y venta a precio de costo de elementos de defensa agrícola, establecimiento de cursos volantes de enseñanza agropecuaria y organización del fichero de propaganda de la Dirección de Agronomía".

Claro está que será siempre la Dirección de Agronomía quien reglamentará y tendrá a su cargo la misión que por este artículo le confiere la ley.

He terminado.

Señor Prando. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Prando. — Yo no voy a pronunciar un discurso; pero voy a aprovechar la oportunidad de invitar a este Parlamento a que cuando llegue el momento de solicitar premios de estímulo para la producción científica y artística, esté en la misma disposición de ánimo en que se encuentra ahora para la producción ganadera.

(¡Muy bien!).

—La producción ganadera necesita los estímulos que se han destacado en este Parlamento por ser ella la base económica de nuestra organización actual. Históricamente esa es la realidad de las cosas, diga lo que diga la delegación comunista; es el eje de toda la producción del país; pero en el desamparo en que viven nuestros investigadores y artistas, — que es la producción más noble, en mi concepto, que puede dar una democracia, — es necesario que los Poderes Públicos estimulen, y en forma muy eficiente, la situación de esos trabajadores del pensamiento que necesitan el más amplio apoyo moral.

Me felicito, pues, de que la Cámara esté dispuesta a votar esta suma de 150.000 pesos, como estímulo a los certámenes ganaderos; pero le pediría también a este Parlamento que cuando se solicite una suma más modesta para los certámenes científicos y artísticos, le preste su más caluroso y decidido apoyo.

Es lo que quería decir.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

Señor Antuña. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Antuña. — Me parece que el interés del debate está en razón inversa al número de legisladores que lo escuchan.

—Dentro de pocos minutos va a quedar la Cámara sin número. Hay varios señores oradores que han pedido la palabra; de manera que es indudable que este asunto no va a quedar finiquitado hoy. Por lo tanto, yo formularía moción para que se levantara la sesión, declarándose un intermedio hasta el viernes a las 3 y 1|2 de la tarde.

(Apoyados).

Señor Berreta. — ¿Me permite?

Señor Antuña. — Sí, señor.

Señor Berreta. — Yo propondría que fuera a las 3 de la tarde.

Señor Antuña. — Muy bien; que se pasara a un intermedio hasta el viernes a las 3 de la tarde.

Señor Presidente. — En discusión la moción del señor Representante Antuña, para que la Cámara pase a un intermedio hasta el viernes 15 a la hora 15.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: Unanimidad: treinta y cinco votos**).

Señor Presidente. — La Cámara pasa al intermedio indicado.

(Así se efectúa a las 20 horas y 32 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

64.a SESION ORDINARIA

JULIO 13 DE 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR It. EDUARDO PEROTTI

(Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, doctor Carlos María Minelli).

SUMARIO

1

En Montevideo, a los trece días del mes de Julio del año mil novecientos veintisiete, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Abella Viera, Alaggia, Albo, Algorta, Amighetti, Andreoli, Antuña, Arena, Argenzio, Arrosa, Astiazarán, Barbé, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Belinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Cavia, Cerdeiras, Colistro, Coronel, Cosio, De Dovitiis, De Mula, Demicheli, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferreira, Figoli, Forteza, Galmés, Gallinal, Gamba, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, González Vidar, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don

César Mayo), Halty, Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Labat, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Machado, Macedo, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira, Ortiz, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Pesce, Prando, Puig, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Ros, Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schekleton, Schinca, Schultze, Seuánez Olivera, Ungo, Urioste, Olivera, Vázquez, Vianna, Vidart y Zavala Muñiz.

Total: 90.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Puyol y Rossi (don Santín Carlos).

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Antúnez Saravia, Arocena, Costa, De Luis, Fusco, Manini Ríos, Muñoz Zeballos, Otero y Ponce de León.

Total: 9.

Sin aviso, los señores Representantes: Ferrería, Ghigliani, Mata, Oficialdegui, Paladino, Perichón, Rossi (don César I.), Solares, Suárez, Vidal, Wettstein y Ximénez.

Total: 12.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

"Modificaciones a la ley de Registro Cívico Nacional.

Prórroga hasta el 31 de Julio del corriente año del presupuesto para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Presupuesto de la Corte Electoral correspondiente al mes de Junio de 1927.

Incorporación del señor Antonio L. Rovira al Ejército Nacional.

Modificación de la planilla del Hospital Pereira-Rossell, del presupuesto de la Asistencia Pública Nacional."

—Archívense.

"La misma Cámara remite con sanción los siguientes proyectos:

Pensión a doña Matea Artigas y doña Liberata Resacio de Lezama.

Jubilación a doña María Luisa Africio

Traspaso de pensión a doña Julia Trianón."

—A la Comisión de Peticiones.

"Destino de 6.549 pesos para entregar a la Facultad de Agronomía por concepto de derechos de matrículas y exámenes."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Autorización para realizar los estudios relacionados con la construcción de un puente sobre el río Tacuarí en el paso de la Cruz."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"Prórroga hasta el 15 de Agosto del corriente año de la ley de Desalojos de Predios Rurales."

—A la Comisión de Códigos.

"La referida Cámara remite sancionado en nueva forma el proyecto por el que se destina 10.000 pesos para adquisición de semillas de legumbres a fin de ser distribuídas entre agricultores del interior."

"La Comisión de Ganadería informa los siguientes asuntos:

Autorización al personal de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para percibir el 25 o|o de las multas que hagan efectivas.

"Modificación de la ley de 27 de Abril de 1923 sobre construcción de un embarcadero de ganado en pie en el Puerto de Montevideo."

—Repártanse.

"La misma Comisión solicita de la Presidencia requiera informes del Consejo Nacional de Administración respecto del mensaje y proyecto por el que se destina la suma de $ 983.50 para pago de la impresión de la obra sobre fiebre aftosa premiada en el concurso realizado por el Ministerio de Industrias."

—Transmítase.

"La Comisión de Peticiones se expide en el petitorio de doña Rosa Oddone de Escuder."

—Repártase.

"El señor Representante don Manuel Oribe Coronel solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Industrias acerca del número de inmigrantes llegados al país en los últimos diez años."

"El mismo señor Representante solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Relaciones Exteriores respecto del número de Consulados vacantes y países en que el Uruguay no tiene representante consular."

—Transmítanse a los Ministerios respectivos.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3

Se ha distribuído el presupuesto relativo a la Inspección de Policía Sanitariaa Animal. Comienza a correr el plazo reglamentario para la presentación de enmiendas.

4

Se entra al orden del día, que lo constituye en primer término la continuación del debate del proyecto sobre higienización de la leche.

Tiene la palabra el señor Representante Legnani.

Señor Legnani — Voy a continuar debatiendo el punto, señor Presidente, y no lo lamente la Honorable Cámara, porque debe tenerse la certidumbre de que todo lo que dejemos por decir aquí lo dirá después el Senado y el Consejo Nacional de Administración, y mucho peor fuera que tuviéramos que reabrir la discusión para estudiar las modificaciones que esos Cuerpos Legislativos imprimieran al proyecto de ley que hubiésemos sancionado nosotros.

Yo demostré en la sesión anterior que las objeciones formuladas contra el proyecto de la Comisión de Salud Pública eran, en verdad, objeciones de detalle, objeciones que no afectaban de ninguna manera al fondo mismo de la ley ni a las conveniencias de su aplicación cuando llegara el momento de aplicarla; y así son todas las otras impugnaciones que se han hecho al proyecto y a las que me voy a referir de un modo sumario.

Se dijo, entre otras cosas, que para que la higiene de la leche sea garantida será necesario siempre que el médico intervenga, y la Comisión, ni en el proyecto, ni en el informe, ni por boca de los que han defendido el proyecto ha manifestado en ningún instante que el médico deba ser excluído del examen del producto y de sus resultados.

¿Acaso la Comisión ha pertendido, para que se haga esta objeción al proyecto, que se eliminen las Gotas de Leche y los recursos que ha ideado y pone en práctica la Asistencia Pública para defender la salud de los niños y de los enfermos?

En ningún momento, y se trata también, en este caso, por consiguiente, de una cuestión antes de expresión, antes de dialéctica que de la parte substancial del proyecto y de las objeciones que puedan racionalmente llevarse contra él.

¿Que no es una ley discriminativa? Lo es todo lo que puede ser, señor Presidente. No puede, como lo dijo muy bien el miembro informante y lo repitió brillantemente el doctor Penco, no puede internarse en todos los detalles de la higienización de la leche el legislador; tiene forzosamente que dejar un campo amplio para moverse y para modificar al que la aplique, y es eso lo que ha hecho la Comisión de Salud Pública; basta leer el proyecto de ley con alguna detención.

El precepto científico es eminentemente variable; lo es, se puede decir, por definición, y la Cámara, por lo mismo que no está especialmente preparada para ello y porque no ha de ser en ningún momento quien reglamente la ley y quien la aplique, no puede atenerse a esas variaciones del precepto.

Se dijo que el transporte se haría lo mismo que hasta ahora. Yo no dudo que las dificultades prácticas que se ofrezcan conduzcan a ese resultado; que en lugar de cumplirse la ley tal como nosotros deseáramos se encuentre el Consejo de Higiene, o el Poder Ejecutivo, o los Municipios con la imposibilidad de poner en práctica cuanto la Cámara desea. Pero, ¿qué proyecto de ley se ha imaginado o puede imaginarse que no ofrezca esa misma posibilidad de que el transporte, al fin de cuentas, se realice sin cámaras frigoríficas, sin vagones frigoríficos y sin la rapidez deseable cuando hay que traer la leche desde grandes distancias?

Ninguno de los proyectos que se han presentado, que nosotros hemos tenido que estudiar en la Comisión de Salud Pública y ninguno de los proyectos que se han presentado a última hora, y que yo voy a estudiar brevemente, ninguno de ellos resuelve la dificultad mejor que como la resolvió la Comisión de Salud Pública. Entre otras cosas, como una sátira al proyecto de la Comisión, se ha pretendido afirmar que mientras los médicos que integramos esa Comisión aceptamos que un cocktail puede producir una enfermedad digestiva, no queremos aceptar que las cremas no sometidas a la higienización debida puedan producir, por lo menos, los mismos trastornos. Esta es una afirmación gratuita, señor Presidente.

Nosotros no hemos establecido la necesidad de someter las leches que se usen para la producción de cremas o de mantecas, no hemos querido someterlas a la ley, no porque no entendamos que las cremas y las mantecas pueden ser perfectos caldos de cultura y vehículo de infección, por consiguiente.

Lo que hay, y es muy distinto, es que no le damos la importancia fundamental que le atribuyen los impugnadores del proyecto.

Nosotros sabemos perfectamente que el microorganismo se desarrolla allí como para producir múltiples enfermedades; pero no estamos dispuestos a impedir el desenvolvimiento industrial por un peligro que existirá en donde se fabrique manteca y en donde se fabriquen cremas, pero que no puede existir en un país en donde no se fabrica casi nada de eso.

La industria se desarrolla, evoluciona en una forma normal y segura en un país cuando el pequeño productor, con el esfuerzo personal de él, va creciendo a medida que sus fuerzas le permitan, y va instalando primero una pequeña fábrica y luego otra mayor y otra mayor y, por fin, una gran fábrica que expende grandes cantidades del producto original transformado.

Pongo como ejemplo práctico, que toda la Cámara conoce, el caso de la preparación de carnes conservadas de Liebig's. ¿Cómo comenzó, señor Presidente? Comenzó por la producción de pequeñísimas cantidades de extracto, y poco a poco aquella fábrica, desenvolviéndose, llega a acaparar casi todos los mercados del mundo.

Es el pequeño productor lechero, que dispone de pocos litros de leche, el que va a elaborar manteca, el que elaborará cremas, y es el que, creciendo gradualmente, a medida que sus energías le permitan, llegará a formar en el país, por la unión con otros industriales de la misma índole, el verdadero capital industrial y económico de la República. Y con una ley que desde ya amenazase al pequeño productor con castigarlo si no se somete a una serie de exigencias que la ley le impusiese, se tendrían resultados contraproducentes y tendríamos que recurrir más tarde, — no digo más tarde casi en seguida, — al eterno proteccionismo para que no entrase manteca de afuera y para que no tuviésemos manteca producida en el interior. Y es a eso a lo que la Comisión de Higiene debió atender antes que nada; a raíz del factor higiénico, el factor económico. ¿Qué es lo que se exige por los impugnadores del proyecto? ¿Qué es lo que se exige a la Comisión de Salud Pública? ¿Que por cuidar un aspecto de la cuestión olvide el otro?

Por otra parte, se magnifican hechos. La infección puede existir en la manteca y en la crema. Existe. Nosotros estamos perfectamente de acuerdo con la brillantísima conferencia del doctor Claveaux, ilustradísimo médico de nuestra Facultad, que ha sido citado varias veces por los contradictores del proyecto de ley de la Comisión. Sí; pero no es higiene científica y racional limitarse a luchar de una manera incondicional, obcecada, por decirlo así, contra todos los elementos microbianos que se encuentran.

Neumococos, agentes determinantes de la neumonía, existen en todas las bocas, y son microbios banales mientras no exista un terreno de predisposición para el gérmen que permita el estallido de la pulmonía. Microbios existen en todas las manos, — lo dije ya otra vez, — y en la mayor parte de los útiles de que nos servimos, y, sin embargo, la infección no está tan difundida como pensarían los que se atienen a los datos de laboratorio sin tomar en cuenta las circunstancias que estudiamos los que nos referimos en todo problema de higiene al dato clínico antes que a nada. De modo, pues, que la actitud de los impugnadores equivale a intentar despertar un verdadero pánico para que se agregue a la ley un artículo que no determinará como efecto un valor higiénico o profiláctico apreciable, y que, a la inversa, originará, como lo demostré recién, un gran inconveniente para el desenvolvimiento industrial de la lechería.

Señor Buranelli — ¿Me permite?

Evidentemente el señor Representante no está en todo de acuerdo entonces con el criterio sustentado por el profesor Claveaux en su conferencia de higienización de la leche.

Señor Legnani — En todo estoy de acuerdo con lo afirmado por el doctor Claveaux.

Señor Buranelli — Sin embargo, si me permite, le voy a leer un párrafo de la conferencia pronunciada por el señor Claveaux en la Universidad.

Señor Legnani—Se lo voy a decir. Dice que se debe higienizar, y estamos perfectamente de acuerdo en que se debe higienizar.

Señor Buranelli — El dice que no es posible ir a la higienización total de la leche si no se va a la tuberculinización del ganado lechero. Si me permite voy a dar lectura de un párrafo de esa conferencia. Dice el doctor Claveaux: "El contralor de la salud del animal tiene un punto de capital interés; la constatación de la tuberculosis bovina.

Se está ya lejos de la época en que Koch sostenía la dualidad del virus tuberculoso. Si esa dualidad existe es para caracteres de importancia secundaria. El contralor de las distintas Comisiones encargadas por diversos Gobiernos para informar eso punto ha demostrado que la tuberculosis bovina puede contagiarse al hombre y que el 25 o|o de las tuberculosis infantiles es de origen bovino. En estos últimos tiempos la tesis de la entidad de los virus ha sido sostenida por la posibilidad demostrada por Calmette de vacunar al niño contra la tuberculosis humana por un virus de origen bovino. Cuando las reacciones de inmunidad llegan a cruzarse en esta forma no se discute más de inmunología sobre la identidad de los virus que las engendran.

Admitidos así los hechos, el problema de la tuberculosis bovina es un problema que debe considerar en primer término la higienización de la leche."

Esto es terminante, en mi concepto.

Señor Legnani — Sí, señor Representante, si la Cámara pudiese higienizarla tal como en la conferencia lo preconiza el señor Claveaux. No dejaríamos un solo animal tuberculoso en todo el país, impediríamos que se fabricara un solo kilo de manteca que no fuese de leche absolutamente higiénica, desprovista de microbios; pero el legislador debe luchar al mismo tiempo contra las dificultades prácticas, contra los obstáculos insalvables, porque en cuanto quiere oponerse a esas dificultades prácticas la ley amenaza ser contraproducente, porque en lugar de poderse aplicar la ley lo que se consigue es propender a la violación de la misma; y en el caso actual, en vez del estado higiénico que se querría alcanzar, se alcanzaría el peor de los estados higiénicos, peor aún que aquel en que estamos y del cual queremos salir. De consiguiente, pues, que sin estar en desacuerdo con los conceptos vertidos por el doctor Claveaux, que deben constituir como una guía del legislador y como una guía del reglamentarista de la ley y del que aplique la ley nosotros no podemos, sin embargo, sancionar una ley que se atenga al pie de la letra a todos los preceptos, a todos los juicios formulados por el doctor Claveaux.

Señor Buranelli — ¿Me permite?

Me asalta una duda al respecto. Si evidentemente está comprobado que la tuberculosis bovina se contagia al hombre y si con el sistema de pasteurización no se logra inmunizar totalmente a la leche, que solamente se coloca en condiciones de potabilidad mejores que en las actuales condiciones, realmente yo no veo problema de higienización y, entonces, no habrá por qué imponer esta ley bajo ningún concepto.

Señor Legnani — En la Cámara se ha debatido ampliamente la cuestión de la trasmisión de la tuberculosis bovina al hombre, y se ha llegado a la conclusión de que, si bien es cierto que en muchos casos esa trasmisión es indudable, no en todos los casos en que existe tuberculosi... la trasmisión se produce ineludible, fatalmente.

Por consiguiente, podría suceder que se eliminasen de la industria muchísimos animales que no son capaces de trasmitir la tuberculosis al hombre, Y en esto mismo — asunto sobre el cual yo no pensaba volver — vea el señor Representante el juicio que ha tenido la Comisión de Salud Pública permitiendo que sea el Consejo Nacional de Higiene quien reglamente y aplique la ley y permitiendo con el articulado de la ley misma que el Consejo Nacional de Higiene tenga plena libertad para ordenar o no en cada caso como resulte, la tuberculinización.

Comprenda el señor Representante que si el Consejo Nacional de Higiene, por informes recibidos por el personal de contralor que posee y que poseerá mejor que ahora, obtiene desfavorables datos referentes a determinado productor o a determinado expendedor de leche estaría perfectamente facultado por la ley para hacer aplicar la tuberculinización obligatoria y para eliminar o separar a los animales que den reacción positiva.

Nosotros no hemos, jamás, querido oponernos en el seno de la Comisión, a que la tuberculinización se realice; lo que no hemos querido hacer, como dije repetidas veces en la Cámara, es una ley draconiana, que fuera contra viento y marea a obligar a la tuberculinización, que el doctor Praderi en su revista muy bien preparada, muy bien dirigida, ha demostrado que sería el desastre completo de la industria lechera del país.

Señor Buranelli — ¿Me permite?

Señor Legnani — Le ruego al señor Representante que me permita continuar, porque no quiero — como dije ayer — cargar con la responsabilidad de un discurso demasiado largo que, en realidad, lo hicieran mis contradictores. El señor Representante puede, después de mí, hacer todas las observaciones que le ocurran, y creo que tiene el deber categórico de hacerlas para ilustrar a la Cámara.

Se dijo que se debía higienizar y que no se debía pasteurizar la leche en muchos casos, es decir, que la higienización de la leche no implica, siempre, la pasteurización.

¡Pero, sí, señor! Tampoco en esto, en verdad, se ha podido encontrar en renuncio a la Comisión de Salud Pública. La Comisión de Salud Pública quiere higienizar y pasteurizar porque entiendo — insisto en conceptos vertidos la vez pasada — que las maniobras de la higienización, la principal es la pasteurización, y es necesario que el público lo entienda; porque actualmente no se hace y deberá ser impuesta con frecuencia. Pero un artículo posterior deja al Consejo Nacional de Higiene plena facultad para determinar cómo ha de hacerse la pasteurización, pasteurización que no debe tomarse en el sentido del diccionario, sino, repito, como maniobra de carácter físico, a que se somete la leche para higienizarla. De manera que puede ser una simple refrigeración y el Consejo N. de Higiene, que es el que reglamenta y el que aplica la ley estaría facultado para no hacerlo siempre que la leche le infunda confianza. A eso, además, se dirige convergiendo el artículo por el cual se permite la leche llamada de las granjas modelo.

Otra de las observaciones que se ha hecho, que no es de la misma índole, pero que tiene casi el mismo valor de las otras: que los propietarios de máquinas vendrían a ejercer como un monopolio de la leche, porque ellos serían los que pasteurizarían. Replico. El monopolio se va a producir si esta ley no tiene buen andamiento entonces, sí, y es muy probable que el monopolio no sea ejercido por aquéllos que pueden ejercerlo de una manera conveniente para la población.

Esta ley es una ley que se puede decir que está madura; madura, porque está en el ambiente; porque el público la solicita; porque la mayor parte de los industriales y de los consumidores saben que la higienización es necesaria; desean que se realice y conocen la mayor parte de los detalles de la higienización. De manera que aunque la ley no sea sancionada, la higienización se va a hacer.

El Municipio de Montevideo que se inspirará precisamente ilustrándose en opiniones como las del doctor Claveaux y otras muy autorizadas, en el proyecto mismo del señor veterinario Bauzá, y en otras opiniones que se han publicado ahora y hace tiempo, hará la higienización de la leche. La Asociación Rural del Uruguay piensa lazarse a la tarea y, seguramente, con éxito, del punto de vista comercial. De manera que aunque la ley no se sancione, la higienización ha de hacerse. La Cámara esté tranquila. La uni-

ca diferencia es, en ese caso, el monopolio. Y la única diferencia en ese caso de los monopolios o de la acaparación de cantidades grandes de litros de leche, es que serán ejercidos, no por las autoridades que tengan mayor competencia ni ni mayor autoridad científica, sino por aquellos que se valgan de los resortes de la propaganda comercial e industrial más eficaz. De modo que ese monopolio, — que se ha pensado significaría un cargo contra el proyecto de la Comisión porque la Comisión faculta al Consejo Nacional de Higiene para que instale las primeras máquinas en el país, — es el cargo más grave contra los impugnadores del proyecto.

En realidad, de ninguna manera intentó la Comisión favorecer el monopolio arbitrario o ilegítimo. La Comisión tuvo buen cuidado, léase sino el proyecto, de permitir, por artículos expresos del proyecto, recalco que la iniciativa privada, mismo que los monopolios si fueran justos y leales pudieran producirse y desenvolverse plenamente luchando entre sí y para beneficio general. Yo no sé por qué razón es que quieren hacerse distingos, por qué razón es que quiérese evidentemente dirigir ataques contra la Comisión, que son injustos, y que la Cámara no puede aceptar.

¿Cómo puede significar aceptable cargo contra el proyecto de la Comisión, por ejemplo, el de que haya establecido que las poblaciones de más de 10.000 habitantes tengan obligatoriamente que realizar su servicio de higienización de leche, y quiérase modificar el inciso correspondiente diciendo que solamente las poblaciones de 7500 ya deban contraer esa obligación? ¿Es esta una modificación de fondo? Es un simple pretexto para atacar el proyecto de la Comisión, y esto es de una evidencia meridiana. Y las otras observaciones todas, o casi todas, son de idéntica naturaleza.

Yo me referí en la sesión anterior a la del encarecimiento de la leche, que es un ataque a todo proyecto que pueda prohijar la Cámara. Quiere erijirse como a única responsable del encarecimiento que sobrevendría, a la Comisión de Salud Pública. Es un verdadero absurdo. La mejor ley, la que más fomente la producción y determine el abaratamiento, al principio, no. Cualquiera será, inmediata, directamente encarecedora, señor Presidente! Y yo digo ahora: ¿qué objeto guía a los impugnadores del proyecto, a quienes conozco como perfectamente versados en la materia? ¿Qué objeto los guía en esa compaña falta de ecuanimidad contra el proyecto de la Comisión que a todas luces es bueno?

El señor Representante Bonnet había hecho un proyecto de ley conciso, breve, muy semejante por sus condiciones al proyecto que acaba de presentar ahora el señor veterinario Bauzá. Explicable que ataque para defenderse.

Los doctores Bauzá y Albo, que fueron los otros dos impugnadores más bravíos del proyecto, ¿habrán impugnado para sostener el proyecto de ellos? No, señor! No, señor, porque ellos fueron los primeros en reconocer que la Comisión de Salud Pública, en el largo estudio que hizo de todos esos proyectos, tuvo razón al no someterlos a estudio de la Cámara. Ambos conocen los defectos de los proyectos que presentaron, los defectos desde el punto de vista de la higienización general de la leche. Pero los señores Bauzá y Albo presentaron ahora, a última hora, cada uno de ellos, un proyecto de ley.

Si la Comisión puede ser acusada de algo, nunca lo sería de improvisación, porque durante muchísimos días, se estudiaron todos los proyectos presentados a la Cámara y se redactó reflexiva, meditadamente el que ahora se ha presentado firmado por los miembros de la Comisión de Salud Pública. Los señores Representantes Bauzá y Albo en vez sí, pueden ser acusados de improvisación en la materia, aunque esto parezca paradoja, — porque los dos son elementos que han estudiado profundamente el tema, que tienen hondo conocimiento de él desde hace mucho tiempo, que lo han probado en distintos medios y lo acaban de probar en la Cámara misma presentando proyectos de ley, — sin embargo, esto que yo afirmo, aunque semeje paradojal es lo exacto.

Han venido a presentar los proyectos, uno y otro, precisamente, cuando la discusión del proyecto de la Comisión se está haciendo e inspirándose en observaciones que yo demostré ya que son de detalle, — que se les ocurrirían durante la discusión; y eso es improvisar; y la prueba de que es improvisar se da con sólo leer los proyectos recientes de los señores Representantes a quienes aludo y ver las fallas de que adolecen.

Del proyecto del señor Representante Bauzá, ya hablé en la sesión de ayer y demostré cuán falso es el concepto que tiene de la autoridad que ha de instituirse para que reglamente y para que aplique la ley! Créa un cuerpo heterogéneo formado por directores, presidentes de diversas instituciones, y ni siquiera lo crea para que aplique la ley, sino que para que aplique la ley estaría el Poder Ejecutivo; lo crea sólo para que la reglamente, cuando la reglamentación puede darla en puridad cualquiera; crea para una función eminentemente ejecutiva, un ente en forma tal que no puede ser más que un cuerpo deliberante. Sólo la irreflexión, sólo la improvisación, en un criterio tan reposado como el del señor Representante Bauzá, puede explicar la producción de este proyecto de ley que presenta a la Honorable Cámara.

Y al proyecto del doctor Albo se le pueden hacer objeciones parecidas...

Señor Saravia — ¿Me permite?

Señor Legnani — Sí, señor.

Señor Saravia — Este asunto, en la faz científica, no lo entiendo, y desearía pedir una aclaración.

Si nosotros tuviéramos en nuestros pueblos mayores de 10.000 habitantes el régimen de las cooperativas lecheras, esas cooperativas lecheras no nos llevarían a la higienización de la leche lo bastante...

Señor Legnani — Sí, señor Representante, y la Comisión de Salud Pública tuvo en cuenta eso, y por eso permite la iniciativa privada. En las cooperativas tenemos todas las esperanzas, los que conocemos algo de industrias, porque hemos visto la gran influencia benéfica que originan estas instituciones; y en lechería se ha tendido en nuestro país, a hacer cooperativas con distintos objetos; y no cabe duda ya de que tendríamos, no solamente una cooperativa, sino muchas para higienizar la leche; pero, lo que nosotros tememos es dejar plena libertad, y las sanciones que mutuamente se den unas a otras las apreciaciones cooperativas, sin ningún respecto a una autoridad científica y moral que se encargue de aplicar la ley, de fijar los cánones que en la práctica deben de ser obedecidos en el momento de la aplicación.

El Consejo Nacional de Higiene — ya lo expliqué — no va a ejercer monopolio, y es muy probable que en la competencia salga derrotado. Saldrá derrotado siempre que la iniciativa particular, que las cooperativas verifiquen la higienización bien, y puedan competir con ventaja contra el Consejo Nacional de Higiene, y nosotros deberíamos felicitarnos si tal sucediese. No nos importaría en ese caso que el Consejo Nacional de Higiene, desde el punto de vista de su usina, de su fábrica, fracasara, siempre que dé la dirección general de la higienización de la leche en el país, con arreglo a los conceptos dominantes en el terreno de la ciencia.

Señor Saravia — A mí me ha parecido una cuestión poco práctica el procedimiento que se sigue. Se me ocurría que las cooperativas, si ellas mismas pudieran higienizar la leche con el contralor, si se quiere, de las autoridades médicas, sería una gran solución económica, porque esos 200.000 $ que vamos a emplear en esa usina, en cada ciudad de más de 10.000 habitantes, podía ser el movimiento general del cooperativismo en el país, y ya expresé los otros días que la exportación bovina estaba en 45.000.00 de pesos y que la industria lechera podría producir 40.000.000 de pesos; que la Argentina exportaba 15.000.000 de pesos en derivados de la leche, y el Uruguay exporta en productos bovinos 45.000.000; es decir, que la Argentina, sólo con leche, realiza la tercera parte de nuestra gran fortuna ganadera. Bien vale la pena desarrollar el cooperativismo en esta industria, porque con 14.000.000 de vacas se elaboran 25.000.000 de litros. Yo creo que nosotros deberíamos ir inmediatamente al sistema del cooperativismo, muy fácil en nuestras poblaciones de campaña.

Ahora, ¿un muchacho, por ejemplo, que venga con su tarrito de leche, cómo lo lleva a la usina esa? ¿Qué va a hacer? ¿Va allí, le preparan su leche y después se la van a dar para que la venda?

Señor Legnani — Le cobran por higienizarla.

Señor Saravia — ¿Qué tiempo demorarán para devolverle su leche?

Señor Legnani — Lo dirá el instituto; pero será siempre un tiempo corto un plazo perentorio el que se emplea en higienizar.

Señor Saravia — ¿Durará tres o cuatro horas?

Señor Legnani — Pero, ¿por qué se ocupa de un muchacho que lleva un tarro de leche?

(Hilaridad).

Señor Saravia — Pero en un pueblo de campaña ¿cómo se va a hacer si le vamos a imponer condiciones que no se van a poder cumplir? Es lo que se me ocurre a mí.

Señor Legnani — Todo lo que dice el señor Representante es perfectamente exacto; lo que hay es que no lleva a la demostración de lo que el señor Representante intenta probar.

Señor Saravia — Yo propongo una cosa práctica. Se me ocurre que hay que fomentar la industria.

Señor Legnani — Eso es lo que tratamos de hacer todos.

Señor Saravia — Pero, ¿cómo reúnen a la gente para devolverle a cada dueño el tarro que le corresponde, y la población no toma el café tan tarde, si van a demorar cuatro horas?

(Hilaridad).

Señor Legnani — ¿El señor Representante se opone a toda ley que pueda hacerse de higienización de la leche?

Señor Saravia — No señor; yo me aconsejo de su opinión para hacerla más práctica.

(Murmullos).

Señor Legnani — Yo voy a tratar de concluir, señor Presidente, porque ya veo que hay el deseo en algunos señores Representantes de contrareplicar a la réplica que estoy haciendo.

Me voy a ocupar de las palabras y del último proyecto del señor Representante Albo. Antes, es necesario que haga una aclaración de carácter personal.

Mi manera de expresarme, señor Presidente, hace creer algunas veces que mi objeto sea atacar directamente a los que emiten ideas en la Cámara. Si en algún caso puede sospecharse esto, en ésto, de ningún modo. Yo tengo, lo mismo que por el doctor Bauzá y por el doctor Bonnet, por el doctor Albo, el más alto concepto. Desde hace muchísimos años, des-

de que ejerzo la profesión, le entrego a él todos mis enfermos de patología externa, y es él el que los opera, y estoy justamente satisfecho. De manera que con esto quiero decir que mi aprecio hacia el doctor Albo no puede ser mayor.

Pero en este caso, como en otros, ha demostrado su característica de escéptico que quizá le venga de su práctica de disector.

El hecho es que contra el proyecto de la Comisión el señor Representante Albo ha segregado toda la mala leche de que dispone, y que no es poca cuando se dedica a criticar un tema cualquiera.

El señor Representante Albo presentó recién después de las exposiciones de estos días un proyecto de ley que ruego al señor Presidente sea leído para que la Cámara se entere y pueda fundamentar yo los argumentos que debo emplear contra ese mismo proyecto.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Desde el año siguiente a la promulgación de la presente ley las leches y sus derivados que se expendan para el consumo público deberán reunir las condiciones higiénicas que determinará al reglamentarla el Consejo Nacional de Administración, previo asesoramiento del Consejo Nacional de Higiene y demás oficinas técnicas del Estado"...

Señor Legnani — (Interrumpiendo) —Permítame, señor Secretario: iré comentando.

El artículo que se ha leído dice lo mismo que el proyecto de ley de la Comisión, pero al revés: en lugar de ser el Consejo Nacional de Higiene el que reglamente y aplique la ley, sirviéndose de las distintas instituciones ya creadas y que le pueden servir, resulta que el Poder Ejecutivo es el que lo hará y el Consejo Nacional de Higiene el que asesora. El Ejecutivo estará sobre la aplicación de la ley, podrá ver los defectos; podría corregirla, si tuviera capacidad y suficiencia bastantes, pero no las tiene; quien las tiene es el Consejo Nacional de Higiene, por antonomasia, y por este proyecto el Consejo Nacional de Higiene solamente asesora. De manera, pues, que le atribuye al Consejo Nacional de Higiene, teóricamente, la misma importancia que nosotros le atribuímos en la Comisión de Salud Pública; pero se la atribuímos de una manera práctica.

Puede continuar el señor Secretario.

(Se lee):

... "El Consejo Nacional podrá declarar obligatoria la pasteurización de la leche y sus derivados, por el procedimiento que determine el Consejo Nacional de Higiene, cuando se destinen a la población de Montevideo, y también podrá extender la pasteurización a todas las poblaciones del país cuando las circunstancias lo aconsejen"...

Señor Legnani — (Interrumpiendo) —En esencia es lo que nosotros decimos El Consejo Nacional de Higiene puede extender la pasteurización a todo el país y ha de hacer la de Montevideo.

Continúe el señor Secretario.

(Se lee):

"Artículo 2.o Hecha la determinación a que se refiere el inciso 1.o del artículo anterior, el Consejo Nacional de Higiene dictará todas las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de esta ley"...

Señor Legnani — (Interrumpiendo) "El Consejo Nacional de Higiene", la institución a la que teóricamente se le atribuye la misma importancia que nosotros le atribuímos.

(Se lee):

... "y su contralor, sin perjuicio de los cometidos propios de los Municipios y oficinas técnicas del Estado"...

Señor Legnani — (Interrumpiendo) Lo que dice el proyecto de la Comisión, con otras palabras: que debe hacerlo el Consejo Nacional de Higiene, sin perjuicio de que lo hagan los Municipios y las otras instituciones que tengan atribuciones por la ley y capacidad efectiva.

Puede continuar el señor Secretario.

(Se lee):

"Artículo 3.o Las usinas de higienización, sean particulares o municipales, deberán instalarse conforme a las normas que dicte para cada caso el Consejo Nacional de Higiene"...

Señor Legnani — (Interrumpiendo) —Lo que dice la Comisión.

(Se lee):

... "y que se referirán, no sólo a procedimientos, sino también a condiciones, dispositivos, etc. que deberán llenar las máquinas, construcciones, envases y útiles, ya sean para la leche y sus derivados o para cualquier otro producto cuya elaboración o manipulación sea autorizada dentro de la usina."

Señor Legnani — (Interrumpiendo) Lo del proyecto de la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 4.o Las operaciones de las usinas serán controladas personalmente por funcionarios que designen los Concejos Departamentales, siendo de cargo de la usina la instalación y sostenimiento del laboratorio que deberá instalarse en cada una y el sueldo y gastos del personal que demande su control."

Señor Legnani — (Interrumpiendo) —Ahí hay diferencia; pero la diferencia es en favor del proyecto de la Comisión: en lugar de ser empleados bien autorizados por el Consejo Nacional de Higiene —ente autónomo que tiene derecho a poseer dinero, a disponer de él y a servirse de él para hacer aplicar las leyes y las ordenanzas, y que posee, sin embargo, una cantidad irrisoria en la actualidad,—en lugar de ser el Consejo Naiconal de Higiene, así pertrechado y armado para que haga práctica la ley que nosotros deseamos dictar, han de ser los Municipios y los empleados de los Municipios, los eternos empleados, no capacitados ellos mismos muchas veces, y casi nunca sancionados por una autoridad científica.

Le ruego al señor Secretario que continúe.

(Se lee):

"Artículo 5.o Las usinas gozarán de exención total de impuestos por el término de quince años, extendiéndose esa exención a los gravámenes aduaneros sobre maquinarias y demás material necesario para su instalación.

"Las usinas que se instalen por el régimen cooperativo y manipulen no menos de tres mil litros de leche diarios estarán exoneradas, además, de los sueldos y gastos del personal de control"...

Señor Legnani — (Interrumpiendo) Muy bien: ese es un artículo que puede ser agregado como artículo aditivo y discutivo en la Cámara; pero de ninguna manera puede servir la observación que él involucra, para que se formule un ataque completo al proyecto de la Comisión. ¡Quién sabe si la Comisión se opondría a ese artículo!, pero es muy probable que la observación que se hiciera fuera la de que las subvenciones que se determinaran por la ley podrían ser injustas, conseguidas como prebendas de algunas asociaciones que gozan de influencia política y pueden conseguir privilegios, por consiguiente.

En el proyecto de la Comisión no se hace nada de eso; pero es indudable que si uno de los reproches grandes que se han hecho al proyecto es el del encarecimiento, no sé si por el artículo del proyecto del doctor Albo, a que me estoy refiriendo, el dispendio de la economía pública no sería mayor, y no sé si ello no implicaría un gasto indirecto, pero gasto del consumidor al fin, que el país debe cuidarse de hacer en las condiciones en que se encuentra.

Puede continuar el señor Secretario.

(Se lee):

"Artículo 6.o Cuando los productos a que se refiere esta ley, deban ser transportados por ferrocarril, el Consejo Nacional de Administración tendrá a su cargo la organización de este transporte, de acuerdo con las empresas ferroviarias, a fin de que puedan cumplirse las ordenanzas que dictará el Consejo Nacional de Higiene para ese caso.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 11 de 1927.

Manuel Albo.—A. González Vidart."

Señor Legnani — Este artículo, ¿resuelve las dificultades del transporte mejor que la Comisión de Salud Pública? La Comisión de Salud Pública se atiene al transporte rápido y al transporte en vagones frigoríficos. No se me oculta que ese determinaría un encarecimiento; pero da facultades amplísimas al Consejo Nacional de Higiene para aceptar la leche que quiera en las usinas y determinar cuándo la leche debe ser admitida, por que venga en tren rápido cuando de larga distancia, y cuando debe ser admitida si viene en vagón frigorífico. El proyecto del doctor Albo, en cambio, lo que hace por este artículo, es dejar que otros resuelvan y dejarlo en mayor medida que lo que lo deja la Comisión.

(Interrupción del señor Representante González Vidart).

—Yo recuerdo en este instante un caso del cual el doctor Albo debe acordarse. Era en la clínica de cirugía. A un estudiante le preguntó el catedrático qué haría en circunstancias en que se le presentara un enfermo con trastornos mentales, después de una herida en el cráneo, cicatrizada. El estudiante dijo: "lo mando al Manicomio", es decir, alejó la dificultad para que la resolvieran otros. Es lo que hace el proyecto del doctor Albo. Y yo pregunto si valía la pena, para este proyecto de ley, formular todos los cargos que ha hecho el doctor Albo contra la Comisión.

Cuando una Comisión, como la de Salud Pública, ha trabajado tenazmente en la elaboración de un proyecto y lo ha presentado a la Cámara con toda honestidad y el proyecto es en realidad bueno, como ya lo he demostrado, cuando una Comisión así recibe los ataques que en este caso ha recibido la Comisión de Salud Pública, tiene derecho la Comisión a pensar que existen razones de amor propio, que existen razones que no representan el fruto de un juicio sereno de lo que el país necesita y de los medios para conseguirlo, que existen razones de amor propio y quizás razones banderizas, eso que a veces resulta una especie de peste que la democracia nueva está infiltrando en el seno de los partidos.

Yo no quiero hacer acusaciones personales contra nadie; pero tiro los sayos para que se los pongan aquellos a quienes le vengan de medida; y creo, señor Presidente, que llevar ataques de la índole de los comentados por mí y obligar a que vuelva el proyecto al seno de la Comisión cuando en realidad está bien estudiado, equivale a estimular la pereza de las Comisiones que estudian con espíritu de deber, los proyectos que se les someten, y, por consecuencia, me rebelo.

Quiero que la Cámara comprenda, de una vez por todas, que la ley está no puede ser modificada de una manera fundamental y resultado favorable por ninguna de las objeciones que se han formulado por los Diputados que la han contradicho y, repito, que si la ley no es sancionada ahora, no se impaciente la Cámara, porque la higienización de la leche igual se hará con toda seguridad, pe-

(Continuará).

LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXVIII — Montevideo, Miércoles 10 de Agosto de 1927 — Núm. 6357

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 12 de Octubre de 1922.

Número del día	$	0.10
del día anterior y mes corriente	"	0.20
de meses anteriores	"	0.50

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 4 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.18
Por 16 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 30 días	"	0.07
Por 30 días	"	0.06
Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres por 8 días		4.00
Avisos comerciales; ley 27 de Setiembre de 1904, por 20 días		8.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso		1.00
Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	1.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20

B) Avisos correspondientes a Estatutos con sujeción a la tarifa 12 de Enero de 1925.

C) Avisos de remates:

hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

(Resolución de 15 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo llama a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de 3.000 (tres mil) metros de manguera de incendio destinada al Cuerpo de Bomberos de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 17, excepto los sábados, que será de 8 a 11 horas.

Las propuestas, extendidas en el sellado y timbres de ley correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 20 de Agosto de 1927, a las 10 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — El Jefe de la División Administrativa.

Ag.1.o-588-v.ag.20.

DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo oye ofertas para la compra de una partida de papel usado.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado y lacrado en la Sección Compras de la División Administrativa, antes del día 20 de Agosto de 1927.

Esta partida de papel puede verse en el local de la comisaría de la 11.a sección, sito en la calle Agraciada número 2175 (bis). —El Jefe de la División Administrativa.

Ag.2-589-v.ag.15.

DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo oye ofertas para la compra de 4.000 (cuatro mil) bolsas de arpillera vacías.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado por las bolsas, al barrer, en la Sección Compras de la División Administrativa, antes del día 20 del mes de Agosto de 1927.

Estas bolsas pueden ser vistas en la Sección Caballeriza, sita en la calle Gaboto número 1675. — El Jefe de la División Administrativa.

Ag.2-590-v.ag.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

Por resolución del Honorable Consejo de esta Intendencia, queda postergada la apertura de la licitación pública, pliego de condiciones número 34, para el día 18 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las propuestas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.30-660-v.ag.13.

AVISO AL COMERCIO

Se lleva a conocimiento del comercio en general que el Consejo de esta Intendencia ha reglamentado el procedimiento para la entrega de las propuestas y depósito de garantías, y que la reglamentación respectiva se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.1.o-586-v.ag.11.

LICITACION PUBLICA N.o 21. — ASUNTO N.o 1248
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para adquirir diversos efectos de talabartería y zapatería que se destinan para los talleres del Arsenal de Guerra, a fin de atender las necesidades del ejercicio 1927-28.

Los artículos y cantidades a proveerse son: loneta ravaca, vaquetas, carpinchos, botones tiro sable, ganchos ídem, tierra siena, aceite de potro, hojas leznas, clavos, semillas zapatero, puntas parís, bolillas cera, trencilla para botas, piedra de aceite y demás efectos que se detallan en el pliego de condiciones, el cual se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 16 de Agosto, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 30 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.1.o-605-v.ag.11.

LICITACION PUBLICA NUMERO 36. — ASUNTO NUMERO 1283
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan a atender las necesidades de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos a proveerse son: vaselina, paños para barba, tiza en polvo, soda cáustica, agua jane, ovillos de hilo, escurridores de goma, aceite de linaza, líquido para limpiar metales, cuyas cantidades se detallan en el pliego de condiciones, el cual se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente se recibirán el día 15 de Agosto, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 30 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.1.o-606-v.ag.11.

LICITACION PUBLICA NUMERO 37. — ASUNTO NUMERO 897
SEGUNDO LLAMADO

Los artículos a proveerse son: tinta, cinta para máquinas, libros, papel carbónico, lápices, plumas, papel florete; broches, formularios, libretas, papel impermeable, cinta de hilera, etc., etc., cuyas cantidades se detallan en el pliego de condiciones, el cual se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 16 de Agosto, estableciéndose hasta las 15 horas y 30, para efectuar el depósito de garantía y a las 16 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 30 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.1.o-607-v.ag.11.

LICITACION PUBLICA NUMERO 45. — ASUNTO NUMERO 16698
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para adquirir chapas de hierro fundido para cocinas económicas y juegos de parrillas y guardas fuegos.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 5 chapas de hierro fundido para cocina económica con un peso aproximado de 3.250 kilos, 5 juegos parrillas y guarda fuegos con un peso aproximado de 1.250 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente se recibirán el día 17 de Agosto, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 30 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.1.o-608-v.ag.11.

LICITACION PUBLICA N.o 22. — ASUNTO N.o 1284

Llámase a licitación pública para adquirir efectos que se destinan a atender los consumos reglamentarios de las unidades del Ejército.

Los artículos a proveerse son:

Plumas, tiza en barra, cuadernos, tinta, broches, libros, lápices, "Gloy", formularios, escuadras de madera, carpetas, papel para dibujo, etc.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 17 de Agosto hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía de propuestas, y a las 15 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intenden-

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

cia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30; excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. —Montevideo, Agosto 2 de 1927. —Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. — Ag.6-693-v.ag.16.

PLIEGO DE CONDICIONES N.o 24

Segundo llamado

Los artículos y cantidades a proveerse son:

325 metros 50 centímetros paño negro azulado para chaquetones, ancho 1 m. 76.

10 metros 50 centímetros sarga negra, ancho 1 metro 34 centímetros.

178 metros 50 centímetros tartán, ancho 1 metro 50 centímetros.

157 metros 50 centímetros satinet, ancho 1 metro 50 centímetros.

210 metros entretela ordinaria, ancho 0.73 centímetros.

105 metros percalina negra, ancho 1 metro.

210 botones ancla de 20 mm.

420 botones corozo, negros, grandes, ordinarios.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 20 de Octubre, estableciéndose hasta las 15 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas, y a las 16 horas para la apertura de las propuestas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. —Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.8-815-v.ag.18.

LICITACION PUBLICA N.o 35. — ASUNTO N.o 1502|4

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir artículos de zapatería que se destinan a proveer las cantinas militares.

1.440 pares de borceguíes, clavados o cosidos, color caoba, con puntera, cuya medida debe ser de la siguiente proporción: Número 38, 5 o|o; número 39, 20 o|o; número 40, 30 o|o; número 41, 30 o|o; número 42a 10 o|o, y número 43, 5 o|o.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 19 del corriente mes, estableciéndose hasta las 15 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas, y a las 16 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. —Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.4-692-v.ag.15.

INSPECCION NACIONAL DE POLICIA SANITARIA ANIMAL

Llámase a licitación pública por el término de quince días para la concesión del aprovecamiento industrial de las carnes que se decomisen por insalubres en el Matadero Municipal del pueblo Santiago Vázquez, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Industria Animal de la Policía Sanitaria, calle 25 de Mayo 412, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y en el papel sellado correspondiente hasta las 18 horas del día 10 de Agosto próximo, en el despacho del Jefe de Sección Industria Animal, donde pasada esa hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La oficina se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 26 de 1927. — Sección Industria Animal. Jl.27-502-v.ag.18.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

AVISO

Se hace saber al comercio en general que en la Oficina de Adquisiciones de esta Sanidad Militar se exponen desde el día 11 hasta el 20 de cada mes las listas de los artículos que es necesario adquirir mensualmente y por los que pueden presentar propuestas todos los que se interesen.

Ellas se refieren a los siguientes renglones: droguería, artículos dentales, materiales de cirugía, de laboratorio, de ferretería, artículos de almacén, fidelería, molino, forrajes, pinturería, vidrios, repuestos para autos "Ford" y "Buick", nafta, kerosene, carbón mineral, lencería y géneros, mueblería, librería, envases de lata, vidrio y cartón, tapones de corcho, alcohol, artículos de electricidad, etc. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. — Capitán Juan Prado, Secretario. Ag.4-700-v.ag.9.

ESCRIBANIA DE ADUANAS

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, don José S. Hernández, recaída en el expediente número 541, de Diciembre 23, año 1926, caratulado "Sumario instruído contra Abdo Alí Casab, por imputación de contrabando de ocho fardos conteniendo alfombras, denunciante Francisco Briones", se cita, llama y emplaza al referido sumariado Abdo Alí Casab para que dentro del término de noventa días comparezca ante la Dirección General de Aduanas a estar a derecho bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda si no concurre. — Montevideo, Julio 27 de 1927. — Fernando I. Díaz, Escribano. Ag.3-678-v.set.6.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de doscientos mil kilogramos de metileno para la desnaturalización de alcoholes, destinado a la Dirección General de Impuestos Internos, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados encontrarán en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, menos los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente, y se abrirán el día 3 de Octubre próximo en el local antedicho, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Agosto 2 de 1927.

Ag.4-681-v.set.5.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de impermeables durante el ejercicio económico 1927-28, destinados a los conserjes, porteros y mensajeros de las oficinas dependientes del Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados encontrarán en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas, se presentarán en el sellado correspondiente, y se abrirán el día 11 de Agosto próximo en el local antedicho, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 28 de 1927. Jl.30-560-v.ag.10.

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de un fichero para 100.000 fichas, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría General todos los días hábiles de 13 a 18 horas, menos los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Estas propuestas se abrirán el día 16 de Agosto, a las 15 horas, en el local de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle 25 de Mayo número 373, con el número de proponentes que concurran al acto.

Jl.19-319-v.ag.16

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general, de acuerdo con la lista que encontrarán los interesados en esta Proveeduría todos los días hábiles de 13 a 18 horas, menos los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Esta propuesta se presentará en el sellado correspondiente, y se abrirá el día 27 de corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Julio 15 de 1927.

Jl.19-321-v.ag.27

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

Concursos de médicos de guardia, médicos de policlínica, médicos de policlínica y asistencia domiciliaria, médicos oculistas, médico especialista de oído, nariz y garganta y médico dermatosifilopático.

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión de seis cargos de médicos de guardia del servicio de primeros auxilios y asistencia externa, dos cargos de médicos de policlínica del mismo servicio, dos cargos de médicos de policlínica y asistencia domiciliaria en la Villa del Cerro (estos dos médicos deberán residir en la localidad), dos cargos de médicos oculistas y un cargo de médico especialista de oído, nariz y garganta del Hospital Pereira Rossell y un cargo de médico dermatosifilopático del Hospital Fermín Ferreira.

Los concursos se realizarán de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta las fechas siguientes:

Las de médico especialista de oído nariz y garganta del Hospital Pereira-Rossell hasta el 31 de Octubre próximo, a las 18 horas.

Las de médico dermatosifilopático del Hospital Fermín Ferreira, las de médicos de guardia del servicio de primeros auxilios, las de médicos de policlínica del mismo servicio y las de médico de policlínica y asistencia domiciliaria en Villa del Cerro, hasta el 15 de Noviembre próximo, a las 18 horas.

Las de médicos oculistas del Hospital Pereira-Rossell, hasta el 15 de Diciembre próximo, a las 18 horas. — Montevideo, Agosto 4 de 1927. — La Dirección General. Ag.6-762-v.ag.11.

COLONIA EDUCACIONAL DE VARONES (SUAREZ)

Llámase a licitación para el suministro de carne, de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores y en la Dirección de la Colonia.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente hasta la hora 15 del día 17 de Agosto de 1927 en la Dirección indicada, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección. Ag.5-743-v.ag.16.

BIBLIOTECA NACIONAL

Horacio Susena, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Victoria número 1829, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical "Sin Rumbo" (tango-milonga), de la cual manifiesta ser autor y propietario.

Al efecto deposita dos copias manuscritas y firmadas de la citada composición musical. — Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Arturo Scarone, Director. Ag.6-758-v.ag.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por primera vez a licitación pública para la compra de 2.000 bancos escolares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50, con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el 1.o de Setiembre próximo, a la hora 14.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 5 de 1927. — V. Stewart, Secretario. Ag.8-783-v.set.1.o.

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición con plazo hasta el 20 de Diciembre próximo para proveer la dirección de la escuela al aire libre número 2, situada en Comercio 88 (Unión).

La bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de la corporación todos los días hábiles dentro de las horas de oficina. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — J. C. Castellanos, Jefe de la Oficina. Jl.25-475-v.dic.20.

Oficina de Exámenes y Concursos

LLAMAMIENTO A CONCURSO

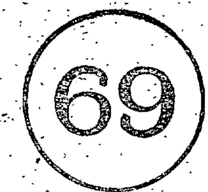
Llámase a concurso de méritos y oposición, con plazo hasta el 30 de Setiembre próximo, para proveer los cargos de Sub. Inspector de los Departamentos de Montevideo y Paysandú.

Las bases respectivas podrán solicitarse todos los días hábiles dentro de las horas de oficina en la Oficina de Exámenes y Concursos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. — J. C. Castellanos, Jefe de la Oficina. Jl.5-89-v.set.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16060

Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás Lombardi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a y 68.a. — Juan C. Rangüis, Encargado de la Dirección. Ag.8-673-v.ag.26.

ACTA N.o 16076

Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Con esta fecha, los señores J. P. Victorica y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DEVON"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.3-663-v.ag.19.

ACTA N.o 16068

Montevideo, Julio 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain Company, Inc., de Bridgeport, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

TENSO

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.4-696-v.ag.20.

ACTA N.o 16067

Montevideo, Julio 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain Company, Inc., de Bridgeport, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

LOCK LINK

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.4-695-v.ag.20.

ACTA N.o 16042

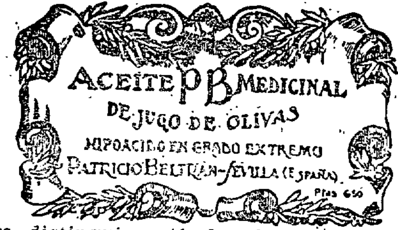
Montevideo, Julio 21 de 1927. — Con esta fecha, Hijos de J. A. Fontela, de Montevideo han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.23-442-v.ag.9.

ACTA N.o 16040

Montevideo, Julio 20 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Alberto Jimenes y Patricio Beltrán, de Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (aceites de oliva para usos medicinales solamente). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.23-437-v.ag.9.

ACTA N.o 16075

Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Van Bokkelen y Rohr, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CALIGOS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 62.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.3-664-v.ag.19.

ACTA N.o 16055

Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, los señores Salgueiro, Píriz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BUEN TONO"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.30-568-v.ag.16.

ACTA N.o 16052

Montevideo, Julio 26 de 1927. — Con esta fecha, los señores Abal Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ORO"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección Jl.28-514-v.ag.13.

ACTA N.o 16046

Montevideo, Julio 25 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

POLONIA

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.29-534-v.ag.15.

ACTA No 16043

Montevideo, Julio 22 de 1927 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Vauxhall Motors Limited, de Orwel Works, Luton, Bedfordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25a (vehículos a motor de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.25-478-v.ag.10.

ACTA N.o 16048

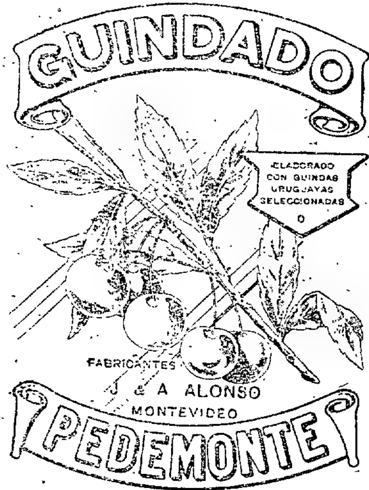
Montevideo, Julio 25 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ehrich y Graetz, Aktiengeselsschaft, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Petromax

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39 (según detalle). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.29-551-v.ag15.

ACTA N.o 16064

Montevideo, Julio 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.5-720-v.ag.22.

ACTA N.o 16073

Montevideo, Julio 30 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Prichard y Constance (Manufacturing) Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"AMAMI"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.5-719-v.ag.22.

ACTA N.o 16080

Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Con esta fecha, José Cappetta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PAULISTA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 8, clases 14.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.5-749-v.ag.22.

ACTA N.o 16058

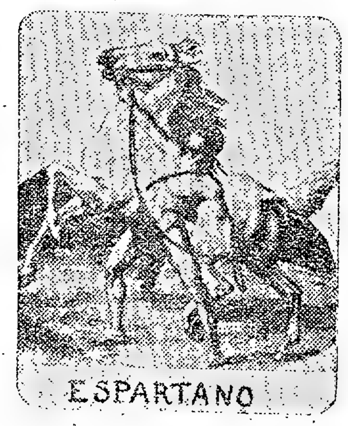
Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chandler Motor Car Company, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

CHANDLER

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles, sus partes y accesorios). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.1.o-597-v.ag.23.

ACTA N.o 16059

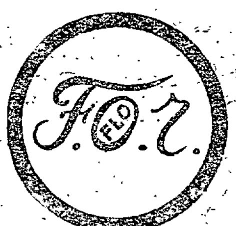
Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ovidio C. García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a, 67.a y 68.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.1.o-598-v.ag.23.

ACTA N.o 16063

Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Angel Morcate, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.1.o-577-v.ag.17.

ACTA N.o 16056

Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, los señores Salgueiro, Píriz y Cía., de esta República, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.1.o-596-v.ag.23.

ACTA N.o 16053

Montevideo, Julio 26 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ransomes, Sims y Jefferies Limited, de Orwell Works, Ipswich (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"RANSOMES"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 17.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.29-550-v.ag.15.

ACTA N.o 16084

Montevideo, Agosto 5 de 1927. — Con esta fecha, el señor Guido Severi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a (legías). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.8-782-v.ag.24.

ACTA N.o 16066

Montevideo, Julio 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain Company, Inc., de Bridgeport, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca

NIAGARA

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.8-672-v.ag.26.

ACTA N.o 16078

Montevideo, Agosto 31 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Marmon Motor Car Company, de Indianópolis, Indiana (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.8-784-v.ag.24.

ACTA N.o 16070

Montevideo, Julio 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain Company, Inc., de Bridgeport, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

WEED

para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clase 32.a y especialmente cadenas para ser usadas en automóviles, clase 25.a. —Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.8-785-v.ag.24.

ACTA N.o 16047

Montevideo, Julio 25 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ehrich y Graetz, Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Graetzor

para distinguir artículos de las categoría 3 y 5, clases 20.a y 39.a (según detalle). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.28-523-v.ag.13.

ACTA N.o 16072

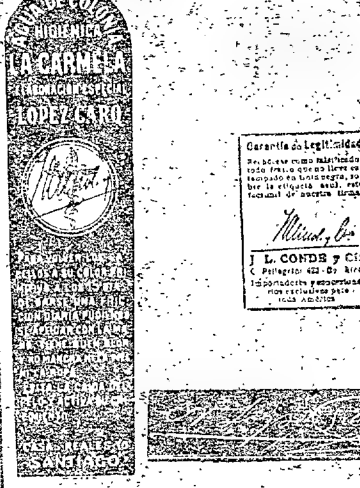
Montevideo, Julio 30 de 1927. — Con esta fecha, la Kodak Uruguaya Ltd., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.

"KODACOLOR"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (películas en general para uso en la fotografía, cinematografía, etc.). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.2-633-v.ag.18.

ACTA N.o 16044

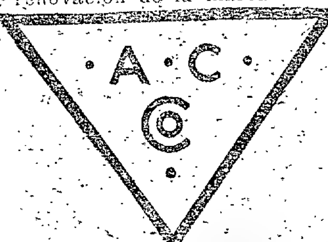
Montevideo, Julio 23 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. L. Conde y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 55.a (agua colonia para volver los cabellos a su color primitivo). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.6-759-v.ag.23.

ACTA N.o 16069

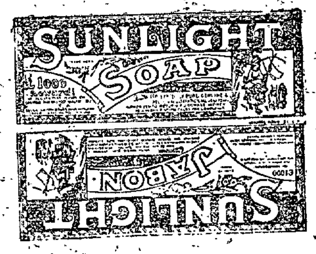
Montevideo, Julio 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain Company, Inc., de Bridgeport, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clase 32.a y especialmente cadenas para ser usadas en automóviles, clase 25.a. —Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.6-760-v.ag.23.

ACTA N.o 16050

Montevideo, Julio 25 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Lever Brothers Limited, de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. 520-v.ag.13.

ACTA N.o 16074

Montevideo, Julio 30 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorios Fher, S. A., de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca

Fher

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos).—Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.2-636-v.ag.18.

ACTA N.o 16051

Montevideo, Julio 25 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Lever Brothers Limited, de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca:

"VITAL"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.28-519-v.ag.13.

ACTA N.o 16049

Montevideo, Julio 25 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ehrich y Graetz, Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a (según detalle). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.28-522-v.ag.13.

ACTA N.o 16061

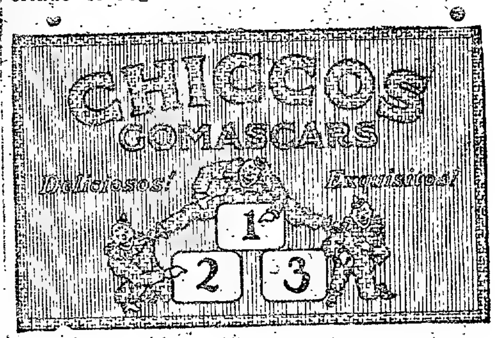
Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a (pastas para limpiar las manos). —Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.2-635-v.ag.18.

ACTA N.o 16045

Montevideo, Julio 23 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chicle Company, de Long Island, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (goma para mascar). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.27-503-v.ag.12.

ACTA N.o 16003

Montevideo, Julio 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (con excepción de portland y artículos o substancias minerales para construcciones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.27-500-v.ag.12.

ACTA N.o 16054

Montevideo, Julio 26 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Robert Porter y Co., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (cerveza). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.30-562-v.ag.22.

ACTA N.o 16657

Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Willys-Overland Company, de Toledo, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

OVERLAND
Whippet

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles para llevar pasajeros). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Jl.30-561-v.ag.22.

ACTA N.o 16041

Montevideo, Julio 21 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Dighiero e Hijos de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"STAR"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.25-440-v.ag.9.

ACTA N.o 16662

Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor José Pérez Belda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DIPLOMATICOS"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Ag.1.o-595-v.ag.23.

ACTA N.o 16679

Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guraya y Azpilicueta, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"ELFA"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.8-790-v.ag.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2389

Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guraya y Azpilicueta, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tapón y cortacircuito automático con desenganches térmico y magnético". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.8-791-v.ag.31.

ACTA N.o 2388

Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Con esta fecha, el señor Ruggero Somma, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Señalador para vehículos en general". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, p. a. Secretario.
Ag.4-713-v.ag.27.

ACTA N.o 2387

Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Héctor Eulalio Crocco, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo producto industrial consistente en un jabón de panes, pasta o líquido, de alto poder disolvente, emulsionante y detergente". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. A.: Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jl.30-569-v.ag.22.

ACTA N.o 2381

Montevideo, Julio 13 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "El sistema de utilizar para la desinfección y esterilización de los útiles y herramientas para peluquería y otros instrumentos los rayos ultravioleta, así como los aparatos que permiten lograr ese fin". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jl.29-535-v.ag.20.

ACTA N.o 2385

Montevideo, Julio 23 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Cavallone, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para proveer la mezcla explosiva a los motores de combustión interna, utilizando combustible líquido pesado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Dirección de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. A.: Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jl.27-504-v.ag.18.

ACTA N.o 2386

Montevideo, Julio 25 de 1927. — Con esta fecha, los señores Fraser y Nicholson, de la República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una nueva heladera tubular". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, P. a.: Secretario.
Ag.1.o-594-v.ag.23.

ACTA N.o 2384

Montevideo, Julio 22 de 1927. — Con esta fecha, el señor Carlos A. Lecueder, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Surtidor transportable para bebidas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, por el Secretario.
Jl.26-791-v.ag.17.

ACTA N.o 2382

Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, el señor Ramiro López Quintela, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de seis años para "Dispositivo adaptable a todas las corbatas ya hechas o por hacer". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jl.19-324-v.ag.10.

ACTA N.o 2375

Montevideo, Junio 21 de 1927. — Con esta fecha, el señor Alberto Mohr, de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de mantener engrasados los elásticos de automóviles y otros vehículos por medio de suplementos de tejidos porosos, cueros, cueros artificiales, etc., impregnados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arrdondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jl.21-404-v.ag.12.

ACTA N.o 2380

Montevideo, Julio 12 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Raymond Vidal, de Asnieres (Seine), Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Preparación de cuerpos grasos solubles en agua". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jl.19-331-v.ag.10.

ACTA N.o 2383

Montevideo, Julio 19 de 1927. — Con esta fecha, el señor Manuel Fernández Uzandizaga, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cuello, puño y pretina, denominado «Ajustable»". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jl.20-366-v.ag.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio destinado a sede de la escuela rural número 30 en Juan de Castro (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Administración de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Setiembre, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 3 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Ag.5-744-v.ag.13.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reforma a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela de 2.o grado número 53, del Cerrito de la Victoria (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Agosto, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 3 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Ag.5-745-v.ag.13.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Aviso

Se hace saber a los interesados en las licitaciones actualmente en trámite para la ejecución de obras a cargo de la Dirección de Hidrografía que en las respectivas propuestas deberán ajustarse a todas las disposiciones del decreto de fecha 7 de Junio próximo pasado, relativo al salario mínimo de obreros. — Montevideo, Julio 21 de 1927. — A. Barcao, Auxiliar 1.o.
Jl.25-467-v.ag.11.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación pública para la compra de radiadores Spa para camión y radiadores para camión Fiat.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 406), durante las horas hábiles.

Apertura de propuestas el día 12 de Agosto a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Ag.3-652-v.ag.11.

Se llama a licitación por el término de 10 días para la provisión de 30 vagonetas y 10 cambios.

Pliego de condiciones en la Secretaría (calle Piedras número 406).

Apertura de propuestas el día 9 de Agosto próximo a las 16 horas. — Montevideo, Julio 29 de 1927. — C. Rucker, Auxiliar 1.o.
Ag.2-618-v.ag.9.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Teodoro J. Barboza, ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 371 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Justina Piacentina y familia.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — La Dirección.
Ag.6-754-v.nov.7.

Doña Isabel Sánchez de Amy, propietaria del sepulcro número 153 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta oficina solicitando permiso para extraer del expresado local, los restos de Angela Bertone, María G. de Sermbois, Ana Mallano de Vivas, Cefira Deleón de Castro, Pablo León, Arnaldo de León, Julia Landi de De León, Antonio Lombardo y los de Laura Saldaña de Bica.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Agosto 2 de 1927. — La Dirección.
Ag.4-680-v.nov.5.

Habiendo solicitado permiso don Martín Silva para extraer del nicho de su propiedad número 333 del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Adena Bottini, Teresa Capello de Tiscornia, Luis Pastorino, Luis Canosa, Amanda Milinelli, Tomás Penino, Juan B. Canosa, Orfilia P. Canosa, Juan Canosa y Juan J. Canosa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — La Dirección.
Ag.3-655-v.nov.5.

Don Enrique Pera, propietario del sepulcro número 278 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para proceder a la extracción de los restos de Celia Candela, Juan Cervassi, Margarita Delfino de Porro, Angela Verratti de Selinche, María Delia Aparicio, Cruz Rufino Ferreyra, Francisco Rodríguez Touriz, Rosa M. de Grecco y los de José Rodríguez Touriz. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos a otro local; pasado cuyo término serán depositados en el Osario General. — Montevideo, Julio 2 de 1927. — La Dirección.
Jl.16-286-v.oct.19.

Habiendo solicitado permiso don Manuel González Lorenzo, propietario del sepulcro número 2548 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Julio González, Esperanza Muiños, Ramona González de Alvedro, Manuela Goldar de Muiños, Joaquín Goldar, una párvula, Francisca E. de Goldar, María Esther Bentancur, María Yolanda Rivas, Luisa Muiños, José Maquiera, Vicente Mangini, Evaristo Muiños, Luis Castiglioni y los de Cesáreo Pérez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el

término señalado. — Montevideo, Junio 27 de 1927. — La Dirección.

Jl.2-47-v.oct.6.

Debiendo ser extraídos del nicho número 407 del primer cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Raúl Gastelú, los restos de Felicia Pintos, Isabelino J. Rondeau, María Vilaza, Carlos Verón, María A. Aguilar, Felicia Pintos, Manuela Pereda, Juan P. Pintos, Jorgelina Rondeau, Sofía Pintos, Carmen Molina, Margarita García, Paula García, María P. de Senorena, Carmen Yine y los de Sara Mendoza, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 27 de 1927. — La Dirección.

My.28-8561-v.ag.31.

Don Enrique Eduardo Stewart, propietario del solar número 1873 del cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de ese local.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hoy oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 5 de 1927. — La Dirección.

Jn.22-9324-v.set.24.

Doña Carmen Rabuñal de Boscarini, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del nicho de su propiedad número 324, del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Pedro Napias, María Ch. de Dieu, Juan Baqué, Josefa G. de Dios, Fernando Juan de Dios, María D. de Baqué, Juan de Dieux, María D. de Capurro, Augusto Saint Hilaire, A. J. de Dieux, Generosa Matos de Dios, Martín Garaicochea, María J. de Dios, Mario Berra María de Dios, un párvulo, hijo de C. Baqué, un párvulo, hijo de Rosa Paredes, Graciana Roque, Juan Vázquez González y los de Ricardo E. Ferreyra. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado —Montevideo, Mayo 9 de 1927. — La Dirección.

My.12-8053-v.ag.15.

Don Eduardo Raimondi, propietario del sepulcro número 592 del cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del mencionado local los restos de Camilo Giucci, Paulina Bazerque, Marcelo Cavalli, Pedro Bergue, Santiago Chiappe, Adolfo Andrés Mondino, Rosario Yubero de Delgado, Leonarda Rivero, José D'Alto y los de Roberto Virgino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — La Dirección.

My.11-8042-v.ag.12.

Doña María Celia Robledo de Gaggero y otros, como herederos de la sucesión de don Tomás Esteve, propietario de los nichos números 1277, 1278 y 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, se han presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados de esas sepulturas.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — La Dirección.

Jn.18-9208-v.set.19.

CONCEJO AUXILIAR H. DE JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ

Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para la construcción de lavaderos municipales para este pueblo.

Las propuestas, en sobre cerrado, lacrado y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 15 de Agosto próximo, estableciéndose hasta las 14 horas para efectuar el depósito de garantía de propuestas y a las 15 horas para la apertura de éstas, las que serán abiertas por el señor Presidente y Secretario de este Concejo a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones y formulario respectivo a que deberán sujetarse las propuestas se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría correspondiente, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y 30. — José Batlle y Ordóñez, Agosto 1.o de 1927. — El Concejo aceptará la que crea más conveniente o podrá rechazarlas todas. —José Brasso, Secretario.

Ag.4-698-v.ag.15.

CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE RIVERA

DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Oscar Yordi, se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para hacer un pequeño desvío en el camino que cruza el campo de su propiedad en la 6.a sección de este Departamento.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Junio 28 de 1927. Alfredo Lepro, Secretario.

Jl.9-176-v.ag.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DRAGONI, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en San Sebastián Curone, domiciliado en la Plaza Independencia número 921; y doña ROSA MOCCHETTI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Plaza Independencia número 921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

441-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LIGUORI, de 22 años de edad de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Roma, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1493, y doña TERESA HORJALES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

334-v.ag.9.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO M. MARTINEZ, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Piedras número 422, y doña ANGIOLINA VIOLANTE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Piedras número 422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.

418-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO GIAMPIETRO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 484, y doña ROSA LACAVA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

417-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GAUDINE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 549, y doña MARIA NOCELLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

416-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 520, y doña ESTEFANIA SALVAGNI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Tandil, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.

415-v.ag.11.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GAAL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Bachkagradiste, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña MARGRIT TENYI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Zenta, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

451-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON H. MARCARIAN, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Erivan el día 7 de Mayo de 1892, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1169, y doña JOSEFA RICHART, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Paysandú el 11 de Mayo de 1900, domiciliada en la calle Guaraní número 1338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

442-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAGOP BOYADJIAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad armenio, nacido en Cilicie, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1169, y doña ZABEL EAHMAZIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Slozgat, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección por licencia del titular de la 3.a

406-v.ag.10.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CZWIKLITZER, de 54 años de edad, de estado divorciado, de profesión constructor, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, domiciliado en la calle Buenos Aires número 810, y doña HILDA HALTENHOF, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Niederschmalkalden, domiciliada en la calle Buenos Aires número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 448-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GORGA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 872, y doña CATALINA COTRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Durazno número 872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 389-v.ag.9.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO BARECHI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1138, y doña MARIA ELENA BIANCHI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 463-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO COSENTINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña ANA CARLUCCIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Cuareim número 978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 443-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX MASO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad lituano, nacido en Coult, domiciliado en la calle Ibicuy número 1171, y doña GENIA JONES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Vilna, domiciliada en la calle Ibacuy número 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 439-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GONZALEZ RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle General Paz número 1377, y doña MICAELA CRISTINA ZITO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Paz número 1377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 396-v.ag.10.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO M. CALLERI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Sierra número 1846, y doña MARIA ELIDA CASTILLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 461-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE F. MAINA NUÑEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña LUISA GESTAL SANTOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 460-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID NELSON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau núm. 1426, y doña María Josefa Fernández, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Miciel, Oficial del Estado Civil. 381-v.ag.9.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SANTIAGO TESITOR, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista de calzado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1833, y doña MARIA MERCEDES AGUIAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 447-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PORTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 1759, y doña MARIA AIDA RABUFETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 419-v.ag.11.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SULCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Melo número 2442, y doña MARIA LUISA GABIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Melo número 2442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 444-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN IGLESIAS, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1343, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Maciel número 1343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección, por licencia del titular de la 3.a. — De oficio Conste. — Alvarez Cina. 432-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERATO PEREIRA, de 55 años de edad, de estado viudo de Aniceta Maya, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Panamá número 1291, y doña MAGDALENA ROMANO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Panamá número 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 401-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DUBRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 1948, y doña CARMEN PIEJAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 1948.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 400-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DAMIAN BOLOGNA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Belén número 2426, y doña MARIA ANGELA SABELLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 399-v.ag.10.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO DOMINGO PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Purificación número 5, y doña CARMEN ESTEFFANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle María Stagnaro de Munar número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 395-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EFERI ROJAS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Rafael Pérez número 9, y doña LUISA DE ARMAS, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Comercio número 142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 469-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COLLAZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Carballo, domiciliado en la calle Aldea número 246a, y doña ESTRELLA AMIGO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo domiciliada en la calle Aldea número 446 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 468-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MANICA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Asilo número 90, y doña CONCEPCION GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Asilo número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 394-v.ag.10.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NICOLAS CARLOMAGNO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 92, y doña JULIETA GALUSSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 446-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PICARDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña LAURA FERREYRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 445-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL HUMBERTO RIZZI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4388, y doña DOLORES DAGUERRE LENZI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 435-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LORENZO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Dr. Capdehourat número 6, y doña ANTONIA SOANE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Dr. Capdehourat número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 434-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GABARAIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión metalúrgico, de nacionalidad español, nacido en Guipuzcoa, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA BALBINA LASA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcos Sastre sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 390-v.ag.9.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2468, y doña VICENTA CARMEN PAEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Huáscar número 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 459-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ROITMAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Lipcoin, domiciliado en la calle José L. Terra número 2946, y doña SARA ROSEMBERG, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Selch, domiciliada en la Avenida San Martín número 2452.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 421-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO CORDERO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle J. Revuelta número 142, y doña MARIA DEIDAMIA RIVERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle J. Revuelta número 142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 420-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1927, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIRIO RAUL SCHWEDT, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión violinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Acosta número 224, y doña MARIA NEREA FRANCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Juan Acosta número 224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 422-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN AGUILAR (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión platero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Itacumbú número 46, y doña TEODORA SANCHEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Darwing número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 431-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO ALEMAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Revuelta número 128, y doña IRMA MENDIETA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle J. Revuelta número 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 430-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO LUGO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle L. Fernández número 2043, y doña CLARA ORBEGOZO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 429-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN ANGEL FERREYRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle F. Labandeira número 39, y doña SOLEDAD SOSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Francisco Labandeira número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 428-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Mercedes número 1032, y doña MARIA MARTINEZ, de 30 años

de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle S. Grande número 1842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 427-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en el Bulevar Propios número 11, y doña ANTONIA CASTIÑEIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la Avenida Millán número 2579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 426-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUEDO LABRADOR ROBATTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Río Negro número 1031, y doña ZULMA PONSA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figurita número 2914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 425-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CECERE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago Sierra número 1186, y doña LEANDRA TADEA SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle León Pérez número 234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 424-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO JUSIM, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Vincowich, domiciliado en la Avenida San Martín número 2452, y doña ROSA SKLIAR, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedernal número 2043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 423-v.ag.11.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO GONELLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Las Tres Esquinas, y doña FLORINDA DANGLADA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en Las Tres esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 398-v.ag.10.

En el Cerro, y el día 30 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DINARTE GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana, domiciliado en la calle Norte América número 221, y doña CELINA SOLARI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Norte América número 221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Ibarlucea. 397-v.ag.10.

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Julio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON H. BALIKIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad americano, nacido en Aintal, domiciliado en la calle Bolívar número 96, y doña NUVART CARABOGASIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Jarpert, domiciliada en la calle Bolívar número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 382-v.ag.9.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Julio del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LANDABURU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en las Tres Esquinas, y doña LUCIA MESA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 383-v.ag.9.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DIEGO YOUNG ROSE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 506, y doña EILEENS ALICIA CASH, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle Lucas Obes número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 392-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 1.o de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS EIZAGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pirotécnico, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Cuaró número 3291, y doña JOSEFA MERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Franco, domiciliada en la calle Cuaró número 3291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 391-v.ag.9.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO LACERDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Maldonado número 1929, y doña OLEGARIA CABALLERO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Maldonado número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 449-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MAINERO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle La Paz número 1966, y doña MARIA GARDELLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 438-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO LAMELA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Conservada número 1485, y doña MARIA ANGELICA OLIVERI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guadalupe número 1818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 437-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ALBERTO GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1217, y doña JOSEFA ABENANTE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala, domiciliada en la calle Municipio número 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 436-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MARIO BALARDINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Rivera número 1918, y doña AMELIA SILVA DUCOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 410-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SCORZA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Clemenceau número 22, y doña CONCEPCION MERCADO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 2031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 409-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROSARIO BONGIORNI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Bologniese número 14, y doña SILVINA MUNIZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Dante número 1946.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diari Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del estado Civil. 388-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO VICENTE SOLANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Cufré número 1990, y doña NELIDA MAGINA FOLCH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diari Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 387-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN FISCHER, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad húngaro, nacido en Bacsbordrog, domiciliado en la calle Dante número 2164, y doña BORBALLA CSER, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Csorna, domiciliada en la calle Dante número 2164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 386-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALBERTO TAMBURINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión repartidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan R. Gómez 1709, y doña MARIA ANGELICA MOIRANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 385-v.ag.9.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 4 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN PARRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña LUCREZIA PLACENCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 450-v.ag.13.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUADALUPE CARDOZO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle G. Viana número 7, y doña AMALIA BLANCO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle S. de Gama número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 458-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO SASTRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle J. Paullier número 1161, y doña CELIA QUEVEDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Paullier número 1161.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 457-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUIEL SANCHEZ GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la Avenida Brasil número 2725, y doña IRMA JULIETA CAMPODONICO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 456-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MAROTTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1127, y doña ALCIRA CARDOZO LUCAS, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 455-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS LINARES REGUEIRO de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle M. Bruto sin número, y doña SERAFINA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle J. Paullier número 1083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 454-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BALDOMERO IGUINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Crocker número 8, y doña IRENE MENDIETA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Marco Bruto número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 453-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MORETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Duilio número 196, y doña GREGORIA PERNA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Duilio número 196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 452-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA CAMBON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1117, y doña EVANGELINA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Patria número 1157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 402-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS QUINTANA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Rivera número 378, y doña MARIA FLORA LAMBRECHTS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Rivera número 378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 405-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MAGNONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Luis Lamas número 1231, y doña MARIA CARMEN PEREZ RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Juan Benito Blanco número 1121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 404-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO FERNANDO ESPASANDIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 1078, y doña MARIA ANGELICA PELEGRINETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 403-v.ag.10.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO TORIGHELLI de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cuomo, domiciliado en la calle Constitución número 1892, y doña MARIA CARMEN PIZZOLANTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 440-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO VALLES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Justicia número 2262, y doña MARIA CARMEN STACCIONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Justicia número 1972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 414-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PETRELLE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cocenza, domiciliado en la calle Haúsman número 1871, y doña VICENTA PIFANI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Haúsman número 1871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 393-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO LEDESMA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Bilbao, domiciliado en la calle Miguelete y Justicia, y doña JOAQUINA LAVIAGUER, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete y Justicia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 433-v.ag.11.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO RICARDO MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inclusa número 8, y doña PILAR CANCELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Inclusa número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 467-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AÑON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Santa Lucía número 279, y doña MERCEDES JOSE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Oficial número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 46-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MANUEL GUTIERREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Agraciada número 3951, y doña CLARA ACOSTA LAZCANO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Gil número 1061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la del Juzgado de Paz del domicilio de la proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 765-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCASIO QUIROGA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle General Hornos número 5, y doña JUANA QUIROGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle General Hornos número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Barelli. 464-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUERRERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Almería (España), domiciliado en la calle Fraternidad número 277, y doña ISABEL MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Almería (España), domiciliada en la calle Fraternidad número 277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 413-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1927, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BARROS VIOLANTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pedro Visca número 32, y doña MARIA INES SATURNINA DE LEON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones domésticas, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 412-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MANARA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en Massone, domiciliado en la calle José María Vidal número 300, y doña MARIA ZANONI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones domésticas, de nacionalidad italiana, nacida en Massone, domiciliada en la calle José María Vidal número 300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 411-v.ag.11.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 4 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Víctor Hugo número 18, y doña ORFILIA CASAS, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala, domiciliada en la calle Víctor Hugo número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 462-v.ag.15.

En Sayago, y el día 30 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAMERTO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 64, y doña ANASTASIA ANSELMA TORRES, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 147.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 408-v.ag.10.

En Sayago, y el día 29 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MANGIAROTTI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña PURA ROIG, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Ariel número 5765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 407-v.ag.10.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que se ha concedido a la "Sociedad Uruguaya Minera, S. U. M. Vicente Curci y Cía." el registro de un yacimiento de galena denominado "Matilde", ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Minas, en campos de Olegario Pereyra y Modesto Pereyra, cuya superficie de 108 hectáreas está limitada así: por el Norte, Leopoldo Pereyra; por el Sur, más campo de don Modesto Pereyra; por el Este, con don Luis Ramallo, y por el Oeste, con don Eusebio Pereyra. A los efectos de lo que hubiere lugar y de acuerdo con lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1927. —Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.5-81-v.Jl.9-ag.1.o-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 674, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los herederos de doña Enriqueta Castaño o Enriqueta Martínez de Castaño y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 92812, sito en la 15.a sección judicial, manzana 263, con 60 metros 05 al Norte, en la calle Cebollatí; 9 m. 50 al Este, sobre la calle Tristán Narvaja (antes Timbó); 59 m. 50 al Sur, lindando con la sucesión de Federico Zambrana, y 1 m. 95 al Oeste, cuya superficie es de trescientos veintinueve metros con veinte decímetros (329 mt. 20), cuya expropiación y posesión urgente para el trazado de la Rambla Sur solicita el Concejo de A. Departamental de Montevideo. — Montevideo, Junio 22 de 1927. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.25-9470-v.Jl.9-ag.1.o-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés se cita, llama y emplaza a Pedro Ferreira, Pablo Bernaola, Bernabé Molina, Felipe Cardozo y Ramón Silva (denunciantes), Andrés Núñez Brasil, Fortunato Sosa y Francisco Díaz (denunciados) y José Martins Santo (propietario de la tropa), para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 674, dentro del término de noventa días, contado desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario instruído por la Receptoría de Aduana de Artigas, con motivo de la detención de los individuos Andrés Núñez Brasil, Fortunato Sosa y Francisco Díaz, en circunstancias en que arreaban una tropilla compuesta de 80 animales yeguarizos hacia el río Cuareim, en dirección a la pícada De Aguirregaray, con documentación deficiente. — Montevideo, Junio 13 de 1927. —Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.18-9202-v.jl.9-ag.12.

SECRETARIA DE LA Exema. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha 5 del corriente, se autorizó al ciudadano don Francisco del Campo (hijo), para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Agosto de 1927. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Ag.8-816-v.ag.10.

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha 5 del corriente, se autorizó al ciudadano don José Tomás Pereira para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Agosto de 1927. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Ag.8-810-v.ag.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Sburlati o Sburlatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.8-808-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natividad Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.8-801-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Accame, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.8-802-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Rocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.8-803-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Basso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.8-804-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Alsina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.8-805-v.ag.18.

Aerpiura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rubino o Robino o Robbino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.8-806-v.ag.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Dosil solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Soledad Alvarez y la de nacimiento de su hija Esther Renée Dosil, por figurar en ellas con el apellido Dosiel, en vez de Dosil, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace ésta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.8-807-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lladó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.3-671-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Argos de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.3-670-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amara Arenas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 1.o de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.3-669-v.ag.13.

Reivindicación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Raymundo Bordas de Peñafort contra Bartolomé Delbonó, reivindicación", se cita de evicción a los anteriores vendedores del bien que se reivindica, doña Genoveva Córdoba de Borges o sus causahabientes y don Marcial Viñoles o sus causahabientes a título universal o particular y cuyo bien es el siguiente: Una fracción de terreno de un área de una hectárea, cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros cuadrados sesenta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Oeste, el camino a Las Piedras; por el Norte, Rufino Mayero; por el Este, Marcial Viñoles; por el Sud, Juan Brid, según plano levantado en 1874, y aprobado judicialmente por auto de 16 de Abril de 1880, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de ciento veinte días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.21-9360-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Amenedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.15-275-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Jacinto M. Guerrero y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a un exceso de área de ciento setenta y cuatro hectáreas, mil ochocientos cincuenta y siete metros con veintitrés decímetros cuadrados, dentro del campo que perteneció a la sucesión de don José Guerrero, situado en la 11.a sección del Departamento de Cerro Largo, paraje denominado Bañado de Medina, compuesto en su totalidad de mil quinientas setenta y seis hectáreas, mil quinientos noventa y seis metros veintitrés decímetros cuadrados, según mensura practicada el 21 de Febrero de 1914 por el agrimensor don José Villamil Leiras, y se deslindan de la siguiente manera: por el Norte, con don Bautista Duhalde, don Dionisio Rodríguez, don Andrés R. Giménez, don Pedro Giménez, don Francisco Smoris y don Policarpo Giménez; por el Este, campo de don Francisco Azcoitia; por el Sud, el bañado de Medina y río Tacuarí, y por el Oeste, campo de doña María Duarte; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.15-278-v.ag.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Walker, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.6-763-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Tolosa de Kiefer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.6-765-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Elvira Cadenasso de Novell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.6-764-v.ag.17.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Bianchi de Galli", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Fernando Galli y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de Fernando Galli con María Bianchi, dice María Bianco; B) En la partida de nacimiento de Pedro Pascual Galli, dice hijo legítimo de Fernando Galli y de Pascuala Brigatti, y debe decir de Fernando Galli

y María Bianchi; C) En la partida de nacimiento de Carolina Galli, dice hija legítima de Fernando Galli y María Bianqui, y debe decir Fernando Galli y María Bianchi. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.6-766-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Castillou, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.5-739-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquiles Natelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.5-738-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Chilindrón de Alba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.5-737-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leopoldina Luque de Castillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.5-736-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bianchi de Galli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.5-735-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana Vázquez de Demicheli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.5-734-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan F. Othaiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.5-733-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulalia Eugenia Lamy de Pedemonte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.6-732-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Redento Miccone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1927 —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.5-731-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Amesty, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.5-730-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel María Meñéndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.5-729-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Piñeyro de Saavedra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 2 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.6-728-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Blanco de Torres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.5-716-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Cedrés de Pastorini o Luisa Hermenegilda Cedrés de Pastorini, de don José Pastorin, de Domingo Marín, de Teribio o Toribio Máximo Marín, de Catalina Vivado de Marín y de doña María Cedrés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag 5-711-v.set.9.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Pons, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.4-680-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Curbelo de Rachetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.4-688-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Cacciatori, de Angela Dusi de Cacciatori y de Julio Casiatori o Cacciatori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Eduardo Ríaz Falp, Actuario Ag 3-668-v.ag.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Juana Buenaventura Pérez, Rufino, Máxima Dolores Pérez y otros, partición", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Teodoro Martín Pérez o Martín Teodoro Pérez, para que dentro del expresado término comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma a la partición de los bienes que tiene en condominio con los señores Juana Buenaventura, Rufino, Máxima Dolores, Benito Eustaquio y Carmen Concepción Pérez, referente a una fracción de terreno con cuantas mejoras contiene, ubicada en el Miguelete (Peñarol), de este Departamento, y compuesta de un área aproximada de nueve hectáreas mil novecientos metros, bajo apercibimiento de nombrarse persona hábil para representarlo o autorizar al cónyuge presente para que asuma la representación (artículo 53 del Código Civil). Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.16-299-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique o Enrique Vicente Esteban Vignone o Viñone o Vignole, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.3-667-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Mallarini de Pascualetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.3-665-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Juncal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.3-666-v.ag.13.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Julia Alejandrina Diago, por sus menores hijos Ana María y Elbio Guillermo López, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de las sucesiones de don Francisco Durán y Juliana Arias, de doña Juana Durán de Porras y de don Pedro Antonio Durán, y a todos aquellos que se consideren dueños o con algún derecho a las sobras de terreno ubicadas dentro de los siguientes límites: por el Norte, camino a la Colonia por medio, con la

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber

fracción A del plano del agrimensor don Alfredo Olivera Calamet, de Agosto de 1907, de don Agel M. López, hoy sus herederos, mis causantes y con la fracción B del mismo plano, de doña Juana y Elena Benne por el Sur, la sucesión Ramón Durán, Feliciano Acosta y Hermenegilda Travieso de Durán; por el Este, el arroyo Pavón; y por el Oeste, la fracción C del indicado plano, de doña Andrea G. de Benne; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.7-120-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Antonio Morillo, a fin de que, todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.1.o-7855-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nicolás Basso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducir los en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.16-290-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Cunha de Martins, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.13-246-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Indart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires númer 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.6-98-v.ag.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ros Olano Castrillón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.5-721-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Romeo E. Carlevaro, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a una extensión de terreno de 11 metros 6.669 centímetros cuadrados, que en concepto de sobras existen dentro de un solar de terreno compuesto de 65 metros 60 decímetros cuadrados, situado en la 18.a sección judicial de esta Capital, Barrio Méndez Núñez, que forma parte del inmueble empadronado con el número 34.070, y que, según plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde en Octubre de 1926, se compone de 65 metros 60 decímetros cuadrados, teniendo 5 metros 75 centímetros de frente al Oeste, a la calle Brigadier General Diego Lamas, número 1414; 10 metros 63 centímetros al Norte, lindando con Angel R. Zito; 6 metros 54 centímetros al Este, con Andrés Varela, y 10 metros 78 centímetros al Sur, con Dominga Mendilaharsu de Labora. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando además citados para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 28 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.3-658-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Campi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.5-722-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Juan Borba, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 7 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.5-723-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Averino o Everino Cencino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.5-7224-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Althabe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 6 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.4-683-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Puente, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.4-686-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Borges de Ruiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.4-685-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Barlocco de Linares, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.4-684-v.ag.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Blas Lojoya y otros", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas que a continuación se expresan: 1.o La partida de defunción de Ana González de Lojoya, donde dice Ana Mé González de Lajoya", debe decir Ana González de Lojoya, y donde dice italiana, debe decir uruguaya. 2.o La partida de matrimonio de Blas Lojoya con Ana González, donde el apellido del contrayente y de su padre figura "Ojo ya, debe decir Lojoya, y donde la madre del contrayente aparece como Layne, debe decir Laino. 3.o La partida de defunción de Micaela Dorrego de Tejeiro, donde la madre aparece con el apellido de Loyola, debe decir Lojoya. 4.o La partida de bautismo de Genaro Felipe Lojoya: donde el apellido del padre aparece como Loages, debe decir Lojoya. 5.o La partida de bautismo de Modesto Liborio Lojoya: donde el padre y abuelo aparecen con el apellido de Lojolla, debe decir Lojoya; donde la abuela paterna figura con el apellido Laina, debe decir Laino, y donde la madre aparece con el nombre de Benita, debe decir Ana. 6.o La partida de bautismo de Pascasio Américo Lojoya: donde el apellido de la abuela paterna aparece como Lagna, debe ser Laino. 7.o La partida de bautismo de Justa Paulina Lojoya: donde el padre aparece como de apellido La Joya, y de nacionalidad oriental, debe decir Lojoya, y de nacionalidad italiano; donde la madre figura con el nombre de Antonia debe decir Ana; y donde la abuela paterna aparece con el apellido de Lonná, debe decir Laino. 8.o La partida de bautismo de Micaela Josefa Lojoya: donde el apellido paterno aparece como Logoya, debe decir Lojoya, y donde la abuela paterna aparece como Laina; debe decir Laino. 9.o La partida de matrimonio de Santiago Dorrego con María Lojoya: donde la contrayente figura con el apellido de Lajoya, hija de Blas la Joya, debe decir en ambos casos Lojoya. 10 La partida de bautismo de Marcelina Micaela Dorrego: donde el padre aparece con el apellido de do Rego, debe decir Dorrego. 11. La partida de nacimiento de José Mena Tejeiro: donde el apellido de la abuela materna aparece como Lojolla, debe decir Lojoya. 12. La partida de nacimiento de Pascual Tejeiro: donde el apellido de la abuela materna aparece como Logaya, debe decir Lojoya. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.2-625-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Mariana Lascano o Lazcano de Pietrafesa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.30-566-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Segundo Rada o Tomás Rada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.30-565-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Alejandro Piovene y otro contra José Trujillo, sus sucesores, causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Trujillo, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a dos fracciones de terreno situadas en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, manzana letra T, del pueblo de San Jacinto, empadronadas con el número 46, y compuestas: una de 21 metros 475 centímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por

el Sur, con la calle Joaquín Suárez y carretera al Tala; por el Norte, un solar del "Club Vida Nueva"; por el Este, con el doctor Piovene, y por el Oeste, con la calle Canelones, y la otra tiene las mismas dimensiones que la anterior, lindando: por el Sur, con la calle Joaquín Suárez y la carretera al Tala; por el Norte, con los solares de la sucesión Manuel Trujillo; por el Este, con los sucesores de don Domingo Zimola, y por el Oeste, con la fracción anteriormente deslindada. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 28 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.3-657-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ramona Abreu de Bologna citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.30-564-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula o Paulina Rodríguez de Mérere, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montvideo, Julio 9 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.30-563-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Velázquez de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Alejo Souza y Velázquez para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.22-9344-v.jl.9-ag.15.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Yori y Seyndic para la junta que tendrá lugar el diecinueve de Agosto próximo a las dieciséis horas, en este Juzgado calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.2-639-v.ag.12.

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea O de la calle Itapebí entre Cufré y Patria, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 84880, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimento y cordón ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.
Jl.25-453-v.ag.27.

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea O de la calle Itapebí entre Cufré y Patria, del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 84885, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimentación y cordón ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.
Jl.25-448-v.ag.27.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Federico Loevenich para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos ejecutivos que le siguen los señores Manuel Juelfi y Cía., por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de tenerse por tentada inútilmente la conciliación y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jl.9-155-ag.1.o-v.ag.30.

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea O de la calle Itapebí entre J. Requena y J. Paullier, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 84686, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimento y cordón ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.
Jl.25-447-v.ag.27

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea E de la calle Itapebí entre Cufré y Patria, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 85112, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimentación ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.
Jl.25-449-v.ag.27

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea E de la calle Itapebí entre Cufré y Patria, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 85108, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimentación ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.
Jl.25-454-v.ag.27.

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea E de la calle Itapebí entre J. Requena y J. Paullier, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 85066, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimentación y cordón ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.
Jl.25-450-v.ag.27.

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea E. de la calle Itapebí entre J. Paullier y Cufré, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 85095, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimentación y cordón ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 15 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.
Jl.25-451-v.ag.27.

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea E de la calle Itapebí entre J. Paullier y Cufré, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 85096, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimentación y cordón ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 15 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.
Jl.25-452-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Guido Ginella solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial que se transcribe a continuación: "Convenio: Entre el señor Guido Ginella, establecido con casa de comercio en la calle Colonia número dos mil doscientos sesenta y ocho, de esta ciudad, de una parte, y de la otra sus acreedores que suscriben, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de sus respectivos créditos, procedentes de operaciones comerciales: Primero: Los acreedores que suscriben, conceden al señor Guido Ginella una quita del veinte por ciento sobre la totalidad de sus créditos, mediante la condición de que el ochenta por ciento, lo pagará el deudor en tres cuotas iguales, a seis, doce y dieciocho meses, a contar desde la fecha del presente convenio. El pago de las cuotas correspondientes a aquellos acreedores, por quienes la Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo, será hecho en la sede de esta institución. Segundo: En garantía del cumplimiento de este convenio, el señor Guido Ginella otorgará, dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha, tercera hipoteca sobre los siguientes bienes de su propiedad: A) Sobre tres solares de terreno con un edificio para industria y otro para habitación y todas las demás mejoras que contienen, ubicados en la manzana mil doscientos cuarenta y nueve, décimaquinta sección judicial de este Departamento, empadronados con los números cuarenta y ocho mil doscientos siete al cuarenta y ocho mil doscientos nueve, solares señalados con los números seis, siete y ocho en el plano trazado en Abril de mil novecientos diecisiete por el agrimensor Vicente Irastarza, compuestos en conjunto, por estar unidos, de una superficie de seiscientos ochenta y dos metros cuadrados con setenta y tres decímetros, cuyo bien reconoce un primer gravamen hipotecario a favor del Banco Británico de la América del Sud por la suma de veinticinco mil pesos, y un segundo gravamen a favor de los señores Crespi Hnos., por la suma de doce mil quinientos pesos; y B) Sobre un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la misma manzana y paraje que los anteriores, de los cuales es lindero, empadronado con el número cuarenta y ocho mil ciento treinta y ocho, señalado con el número cinco en el

mencionado plano de Irastarza, y compuesta de una superficie de doscientos setenta y nueve metros cuadrados, con quince decímetros, cuyo bien reconoce una primera hipoteca a favor del vendedor, don Teodoro C. Tastás, en garantía del saldo de precio de venta, el que actualmente asciende a unos tres mil setecientos cincuenta pesos, y una segunda hipoteca a favor de los señores Crespi Hnos. por la suma de mil quinientos pesos. El señor Guido Ginella se compromete a pagar con toda puntualidad los intereses que devenguen las hipotecas que tiene constituídas sobre dichos bienes y a favor de los acreedores mencionados precedentemente, así como las contribuciones inmobiliarias respectivas. Tercero: El señor Guido Ginella se obliga, además, a no enajenar las máquinas de su establecimiento comercial, ni a afectarlas en forma alguna, ni retirarlas del local, debiendo conservarlas en buen estado. Cualquier acto que ejecute en contravención de esta cláusula será causa bastante para dar por rescindido el presente convenio y los acreedores podrán exigir de inmediato el pago íntegro del saldo que les esté adeudando. Cuarto: Se acuerda también a la Liga de Defensa Comercial el derecho de fiscalizar, cuando lo crea necesario a los intereses de los acreedores, la marcha de los negocios del deudor, pudiendo nombrar un interventor con las facultades de contralor y fiscalización que ella considere convenientes. La falta de acatamiento por parte del deudor a cualquiera de las medidas de contralor y fiscalización (falta que se tendrá por justificada con la declaración que haga la Liga), dará lugar a la misma sanción que se establece en la cláusula novena de este convenio. Los gastos de intervención serán de cargo del deudor. Quinto: Las hipotecas referidas se extenderán a favor de la Liga de Defensa Comercial, la que queda subrogada a los acreedores a los efectos de la aceptación de dichas hipotecas, de su ejecución y cancelación, en su caso, mediante la obligación que contrae a favor de dichos acreedores, y proporcionalmente a los créditos que resulten de este convenio, por el importe que se obtenga de los bienes hipotecados, en caso de venta o ejecución. Los gastos de escrituración y de cancelación serán de cuenta del deudor, y se autorizarán por el escribano que designe la Liga. Sexto: La Liga nombrada queda facultada para cancelar las hipotecas total o parcialmente, en caso de que el hipotecante pidiese el levantamiento de las mismas para poder vender los inmuebles afectados, aplicando el producto en la forma a que se refiere la cláusula anterior, o en el caso de que la cancelación beneficie en otra forma a los acreedores, según lo entienda dicha Liga. El precio de venta, en tal caso, no podrá ser menor del aforo actual de la propiedad para el pago del impuesto inmobiliario. Séptimo: Las obligaciones que contrae la Liga a favor de los acreedores, por las hipotecas que se constituyan, alcanzará solamente a los que acepten el convenio, firmando cualquiera de los dos ejemplares que deban quedar en poder de la Liga (cláusula décima), y cuyos jemplares estén también suscriptos por dicha Liga, pero no beneficiará a otros acreedores que no sean los denunciados en la cláusula decimacuarta, manifestando el deudor que no existen otros. En caso que aparecieran nuevos acreedores que pretendieran derechos a las garantías, la Liga referida podrá aceptar la inclusión de sus créditos en el mismo o declarar rescindido el convenio. Octavo: A los efectos de las acciones judiciales a que pueda dar lugar este convenio, se fija esta ciudad de Montevideo como domicilio convencional. A los efectos de las notificaciones a que haya lugar, el señor Guido Ginella fija como domicilio la calle Rincón número seiscientos cinco, de esta ciudad, aceptando como válidas las que se hagan en dicho domicilio. El deudor renuncia, para el caso de ejecución, a los trámites, términos y beneficios de la vía ejecutiva, y consiente en que los bienes que se embarguen sean vendidos al mejor postor y por el martillero que proponga el demandante. Los acreedores, en su caso, podrán exigir que se ejecute la garantía o bien dirigir su acción contra los bienes del deudor no afectados expresamente, o ejercitar ambas acciones a la vez, hasta la cantidad suficente, según mejor convenga a sus intereses. Noveno: La falta de pago de alguna de las cuotas dentro de los primeros diez días de su respectivo vencimiento, hará exigibles las sucesivas, y los acreedores podrán, además, exigir, desde luego, el total de los créditos, quedando sin efecto la quita concedida. Lo mismo ocurrirá en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae la firma deudora. Sin perjuicio de la acción directa de los acreedores en su caso, la Liga estará obligada a ejecutar las hipotecas, siendo procedente si se lo pidiese cualquiera de los acreedores interesados en ellas. Décimo: El presente convenio se extiende en tres ejemplares, y una vez suscripto por el deudor y la Liga de Defensa Comercial, uno de ellos quedará en poder de ésta. Los dos restantes se entregarán al deudor, a fin de obtener la adhesión de los demás acreedores, quedando aquél obligado a presentarlos a la Liga dentro de treinta días de la fecha a los efectos a que se refiere la cláusula séptima de este convenio. Las cantidades puestas al pie de cada firma, en cualquiera de dichos ejemplares, se entenderán aceptadas por el deudor. La Liga lo devolverá para su resguardo uno de los ejemplares, en el que hará constar las firmas puestas en los otros que quedan para su archivo. Décimoprimero: Este convenio sólo será obligatorio para los acreedores firmantes si se presentan a la Liga de Defensa Comercial dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha, los respectivos originales en que conste que ha sido aceptado por todos los acreedores denunciados, o si se presenta, dentro de ese plazo a homologación. Si no se hiciere así, los acreedores quedan en libertad de proceder como si no se hubiera suscripto este convenio, el cual servirá, sin embargo, como justificativo de los respectivos créditos, por la cantidad que resulte del mismo, cuya cantidad se declara exigible en cualquiera de los casos de rescisión o caducidad. Décimosegundo: El deudor no podrá cerrar, trasladar, ni vender su casa de comercio sin el consentimiento expreso de la Liga de Defensa Comercial. Décimotercero: El señor Guido Ginella se compromete, además, a abonar a la Liga de Defensa Comercial, y dentro del plazo de tres días, a contar desde la fecha en que le sea notificada la respectiva planilla, el importe de las costas y costos originados en el juicio seguido contra dicho señor Guido Ginella por el señor Nelson Carrasco, como cesionario del crédito por cuatrocientos ochenta y ocho pesos con diecinueve centésimos que adeudaba al señor Francisco A. Matto, juicio que ha seguido ante el Juzgado de Comercio de segundo turno. Décimocuarto: Los acreedores del señor Guido Ginella denunciados por éste, son los siguientes: Juan B. Bidegaray, $ 2.556.80. — Emilio Coelli y Cía., pesos 535.91. — R. Carli y Cía., $ 685.41. — Capurro y Cía., $ 40.60. — La Cooperativa Industrial, $ 75.45. — José Enrico, $ 596.41. — Eulogio C. Maglio, $ 38.39. — Francisco A. Matto, $ 1.864.19. — Juan Pons, $ 135.62. — Regusci y Voulminot, ingenieros, $ 136.80. — José Segade, $ 717.79. — Satagno y Bracco, $ 1.038.10. — Juan Susena, $ 2.648.80. — Francisco Susena e Hijos, $ 1.753.09. — Strat, ta Hnos., $ 262.40. — Turcatti y Belatti, $ 881.02. — Herman H. Ferber, $ 700.00. — Zanelli y Brachi, $ 399.39. — Candal, Facal y Cía., $ 1.167.11. — Calatrelli e Hijos, pesos 51.54. — Salomonovich, $ 500.00. — Lorenzo Ceres, $ 102.60. — A. Guglielmet, pesos 102.90. — Souto y Cuzzini, $ 150.00. — Bolognini, Anselmi y Berozzi, $ 53.51. — José Díaz, $ 108.00. — Carlos Poncini, $ 45.00. — José Abirat, $ 61.43. — Pedro Varela, pesos 200.00. — Finamore Hermanos, $ 361.02. — Carlos M. Mañé, $ 1.800.00. — Ceriani y Massi, $ 1.022.50. — Juan Púrpura y Cía., $ 125.00. — P. Toletti, $ 1.350.85. — Kloner y Cía., $ 517.18. — Mac Eachen, $ 967.50. — Banco Territorial, $ 1.500.00. — U. Rossi, $ 800.00. — Cópola, $ 1.035.30. — Lavite y Vitaca, $ 152.26. — Luis Novatti, $ 510.00. — M. Bargos, $ 50.00. — Manufactur Parisien, $ 450.00. — Luis Guelfi, $ 570.00. — Aurelio Carámbula, $ 1.000.00. — Banco Italiano, $ 392.65. — Banco de Crédito, $ 688.60. — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, $ 100.00. — Banco de Londres, $ 1.043.17. — Banco de la República, $ 983.70. — En total: $ 33.040.89. — Décimoquinto: A los efectos del papel sellado que corresponde se hace constar que el ochenta por ciento de los créditos que figuran en el presente convenio, no excede de la suma de veintiséis mil quinientos pesos. La Liga de Defensa Comercial, en uso de las facultades que le acuerdan los Estatutos, acepta este arreglo en representación de los siguientes acreedores comerciales, asociados a la misma: Juan B. Bidegaray, $ 2.556.80. — Emilio Coelli y Cía., $ 535.91. — R. Carli y Cía., pesos 685.41. — Capurro y Cía., $ 40.60. — La Cooperativa Industrial, $ 775.45. — José Enrico, $ 596.41. — Eulogio C. Maglio, pesos 38.39. — Francisco A. Matto, $ 1.864.19. — Juan Pons, $ 135.62. — Regusci y Voulminot, ingenieros, $ 136.80. — José Segade, pesos 717.79. — Satragno y Bracco, $ 1.038.10. — Juan Susena, $ 2.648.80. — Francisco Susena e Hijos, $ 1.753.09. — Stratta Hermanos, $ 262.40. — Turcatti y Belatti, $ 881.02. — Herman H. Ferber, $ 700.00. — $ 14.666.78. — Montevideo, Febrero dieciséis de mil novecientos veintisiete. — Guido Ginelli. — Pp. La Liga de Defensa Comercial: A. Rubio, Presidente. — (Hay una firma ilegible), Secretario. — Candal, Facal y Cía., $ 1.167.11. — José Abirad, $ 61.43. — Souto y Guizzini, $ 150.00. — Luis Guelfi, $ 570.00. — Lorenzo Ceres, $ 102.00. — Zanelli y Brachi, pesos 399.39. — Finamore Hnos., $ 361.02. — L. Vitaca e Hijos, $ 152.26. — Carlos A. Mac Eachen, $ 967.50. — Aurelio Carámbula, pesos 1.000.00. — José Díaz, $ 108.10. — Alfredo Guglielmo, $ 102.90. — Nicolás Rossi, pesos 846.14. — Por sucesión Carlos Calastreti: Santiago A. Calastreti, $ 51.54. — Anselmi, Barrozzi y Cía., $ 53.51. — Por el Banco Territorial del Uruguay: Máximo Arana, $ 1.500.00. — J. Púrpura, $ 125.00. — José P. Cóppola, $ 1.035.30. — M. Salomonovich, $ 500.00. — C. M. Mañé, $ 1.800.00. — Carlos Poncino, $ 45.00. — Turcatti y Belatti, $ 881.02. — Herman H. Ferber, pesos 700.00. — $ 14.666.78. — Montevideo, Febrero dieciséis de mil novecientos veintisiete. — Guido Ginella. — Pp. La Liga de Defensa Comercial: A. Rubio, Presidente. — (Hay una firma ilegible), Secretario. — Candal, Facal y Cía., $ 1.167.11. — José A. Birad, $ 61.43. — Souto y Gruzzini, $ 150.00. — Luis Guelfi, $ 570.00. — Lorenzo Ceres, $ 102.00. — Zanelli y Brachi, $ 399.39. — Finamore Hnos., $ 361.02. — L. Vitaca e Hijos, $ 152.26. — Carlos A. Mac Eachen, $ 967.50. — Aurelio Carámbula, $ 1.000.00. — José Díaz, $ 108.10. — Alfredo Guglielmi, $ 102.90. — Nicolás Rossi, $ 846.14. — Por sucesión Carlos Calastretti: Santiago A. Calastretti, $ 51.54. — Anselmi, Barrozzi y Cía., $ 53.31. — Por el Banco Territorial del Uruguay: Máximo Arana, $ 1.500.00. — J. Púrpura, $ 125.00. — José P. Cóppola, pesos 1.035.30. — M. Salamonovich, $ 500.00. — C. M. Mañé, $ 1.800.00. — Carlos Poncino, $ 45.00. — Conste por el presente documento que me adhiero al convenio celebrado por don Guido Ginella, de Montevideo, y sus acreedores, con fecha 16 de Febrero corriente, por el cual el señor Ginella se obliga al pago del 80 o|o de su pasivo en tres cuotas semestrales, iguales, a contar de dicha fecha, aceptando las cláusulas, condiciones y garantías que aceptó la Liga de Defensa Comercial y los demás acreedores que suscriben el convenio por el crédito de doscientos pesos que me adeuda el convocatario mencionado. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1927. — Pedro Varela. — También hace constar el abajo firmado, Jackes Mussafia, concesionario y representante de la Manufacture Parisien de Loies et Outils, de París, que se adhiere al convenio de concordato propuesto por el señor Gianella, en la forma arriba expuesta, por su crédito que se eleva a la suma de quinientos diez pesos oro uruguayo, en vez de cuatrocientos cincuenta que figura, por error, en el balance. — Buenos Aires, Febrero 18, de 1927. — Hay un sello que dice: "Unico concesionario. — Jackes Mussafia. — Depósito y Salón de Ventas, Charcas 3615. — Buenos Aires. — U. T. 5848. — Palermo. — (Hay una firma ilegible). — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Nicolás Cotignola, Escribano.

Ag.8-779-v.ag.18.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita a los acreedores del comerciante Manuel Blanco para la reunión que tendrá lugar el nueve del entrante Agosto, a las 16 horas, en la sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la nueva propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados e informe del contador pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; y 2.o Que ha sido designado contador interventor don Edmundo Naranjo. — Montevideo, Julio 5 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.3-677-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "José Feijoo. Quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido José Feijoo, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 7 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.2-611-v.set.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Juan P. Martín y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita llama y emplaza a los fallidos señores Juan P. Martín y Compañía, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 7 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.2-612-v.set.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Gerardo Lagares. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "8035. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado; fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Gerardo Lagares, el 10 de Diciembre de 1926. Háganse las publicaciones de ley, y agréguese este *expedientillo* por cordón a los autos de quiebra. — Carve

Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.2_615_v.ag.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Jesús Gómez. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "8035. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el informe precedentemente testimoniado; fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Jesús Gómez, el 5 de Abril de 1927. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos de quiebra. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1927.— Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.2-614-v.set.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza Julio César Berrey, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Alberto Oneto; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1927. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jl.8_138_v.jl.9_ag.1.o_v.ag.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Leo Wasserman. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "8057. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado; fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Leo Wassermann, el 12 de Enero de 1927. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos de quiebra. — Carve Urioste.—Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.2_613-v.set.5.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente de quiebra del señor Gabriel I. Fuster, se hace público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del 10 del próximo mes de Agosto, a las 16 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jl.7-123-v.jl.9_ag.1.o_v.ag.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Haim Enríquez Sarano, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Arturo Strauch; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio de 1927.— Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.30_9576_v.jl.9_ag.1.o_v.ag.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Antonio Loureiro, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Andrés J. Podestá; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.30_9575_v.jl.9_ag.1.o_v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en autos "Juan Shaw contra Manuel E. Ibarra, medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza al señor Manuel E. Ibarra para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Julio 5 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.1.o_576_v.set.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza César Boni, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Pedro J. Piqué; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.30_9577-v.jl.9_ag.1.o_v.ag.10.

Disolución social

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Pablo Bonora contra Baltazar Fontana, juicio arbitral", se hace saber al público que se procederá a la disolución de la firma social Bonora y Fontana, establecida con casa de comercio en el ramo de tienda, mercería y sombrerería en esta ciudad, bajo la denominación de "Casa Roma", habiéndose obligado don Pablo Bonora a comprarle al señor Baltazar Fontana la parte que a éste pertenece, en la que se comprende el efectivo en caja de las existencias, pues pasará el activo de la casa de comercio a ser de propiedad del señor Bonora, citándose a todos los acreedores para que se presenten en esta Oficina Actuaria, calle Misiones 1378, dentro del término establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, con los justificativos de sus créditos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor próxima, y que durante dicha feria la Oficina Actuaria permanecerá abierta de 9 horas y 30 a las 11 horas y 30. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jl.20_355_v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado doña Rosa Pucciarelli solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por existir en ella los siguientes errores: Se ha establecido el apellido de su padre como Pucciarelli, siendo, en realidad, Pucciarelli; el nombre y apellido de su madre como Crisandra Abbomonto, siendo, en realidad, Crisanta Abbamonte; donde firma Luigi Pucciarelli, debe decir Luis Pucciarelli; se ha establecido erróneamente el apellido de la abuela paterna como Moñelo, siendo, en realidad, Mignoli, y el nombre y apellido del abuelo materno como Juan Abbomonto, siendo, en realidad, Pascual Abbamonte. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 4 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.8-778_v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Cándido Venancio Bengoa, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Enriqueta Elena Pérez Petit, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.5_717_v.ag.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Constantino Martínez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.2-620-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José María Antonio López para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Felicia Aldao, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día diez de Noviembre del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.30-9599_v.jl.9-ag.1.o-v.ag.22

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza don Honorio Eliseo Roigt, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Angela Díaz, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.23-9375-v.jl.9-ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Américo Teodoro Bazzi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Virginia Orsi, por separación de cuerpos, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.18-9205-v.jl.9-ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Federico Taddei, prescripción", se cita, y emplaza a todo el que se considere con derechos a una franja de terreno situada en esta ciudad, compuesto de treinta y tres metros cinco mil doscientos noventa y nueve centímetros de superficie, con un metro cincuenta y seis centímetros en la línea del frente al Oeste a la calle Municipio, por treinta y dos metros ochenta centímetros de fondo en la línea de Sur, lindando con don Francisco Marteo, y cuatro cientos noventa y siete milímetros en la línea del fondo al Este, lindando con Silva de Nin; confinando por el Norte, en una extensión de treinta y dos metros ochenta y un centímetros con el solar número dos, y formando esta franja de terreno parte del terreno empadronado con el número cincuenta y siete mil doscientos dieciséis, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.27_9478_v.jl.9-ag.1.o_v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a don Vic-

torio Rovella para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña Manuela Cuadrado, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.17-9173-v.jl.9-ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel Barreiro Singul, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Pérez, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 30 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.20-358-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Filipina Juana Poppenburg, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Juan Guillermo Enrique Cristian Hachtmann; por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.20_367_v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don César Oldrini, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Julieta Adolfina Lorillú, por divorcio, así como para la audiencia que se ha señalado para el día diecinueve del mes de Octubre del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término y de la publicación de los edictos. —Montevideo, Julio 6 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.12-220_v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Hewig Ema Elena Wald, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Paul Gustavo Bernardo Philipp, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.3_682_v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Moizo y don Juan Moizo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 2 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.3-662_v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Isaías Justiniano Lobato, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma Angélica Peron, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.9-36-v.jl.9-ag.1.o_v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Libertad C. Bertani de Kelly, sus herederos o causahabientes, y en general a cualquier persona que por cualquier relación o concepto tenga interés o derecho sobre o en los inmuebles empadronados con los números treinta y dos mil cuatrocientos setenta y siete y treinta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pavimentación ha iniciado don Víctor B. Sudriers con Orsini Bertani y Libertad C. Bertani de Kelly, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.21-9292-v.jl.9-ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Angelita Lauria, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pablo Lorenzo Salvagno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.8-139-v.jl.9_ag.1.o_v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Pilar Celestina Abades, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio le ha iniciado don Ceferino D. Banega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.7_113_v.jl.9-ag.1.o-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Jesusa Cuba, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Teófilo González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 29 de 1927.—Eduardo Routin, Actuario.
Jl.5-88-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ana Gvozdovschi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Isidor Dunaenschi Cozitchi o Juan Dunaevschi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.5-87-v.jl.9_ag.1.o_v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Marcelo Víctor José Warland, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adriana Lucía Enriqueta De Clercq, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 29 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.5-85-v.jl.9_ag.1.o_v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Bartolomé Valdettaro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Santiago Valdettaro, bajo apercibimiento de nombrársele curador espacial. —Montevideo, Junio 29 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.5_74_v.jl.9-ag.1.o-v.ag.26

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Manuel San Ramón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Cancela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.1.o-28_v.jl.9-ag.22.

Divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos seguidos por doña Rosa Madid con Elías Anna o Elías Joao por conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Julio 7 de 1927. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por doña Rosa Madid contra don Elías Anna o Elías Joao, por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora manifiesto a fojas 11 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo Elías Anna o Elías Joao por sentencia dictada en San Pablo (Brasil), el 18 de Octubre de 1923, y viene a solicitar que se convierta esa separación en divorcio, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Que oído el señor Fiscal de lo Civil (fojas 13 vuelta), no se opone a que se acceda a lo impetrado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia. Que el testimonio de fojas 1 y siguientes que constituye plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), acredita todos los extremos de la indicada disposición legal, desde que de él emerge que los esposos Madid-Anna o Joao se encuentran separados por sentencia ejecutoriada hace más de tres años, y la causal que dió mérito a esa separación es la prevista en el inciso 6.o del artículo 148 de nuestro Código Civil, concordante con el inciso 1.o del artículo 187 del mismo Código. Que nada opta para que se decrete la conversión de divorcio pedida en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges Rosa Madid y Elías Anna o Elías Joao, y disuelto el vínculo que los unía. Para la notificación de esta sentencia, publíquense los edictos de práctica y agréguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios pertinentes; al otrosí digo, 3.o de fojas 11, como se pide, y archívese. — Enrique C. Armand Ugón". — "Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a siete de Julio de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace sta publicación a los efectos de la notificación del demandado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 9 de 1927. —Eduardo Routin, Actuario.
Jl.11-203-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ana Counigie, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Mariano Gaudenzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.1.o_27_v.jl.9_ag.1.o_v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ita Karpovich, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Meier Staravolsky o Mauricio Staravolsky, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 29 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.1.o_25_v.jl.9_ag.1.o_v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Zdrojevsky Fischk, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lebedkine Feyga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 29 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.1.o_24_v.jl.9_ag.1.o_v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Ramón Carrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Segundina Calda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.23-9390_v.jl.9-ag.1.o-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Olimpia Pluche, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Alvaro Ravelo, bajo apercibimiento de nombrársele

defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 8 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.11-202-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Alí Salomón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rogelia Ramasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.18-9234-v.jl.9-ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Floriscena Cunha de Campos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enoch de Moraes y Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. —Montevideo, Julio 8 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.11-201-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 5545, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a doña Rosa Reyes de Boutón, sus herederos o sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble empadronado con dicho número, sito en esta Capital y con frente a la calle Reconquista, formando parte del Teatro Royal, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Liniers 1284, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria menor. —Montevideo, Julio 22 de 1927. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz. Jl.27-446-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Montevideo dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 5103, se cita, llama y emplaza a don Ramón Rivera, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble antes referido que se deslindará a continuación, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. La propiedad de la referencia se deslinda aproximadamente así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte a la calle José M.a Roo; sesenta y dos metros noventa y ocho centímetros en el costado Este, de frente a la prolongación de la calle Paraguay; quince metros cuarenta y siete centímetros en el Oeste, con propiedad de Leoncia Anchustegui, Padrón número 5102, y por el Suroeste, el río de la Plata. Encierra una superficie aproximada de mil seiscientos ochenta y cuatro metros setenta y un decímetros. Habiéndose habilitado la feria menor en curso. — Montevideo, Julio 27 de 1927. — Enrique Segovia y Graña, Juez de Paz. Jl.28-524-v.set.1.o

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Souza de Fagúndez, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 3 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.
Ag.3-647-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ribeiro Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 21 de 1927 — Juan J. de Souza, Actuario.
Jn.25-9431-v.jl.7-ag.1.o-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Natino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Salle de Ayphassorho, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 27 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.5-690-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, se emplaza a don Camilo Guani o sus herederos y en general a todos los que se consideren con derechos en un terreno ubicado en Joaquín Suárez, 16.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 3.217 metros cuadrados, 3.050 centímetros, que linda: por el Noroeste, 45 metros 50 centímetros, con la calle Juan Díaz de Solís; por el Sur, 50 metros 99 centímetros, con la calle Juan B. Fiorito (hijo); por el Noreste, 82 metros 22 centímetros, con Dolores A. de Souto y Francisco B. Fiorito, y por el Suroeste, 59 metros 20 centímetros, con la calle Víctor Manuel, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días en el juicio que sobre prescripción ha iniciado don Martín Polite para adquirir el referido inmueble. — Canelones, Mayo 23 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jl.1.o-29-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Pedro Pirotto o Piratto y Catalina Orsi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 9 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.4-687-v.ag.15.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Elena Sastre de Pereira solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo don Alberto Pereira, fallecido en Sarandí Grande el día 13 de Junio de 1922, por aparecer la compareciente en dicha partida con el nombre de Elvira, en vez de Elena, que es el verdadero. — Canelones, Julio 5 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.1.o-591-v.ag.17.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que por resolución de fecha de hoy, se declaró en estado de quiebra a la razón social que gira con la denominación de Camejo y Pérez, constituída por Juan Camejo (hijo) y Sixto Pérez Pisano, en la villa de San Ramón, 11.a sección judicial de este Departamento, en el ramo de almacén de comestibles, y que se está procediendo en consecuencia. Al mismo tiempo se hace saber que queda prohibido hacer pagos o entregas de fondos a los fallidos: que todos aquellos que tengan bienes o documentos de pertenencia de la nombrada firma social deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo mil quinientos ochenta y tres del Código de Comercio. Se señala el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al síndico, don Arturo Viñoly Auza, los respectivos justificativos de sus créditos. — Canelones, Julio 2 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.23-430-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Amalia Robaina, emplazándose a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por la causante, se presenten a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — San Ramón, Junio 18 de 1927. — Julio Sáez. Ag.2-617-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 27 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.8-799-v.ag.18.

Fecha de suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Ventura Garmendia, quiebra, pieza para la fijación de fecha de suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado el día treinta y uno de Marzo próximo pasado como la época de la efectiva cesación de pagos. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Julio 9 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.4-694-v.ag.20.

Epoca de cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Luis Falcón, quiebra, pieza formada por la suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado el día 25 de Octubre último como época efectiva de la cesación de pagos. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Julio 9 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.3-674-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Saurina y Marcelina Teles de Saurina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 30 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.2-609-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amalio Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 30 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.2-610-v.ag.12.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Carlos Antonio Constantini, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los descendientes de Roberto Pereira Machado y María Viviana de la Concepción o cualquier otro que se considere con derecho a dos fracciones de campo ubicadas en la cuarta sección de este Departamento, compuesta, la primera, de trescientas cuarenta y siete hectáreas, cinco mil setecientas seis centiáreas, dentro de los siguientes límites: por el Noreste y Este, línea amojonada compuesta de doce rectas, dividiendo con Marfiria N. Fernández de Alanís, Loreto Alanís, Virginia Suárez, Luciano Alvarez, Maximiano Medeiros, sucesión de Marcelino Alanís, Josefa Pérez, Manuela Varela de Castro y doctor Alberto C. Mullin; por el Sud, línea recta amojonada, dividiendo con campo de la sucesión de Sebastián Aulinto da Fonseca; por el Sudoeste, el arroyo Ceibal; por el Oeste, una línea quebrada compuesta de tres rectas amojonadas, dividiendo con la fracción que se expresará a continuación y con al sucesión de Juan José Cabeda; por el Noroeste, una línea amojonada, compuesta de tres rectas, y el arroyo Bichadero, separando de campos de propiedad del Estado y sucesión de Juan José Cabeda, y por el Norte, el mismo arroyo Bichadero; y la segunda fracción, lindera a la anterior, compuesta de una superficie de ciento tres hectáreas, tres mil metros, que linda: al Norte, una línea quebrada compuesta de seis rectas amojonadas, separando con la sucesión de Juan José Cabeda; por el Este, la fracción anteriormente descripta; por el Sud y Sudoeste, el arroyo Ceibal, separando de campos de Indalecio Pérez, y por el Oeste, el arroyo Ceibal, separando de la sucesión de Ramón Guelmo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a contestar la demanda y llenar el requi-

sito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí o por apoderado en forma se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 308 del Código de P. Civil. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 6 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.20-9274-v.jl.9-ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angel Debenedetti, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de estilo. — Colonia, Junio 6 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.6-770-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Richardson de Ardardini, citándose a todos los interesados para que comparezcan con los justificativos correspondientes dentro de treinta días a deducir sus derechos. —Colonia, Junio 6 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.6-769-v.ag.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Barredo Llugain, como apoderado de don Pedro Lageard, doña Margarita Ravel, de los hijos de éstos Rosa Margarita, Juan Pedro, Angela y Margarita Lageard, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Partida de matrimonio de Pedro Lageard con Margarita Ravel: El apellido del esposo es Lageard, y no Legiart. Partida de nacimiento de Rosa Margarita Lageard: El verdadero apellido del padre, y por consiguiente de la inscripta, es Lageard, y no Layarte. Partida de nacimiento de Juan Pedro Lageard: El apellido del padre, y por lo tanto del inscripto, es Lageard, y no Lagarte. Partida de nacimiento de Angela Lageard: El verdadero apellido del padre, y por consiguiente de la inscripta, es Lageard, y no Lagiarte. Partida de nacimiento de Catalina Lagard: El apellido del padre, y por lo tanto de la inscripta, es Lageard, y no Lagiarte. A los efectos de derecho se hace la presente publicación por el término de quince días. — Colonia, Junio 22 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Jl.2-60-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.9.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "Alberto Bertinat, quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos privilegiados y personales, para la reunión que se celebrará el día 5 de Agosto próximo, a la hora 10, en la sala del Juzgado. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Se previene que ha sido habilitado el feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Julio 6 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Jl.21-402-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Alles, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 21 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.29-9532-v.jl.9-ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don David Caffarel, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 21 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.29-9533-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de San José, doctor don Raúl Bastos, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosario Zulueta de Barrio, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Junio 10 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.20-9244-v.jl.9-ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Daniel Geymonat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 10 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.20-9243-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Melchora Indart de Illescas, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Junio 6 de 1927. —Raúl García Mallarini.

Jl.6-97-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Moreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 30 de 1927. —Arturo Tisnés, Actuario.

Ag.3-797-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina de Campos de Ansola, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 25 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ag.3-796-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Antonio Ledesma, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 22 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ag 3-795-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo L. Méndez y doña Antonia Rufina Imaz de Méndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 24 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ag.3-676-v.ag.13.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución de fecha veintiséis de Abril último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la quinta sección judicial de este Departamento, don Ramón P. Delfino, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben expresarlo por escrito a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa, y fíjase el término de noventa días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don Juan Y. Rolando. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 5 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

My.16-8008-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fagúndez Silveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a *deducir* en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 22 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ag.1.o-579-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Peluffo de Montero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a dedusir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 23 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ag.1.o-580-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cecilio Pinto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 28 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ag.1.o-582-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Sosa de Garderes, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 28 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ag.1.o-583-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Leguisamo de Corvo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 1.o de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ag.1.o-584-ag.11.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada el diez del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Juan Duba, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben denunciarlo por escrito a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes, los que tal hicieren, y fíjase el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que lo justifique al síndico don Antonio Montero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Junio 20 de 1927. —Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.23-9387-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pastorim o José Antonio Pastorin, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 1.o de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ag.1.o-585-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintinueve de Junio de mil novecientos veintisiete, recaída en los autos caratulados "Margarita Jamieson de Aparicio y Alicia Jamieson, prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Margarita Jamieson de Aparicio y doña Alicia Jamieson, solicitando se les declarara dueñas, por prescripción treintenaria, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus poblaciones, situada en los suburbios de esta ciudad, compuesta de una hectárea, 1.350

metros cuadrados, que lindan: por el Norte, con la calle Dbiñas; por el Sud, camino por medio, con doña Catalina Bertiz; por el Este, con la calle Cagancha, y por el Oeste, con la calle Agricultores y arroyó Tomás González. Y a los efectos de derecho se cicon ia calle Ubiñas; por el Sur, camino por cualquier título se consideren con derecho a la fracción de terreno, con sus poblaciones y demás mejoras, antes descripta, y especialmente a los hermanos Fruto Florencio, don Heraclio, don Fortunato y don Mario Astudillo para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 5 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.9-162-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fulgencia Virginia Borba de Sosa, a fin de qué todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 29 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Escribano. Ag.8-788-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Taberne, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 4 de 1927. — Mateo Mario Figares Actuario.

Ag.8-787-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Martina Laureana García de Pedreira, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 4 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Escribano. Ag.8-786-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Honorata Peña de Hernández y Teodora M. o Teodolina Hernández Peña para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 30 de 1927. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

Ag.9-726-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Elena Rodríguez de Fierro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 21 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.4-699-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dolores Teodora o Berta Alanis, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Julio 9 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.3-653-v.ag.13.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Julio del corriente año, en el juicio "Moises Cohen, quiebra", se convoca en general a los acreedores del fallido para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día veinticuatro de Agosto, a las catorce horas, con objeto de que comparezcan los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, y se les previene a los acreedores inasistentes que se tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los concurrentes, de acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.3-675-v.ag.23.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinte de Junio próximo pasado, recaída en los autos caratulados "La sucesión de Sara Alexandre, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de don José Alexandre, en la que figura el nombrado con los nombres de José María Dalejandro, en vez de José Alexandre, que es el verdadero; la de nacimiento de Sara Alexandre, que figura ésta con el nombre de Felicia, en vez de Sara; el apellido paterno Alejandro, en vez de Alexandre, y el apellido materno Fernández, en vez de Faur, que son los que corresponden; en la de defunción de Sara Alexandre, figura ésta con el apellido paterno de Alexandre y el materno Fernández, en vez de Alexandre y Faur, respectivamente, y la partida de nacimiento de Ernesto Alexandre, en la que dice Alexandro, en vez de Alexandre, y como apellido de su abuela materna figura Fernández, en vez de Faur, que son los verdaderos apellidos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó la próxima feria judicial para estas publicaciones. — Florida, Julio 9 de 1927. — Arturo A. Abad, Escribano.

Jl.29-549-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Floricio Teófilo Acosta, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 24 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nota — Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial menor próxima. Conste. — Blas Borrallo, Escribano Público. Jl.12-216-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción Micaela Corbo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante esté Jzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 6 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.6-771-v.ag.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Soca, acreditando su personería en forma y solicitando la rectificación de la partida de defunción de Felicia Ihitz en el sentido de que donde el apellido de la causante y del padre de la misma se ha establecido Hitz se sustituya por el de Ihitz, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por quince días. — Minas, Julio 9 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.6-772-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Villalba, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Junio 22 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.5-701-v.ag.16.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, loctor don Gerarlo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Miranda, en representación de Ceferina Pereira de García y Bernardina Pereira, acreditando su personería en forma, y solicitando se expida segunda copia de una escritura de venta de una fracción de campo, ubicada en Tapes de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados lindando: al Norte, con sucesión de Eugenio Caballero e Inés Giménez; al Sur y Sudeste, con los vendedores y sucesión Carolina Giménez; al Este, el comprador y al Oeste, sucesión Galo García, otorgada por don Claro Corbo, por sus hijos María, Dolores, Benito, Umberto y Claro Florentino Corbo a favor de don Rosalío Pereira, ante el escribano don Luis Ruy el veinte de Febrero de mil novecientos dos. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Junio 21 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.28-9513-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 1.o de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.5-703-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Ferreira de Alegre, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 1.o de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.5-702-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sabás Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 22 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.2-621-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Ibardía de Alonzo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 23 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.1.o-600-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Gerónimo Casagnol o Gasagnol, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, situada en esta ciudad, manzana 156, lindando: por el Sur, con la calle Solís; por el Este, con la sucesión Forni; por el Norte, con Doroteo Caballero y Gregorio Olivera, y por el Oeste, con Gabino Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por el Concejo de A. Departamental de Minas con Gerónimo Casagnol o Gasagnol, cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 208 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose el feriado menor. — Minas, Junio 24 de 1927. — Jl.1-33-v.oct.7.

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de Javiera Leiva de Farcilli, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la 4.a sección de este Departamento, empadronada con el número 128, compuesta de una extensión de veintinueve hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y seis metros, lindando: por el Norte, con Lucio Olmedo; por el Oeste, con Petrona Jurado de Leiva; por el Este, camino por medio, con Juan Pío Michelena, y por el Sur, con sucesión Eduviges Bustelo; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con sucesión de Javiera Leiva de Farcilli, cobro de impuesto inmobiliario", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 208 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose el feriado menor al efecto. — Minas, Mayo 14 de 1927. —

My.23-8375-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Severino M. Araújo, por cobro de contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35", se cita, llama y emplaza a los herederos de la mencionada sucesión o al que por cualquier otra causa o título se atribuya algún derecho en el referido inmueble, el que se encuentra ubicado en la Estación Nico Pérez, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 305 del Código de Procedimiento Civil. — Batlle y Ordóñez, Mayo 9 de 1927. — Juan Rodríguez Lecuona, Juez de Paz.

My.21-8330-v.ag.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Joaquina Mignaco, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 1.o de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.2-626-v.ag.12.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de Bautista Goicoechea, Martina Flores de Goicoechea, Juan Tomás Goicoechea, Josefa Subeldía y Miguel Luis Goicoechea, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 20 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.24-9426-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Manuel Quintana y doña Angela Burgos de Quintana, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 21 de 1927. — José Lamas, Actuario.

Ag.5-747-v.ag.15.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Firpo, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, para que se presenten ante este Juzgado calle Plata número 120 altos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 22 de 1927. — José Lamas.

Ag.2-627-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carlos Rezzano y de Valentina Luisa Medone o Valentina Medone, citándose a la vez a los que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Julio 1.o de 1927. — José Lamas, Actuario.

Ag.2-619-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Marcos Torres, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.

My.20-8311-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada bierta la sucesión de Juana Rodríguez de Pereira o Juana Francisca Rodríguez de Pereira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 1.o de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ag.6-774-v.ag.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Rosa Márquez contra Juan Frontán, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Juan Frontán para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el que será llenado también el requisito constitucional de la conciliación. Se hace saber igualmente que ha sido decretada la separación personal de los cónyuges, quedando el señor Frontán separado de la administración de los bienes de la sociedad conyugal. — Rivera, Junio 15 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.22-9354-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Rodolfo Canabal y Caraciolo B. País contra Antonio Pírez y otros, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los demandados Antonio, Longino, Gabina, Cándido, Anastasio, Eusebio, Víctor, Florentino, Genoveva, Dino, Loreta y Gerónima Pírez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren personalmente o por apoderado se les designará defensor de oficio, con quien se seguirá la instancia. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Julio 6 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jl.13-248-v.ag.16.

Quiebra

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, de fecha veinticinco de Junio último, dictado en los autos caratulados "Felipe Guedes, quiebra", convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del señor Felipe Guedes, para la junta que se verificará el día quince de Agosto próximo, a las quince horas, en la sala de este Juzgado con el objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. Y a los efectos dispuestos en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación, habiendo sido habilitada la feria menor. — Rivera, Julio 5 de 1927. — E. Mattos Ramos, Escribano.

Jl.9-178-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Juan da Costa Montenegro contra Waldemar da Silva Araújo, divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Waldemar da Silva Araújo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el que se llenará también el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Julio 8 de 1927. —E. Mattos Ramos, Actuario.

Jl.13-249-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Clodomiro Núñez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 5 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.2-630-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cecilia Palmira Amaral de Aparicio, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado de Julio próximo al solo efecto de las publicaciones y de que corra sin interrupción el término de esta citación. —Rocha, Junio 8 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jl.15-277-v.ag.19.

Apertura de testamentaría

AVISO JUDICIAL — Por disposición del S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Serafín Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 23 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jl.7-623-v.ag.19.

Segunda copia de hijuela

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Simón Pérez, solicitando segunda copia por habérsele extraviado la primera, de la hijuela de los bienes que le corresponden en la sucesión de sus padres Domingo Pérez y María Faustina Fernández, y cuya primera copia fué expedida en el año mil novecientos veintidós, por el ex Actuario Escribano don Juan Cendán. Y a fin de que los interesados que tuvieren que poner reparo a esta gestión, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de quince días, se hace esta publicación. — Rocha, Junio 28 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.2-631-v.ag.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan o Juan León Matta da Rosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Luciana María da Rosa, María José da Rosa, José María e Ibrahina Colleta da Rosa, José Joaquín de Oliveira Cardozo, Anildo de Oliveira Cardozo, Brasileiro de Olivera Cardozo y Alfredo de Oliveira Cardozo, Bernardina Eulalia da Rosa, Ariosto Carolino da Rosa y Bernardino Santos da Rosa o sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos. — Rocha, Junio 21 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jl.7-124-v.oct.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rafael Alario o Rafael Alario, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 2 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

Ag.6-761-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos de los artículos 1045 y 1069 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Casimira Damborena de Mendizábal para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, así como también se emplaza al heredero don Miguel Mujica para que comparezca dentro del término indicado a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Salto, Abril 7 de 1927. —Atilio D'Angelo, Actuario interino.

Ag.1.o-7357-v.ag.22.

Graduación de Créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber a los interesados que se encuentra de

manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado la graduación de los créditos hecha en el Concurso voluntario de don José Sarli. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de la misma. — Salto, Julio 9 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. Jl.26-489-v.ag.11.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 30 de Mayo próximo pasado, se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de Jorge Muse el día 29 de Marzo de 1927, y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 22 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Jl.20-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace sabe. al público la apertura de la sucesión de don Vicente Pedro Antonio Maglio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 23 de 1927. — Armando I. Lema. Actuario. Ag.2-616-v.ag.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Daniel P. Silva, en los autos sucesorios de doña Sara Panizza de Silva, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: De matrimonio de don Daniel Silva y de doña Sara Panizza: En este instrumento se han padecido los siguientes errores: el nombre de la abuela paterna se ha escrito Wenseslada, cuando el verdadero es Wenceslada, por el que debe rectificarse. El apellido de aquélla, escrito Bentancourt, cuando el verdadero es Betancourt. El apellido de la abuela materna se ha escrito Sarrayeta, cuando el verdadero, por el cual debe rectificarse, es Sorreguieta. Partida de nacimiento de Daniel Prexedes Silva: En este instrumento se ha padecido un error también en el apellido de la abuela materna, que lo han escrito Surroyeta, cuando el verdadero, por el cual debe rectificarse, es Sorreguieta. Partida de nacimiento de Wenceslao Nativo Silva: En este instrumento se ha omitido el nombre de Wenceslao, que precede a Nativo, y por cuyo nombre de Wenceslao Nativo se le conoce y debe rectificarse. También el nombre y apellido de la abuela paterna se ha escrito equivocadamente Venseslada Bentancourt, cuando el verdadero y es como debe rectificarse, se escribe Wenceslada Betancourt. El apellido de la abuela materna lo han escrito Sarrayeta, cuando el verdadero y por cual debe rectificarse, es Sorreguieta. Partida de nacimiento de Sara Silva: En este testimonio se ha escrito equivocadamente también el nombre y apellido de la abuela paterno. Dice Wenseslada Bentancourt, cuando el verdadero por el cual debe rectificarse, es Wenceslada Betancourt. Asimismo el apellido de la abuela materna está escrito erróneamente Zarrayeta, cuando el verdadero es Sorreguieta. Partida de nacimiento de Luisa Silva: En este documento debe rectificarse el apellido de la abuela paterna, Bentancourt, por Betancourt, y el apellido de la abuela materna escrito Zurrayeta, cuando lo es Sorreguieta el verdadero. Partida de nacimiento de María Marta Silva: En este instrumento se ha escrito mal el apellido de la abuela paterna, que dice Venceslada Bentancourt, siendo los verdaderos Wenceslada Betancourt, y también se ha escrito mal el apellido de la abuela materna, que dice Sarayeta, en vez de Sorreguieta, por el cual debe rectificarse. Partida de nacimiento de Isabel Silva: También se ha escrito mal el nombre y apellido de la abuela paterna como en la anterior, es decir, Venceslada Bentancourt, en vez de Wenceslada Betancourt, que son los verdaderos. El apellido de la abuela materna se ha escrito equivocadamente Sorrayeta, cuando el verdadero es Sorreguieta. Partida de nacimiento de Carlos Braulio Silva. En esta acta se han vuelto a tener los mismos errores que en las anteriores. El nombre y apellido de la abuela paterna se ha escrito mal, Venceslada Bentancourt, siendo los verdaderos "Wenceslada Betancourt. Y el apellido de la abuela materna se ha escrito Sarrayeta, cuando el verdadero, por el cual debe rectificarse es Sorreguieta. Partida de nacimiento de Secundino Eduardo Silva: También en esta partida se ha escrito mal el nombre y apellido de la abuela paterna, diciendo Venceslada Bentancourt, cuando los verdaderos, por los que debe rectificarse; es Wenceslada Betancourt. También se ha escrito mal el apellido de la abuela materna, que dice Sarrayete; cuando el verdadero es Sorreguieta. Partida de nacimiento de Juana Evangel Silva: En esta partida se ha escrito mal el nombre y apellido de la abuela paterna, que dice Bensеslada Bentancourt, cuando los verdaderos son Wenceslada Betancourt, por lo que debe rectificarse. El apellido de la abuela materna también se ha escrito mal, y dice Sarreyeta, en lugar de Sorreguieta. Partida de nacimiento de María Enriqueta María Silva: En este testimonio se han padecido los siguientes errores: El nombre y apellido de la abuela paterna se ha escrito Venceslada Bentancourt, cuando los verdaderos, por los que debe rectificarse, son Wenceslada Betancourt. El apellido de la abuela materna lo han escrito Sorragieta, cuando el verdadero es Sorreguieta, por el cual debe rectificarse. Y a sus efectos se hace la presente, haciéndose constar que se habilitó el feriado menor para esta publicación. — Salto, Julio 20 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario. Jl.26-491-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Chiappa de Repetto, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 4 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.8-793-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a don Antonio Firpo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Caja Popular con Antonio Firpo, ejecución hipotecaria", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio —San José, Abril 20 de 1927. — Juan A. Abó Actuario. Ag.8-792-v.set.10.

Aerptura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Pérez Reyes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 4 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.6-768-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Micaela Cabo de Cordero, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 29 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.8-811-v.ag.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Gregorio Ricci, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 4 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.8-812-v.ag.18.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de Duraznito, 12.a sección judicial de este Departamento, don Gabriel Brasil de Souza, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Luis Koster, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Julio 2 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.8-813-v.set.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "Sucesión de Carmen Tortorella de Nasta, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dicha causante, por intermedio de su apoderado legal, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de Angel Francisco Nasta, en cuanto en ella aparece éste como Angela Francisca Nasto, en lugar de Angel Francisco Nasta; su padre como Gerardo Nasto, en lugar de Gerardo Nasta, y la madre con el apellido Tortorela, en lugar de Tortorella, que es el que le corresponde. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 1.o de 1927. — Eduardo V. Vía, Actuario. Ag.8-789-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testamentaria de don Pedro Urionagüena, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Junio 18 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Jl.1.o-31-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Merle de Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 27 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. Ag.2-628-v.ag.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Conzi Luis y Celedonia Santos de Conzi, Inocencia Isabel y Elodia Eustaquia Conzi, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Elodia E. e Isabel Conzi solicitando la rectificación de las siguientes partidas que se enumeran por contener los errores a corregirse que se detallan: Partida de matrimonio de don Luis Conzi con doña Celedonia Santos: Donde, refiriéndose al apellido de la contrayente, se dice de los Santos, debe decir solamente Santos. Partida de nacimiento de Elodia E. Conzi: Donde, refiriéndose al apellido de la madre, se dice de los Santos, debe decir Santos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 19 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. Jl.26-485-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Incapacidad

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por decreto de fecha 23 del mes de Mayo del corriente año, se ha declarado incapaz a María Josefa Méndez, nombrándosele curador al señor Miguel Izmendi. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Ag.4-697-v.ag.14.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que por resolución del Juzgado de fecha 30 de Junio último, se ha declarado en quiebra al comerciante de esta plaza don Pedro C. Dellepiane, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos a éste, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de cuarenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico, señor Ramón González, los justificativos de sus créditos. — Trein-

ta y Tres, Julio 3 de 1927.—Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Jl.9-177-ag.1.o-v.ag.20.

Remates Judiciales

VICTORICA Y MUIÑOS
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Ramón Piñera o Ramón F. Piñera González", se hace saber al público que el día ocho del próximo mes de Setiembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alejandro Victorica, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de campo de pastoreo, con sus poblaciones, cercos y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la cuarta y quinta secciones del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número ochocientos diez, que forma parte de la fracción designada con el número dos en el plano levantado por los agrimensores don José Eduardo Travieso y don Carmelo Cabrera, en virtud de la mensura judicial practicada en los meses de Julio, Setiembre y Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, compuesta de una superficie de novecientas noventa y seis hectáreas, trece áreas, noventa y tres centiáreas y cincuenta decímetros, que lindan: según título: por el Sud, con el Bañado Ceibal, hoy conocido por Bañado de Rocha; y la fracción número cuatro; por el Este, Bañado de Layado por medio, antes con Albino da Rosa, y después con Pedro Echavarría; por el Norte, con la fracción número nueve, de don Joaquín Jubín; por el Oeste, con el citado Bañado Ceibal o de Rocha, y por el Noroeste, con campo del doctor Fructuoso L. Pittalúga, que forma parte de la referida fracción número dos. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de veintiocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos ($ 28.888.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Comisión del comprador: 1 por ciento.
Jl.30-570-v.set.8.

MARTIN A. ANGUELOU
JUDICIAL

El domingo 14 de Agosto, a las 16 horas, sólida casita de cinco piezas, calle Nueva Palmira número 2145, casi esquina Patria, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pedro Rodríguez contra Carmelo Filomeno, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Martín Augusto Anguelou, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, empadronado con el número 97801, ubicado en la manzana oficial número 1162, 19.a sección judicial, de este Departamento, señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Pedro I. Bottaro Schenone en Noviembre de 1919, compuesto de 147 metros 76 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 65 centímetros de frente al Sur a la calle Nueva Palmira, donde su puerta está designada con el número 2145. Linda: en la línea Este que es quebrada, y formada por cinco tramos, con los solares 2 y 3 de dicho plano; en la línea del Norte, que mide 4 metros 45 centímetros, con dicho solar número 3, y 19 metros 17 centímetros en la línea del Oeste, con Silvestre Soldini. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa, así como los certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 23 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.27-509-v.ag.12.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El viernes 12 de Agosto, a las 14 horas, rematará todas las existencias del "Petit Hotel", situado en la calle Juan M. Pérez número 2970, casi esquina Rambla Wilson.
Nota — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de primer turno, doctor Mariano Pereira Núñez, en los autos caratulados "Juan M. Cassou con Manuel Gómez, cobro de pesos".
Escritorio del rematador: Rincón 456.
Ag.1.o-601-v.ag.11.

PEDRO PERI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "María Castro de Visca, contra Bernabé Bidegaray, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once del entrante mes de Agosto, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder, por el martillero don Pedro Peri, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en Tarariras, primera sección judicial del Departamento de la Colonia, empadronada con el número siete mil cuatrocientos once, compuesta, según título, de una superficie de ciento cuarenta y dos hectáreas, nueve mil trescientos treinta y ocho metros y sesenta y seis decímetros, que se deslindan: al Norte con Emilio Kanlen; al Sudoeste, sucesión de Pedro Tredjen y el camino de la Cuchilla; al Oeste, Daniel Bonjour, y al Este, Daniel Geimonat, conteniendo en el centro de está línea una entrada en favor de sesenta y cinco metros, en la extensión de ciento cuarenta y cinco metros, según plano levantado por el agrimensor don Juan P. Gutiérrez en Setiembre de mil novecientos siete. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1927 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.11-195-v.ag.9

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.
Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno

Dos fracciones de campo en Vichadero, 8.a sección judicial del Departamento de Rivera.
En un solo lote y al mejor postor. En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.
El miércoles 14 de Setiembre, a las quince horas.
De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra David Bonjour Geimonat, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce del próximo mes de Setiembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de dos fracciones de campo ubicadas en el paraje conocido por Vichadero, en la octava sección judicial del Departamento de Rivera, la primera empadronada con el número mil novecientos K, y compuesta de una superficie de mil trescientas cuarenta y dos hectáreas, cuatro mil ciento setenta y tres metros, veinte decímetros, señalada con la letra B en el plano levantado por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro en Diciembre de mil novecientos dieciocho y Junio de mil novecientos veinte, cuyos límites son: al Nor. este, lindando con doña Salustiana F. de Camargo; al Sudeste, el arroyo Ceibal por medio, con Delia Rodríguez de Orosco; al Oeste, con la fracción número diez, de Carlos Paradeda, y al Noroeste, con la fracción A, de Ana Paradeda de Centeno; y la segunda fracción está empadronada con el número tres mil trescientos cuarenta y ocho, y comprende una superficie de dos mil cincuenta y cuatro hectáreas, nueve mil tres metros, según mensura y plano levantado por el agrimensor Romeo D. Ferreiro en Diciembre de mil novecientos dieciocho y Junio de mil novecientos veinte; cuyos límites son: por el Norte y Noroeste, con Salustiana F. de Camargo; por el Sur, con el arroyo Ceibal, y en una línea de tres mil cuatrocientos cincuenta metros, con la sucesión de Medardo Rodríguez; por el Este, con el río Negro, y por el Oeste, con Salustiana F. de Camargo, y la Laguna de Mengotti. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo de éste los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y de venta; y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. Se hace constar que sobre los bienes que se ejecutan existe un segundo gravámen hipotecario constituído a favor de la señora Antonia Custodia de Oliveira de Netto, lo que se hace saber de acuerdo con lo que determinan los incisos segundo y tercero del artículo 88 de la ley orgánica del Banco. — Montevideo, Agosto 3 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1927 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 56.418.26. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 60,000.00, en Títulos Hipotecarios de la serie V.
Planos e informes: Misiones 1365.
Ag.6-755-v.set.14.

JUAN PEDRO GONZALEZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado L. Departamental de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno doctor don Enrique C. Armand Ugon, dictado en los autos caratulados "Fructuosa Alvarez de Fernández, sucesión", se hace saber al público que el día dieciséis de Agosto próximo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación se va a proceder por intermedio del martillero don Juan Pedro González, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, del siguiente bien. Un solar de terreno y demás mejoras que contiene ubicado en la Villa del Cerro, número trece de la manzana número cuarenta y dos, sección A, de la expresada Villa del Cerro, compuesto de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, veinticuatro centímetros cuadrados de superficie, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Turquía, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar número catorce, al Sud, con el doce y al Oeste con el diez. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra la base de quinientos pesos, en que está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425 a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 23 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.2-632-v.ag.16.

FRANCISCO SPINELLI
Juzgado L. Departamental de 2.o turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Luis Ruocco contra Pedro Sirtori, por cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día catorce del próximo mes de Agosto, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por intermedio del martillero don Francisco Spinelli, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien, empadronado con el número ciento nueve mil ciento ochenta y cinco, o sea una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalada en el plano de subdivisión levantado el diecisiete de Febrero de mil novecientos veinticinco por el ingeniero don Luis Caselli, con la letra B, compuesto de una superficie de setenta y cuatro metros, teniendo siete metros cuarenta centímetros de frente al Sur a la calle Solano Antuña, antes Carlos M. Ramírez, distante catorce metros de la esquina formada por esta calle y la Avenida Ellauri, por diez metros de fondo al Norte, lindando con la señora Camila Oneto y Viana; por el Oeste, con la fracción letra A, del doctor Damián Vivas Cerantes, y por el Este, con don Juan de Castellet (hijo). Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir la base de 7.000 pesos; 2.o A los efectos de esta venta se ha habilitado el feriado menor; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de su oferta, el diez por ciento, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se hallan de manifiesto en este Juzga-

do a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.28_526-v.ag.13.

CIRILO CARAMBULA
Juzgado de Paz de la 5.a sección del Departamento de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que el día veintisiete de Agosto del corriente año, a las dieciséis horas, y en la puerta de este Juzgado, calle General Artigas, se procederá a la venta, por el rematador don Cirilo Carámbula, asistido del suscripto y del escribano Américo De León, del siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número trescientos ochenta y cinco, ubicado en la manzana CX de esta villa; con diez metros setenta y tres centímetros de frente al Oeste a la calle Libertad; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y linda: al Norte, el solar empadronado con el número trescientos ochenta y seis; al Sur, con el solar empadronado con el número trescientos ochenta y cuatro, de la sucesión Roberto Danese, y al Este, con el solar empadronado con el número trescientos ochenta y tres, de Virginia G. de Piaggio; encerrando un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del respectivo aforo, que es de trescientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto cien pesos para garantía: 3.o Qe se manda vender para pago de contribución inmobiliaria en el juicio seguido por la Administración de Rentas contra el propietario del solar relacionado, cuyos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. — La Paz, Agosto 3 de 1927. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.
Ag.6_757_v.ag.23.

CIRILO CARAMBULA
Juzgado de Paz de la 5.a sección del Departamento de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que el día veintisiete de Agosto del corriente año, a las dieciséis horas y treinta, en la puerta de este Juzgado, calle General Artigas, se procederá a la venta, por el rematador don Cirilo Carámbula, asistido del suscripto y del escribano Américo De León, del siguiente inmueble: un solar de terreno empadronado con el número trescientos ochenta y seis, ubicado en la manzana CX de esta villa, con diez metros setenta y tres centímetros de frente al Oeste a la calle Libertad, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda: al Norte, con el solar empadronado con el número 387, de Andrés Graban; al Sur, con el solar empadronado con el número 385, y al Este, con el solar empadronado con el número 390, de la Compañía de Materiales de Construcción; encerrando un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del respectivo aforo, que es de trescientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto la cantidad de cien pesos para garantía; 3.o Que se manda vender para pago de la contribución inmobiliaria en el juicio que sigue la Administración de Rentas Departamental contra el propietario del solar relacionado, cuyos antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — La Paz, Agosto 3 de 1927. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.
Ag.6-756_v.ag.23.

GERARDO NOBLIA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Luis Falcón, quiebra", se hace saber que el día 13 de Agosto próximo y días subsiguientes, a las 20 horas, se procederá, por el martillero don Gerardo Noblia, a la venta de todas las mercaderías de la referida quiebra en el lugar donde se encuentran depositadas, calle Pilar número 550, con la prevención de que aquélla será al mejor postor y al contado. — Melo, Julio 9 de 1927. — Juan F. Furno. —Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial", y en un periódico local, expido el presente. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.1.o_599_v.ag.11.

PEDRO AGUERRE
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

JUDICIAL — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por "La Agencia de Rentas contra la sucesión de doña Pastora Morales, cobro de impuestos", se hace saber al público que el día diez de Agosto próximo entrante, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado, se sacará a la venta en remate público y por la mitad del aforo de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Pedro Aguerre, asistido del que suscribe, el siguiente inmueble: Dos solares de terrenos con el edificio y demás mejoras que contienen, compuestos de una superficie de 1844 metros, ubicados en la manzana doce de la planta urbana de esta ciudad, empadronados con el número 512 y se deslindan así: Norte, sucesión de Josefa García; Sur, calle Lavalleja; Este, sucesión Muñiz y Oeste, calle General Artigas. Se previene: Primero: Que no se aceptarán ofertas que no cubran el 50 o|o de su aforo, que es la suma de cuatrocientos cincuenta pesos, para el pago de la contribución inmobiliaria. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. Tercero: Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado y a disposición de los interesados y cuarto: Que ha sido habilitado el feriado para esta publicación. — Rosario, Julio 20 de 1927.— Domingo Epherre.
Jl.26-487-v.ag.10.

FLORENCIO SEQUEIRA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

JUDICIAL — Por disposición del que suscribe Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por "La Agencia de Rentas contra la sucesión de don Jerónimo Lezcano, cobro de impuestos", se hace saber al público que el día nueve de Agosto próximo entrante, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Florentino Sequeira, asistido del que suscribe, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien. Un terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie de 2042 metros, ubicado en la manzana número 22 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 461 y se deslinda así. Al Este, con calle Ituzaingó; al Norte, con calle Lavalleja; al Oeste, con José Fernández Romero y Estanislao Peduzzi y al Sur, con Vicente Valverde, actualmente César Pérez. Se previene: Primero: Que no se oirán ofertas que no superen las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria o sea la suma de "quinientos pesos". Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Tercero: Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. Y cuarto: Que ha sido habilitado el feriado para esta publicación. — Rosario, Julio 20 de 1927 — Domingo Epherre.
Jl.26-486-v.ag.9.

JOSE E. SILVA
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en los autos caratulados "Moisés Cohen, quiebra", de fecha quince de Junio próximo pasado, se hace saber que el día veinticuatro de Agosto próximo, a las diez horas, en el local que ocupaba el comercio del nombrado Moisés Cohen, ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento, 25 de Mayo el martillero don José E. Silva, presidido por el señor Juez de Paz seccional, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, de todas las mercaderías y créditos que se encuentran inventariados a fojas dos, tres, cuatro, cinco y vuelta de estos autos de quiebra, autos que están a disposición de los interesados cualquier día y hora hábil en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Julio 9 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.5-748_v.ag.23.

SERVANDO F. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada con fecha siete de Junio próximo pasado, en los autos caratulados "Petrona Perdomo de Cabrera, sucesión", el martillero don Servando F. Echeverría, a presencia del Oficial de Justicia "ad-hoc", don Fortunato Del Cas, y del suscripto Actuario Especial, procederá el día doce de Agosto próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número tres mil seiscientos cincuenta y dos, y compuesta, según plano, de doscientas ochenta y dos hectáreas, seis mil setecientos setenta y cuatro metros cuadrados, y linda: al Norte, con Marcelino Abelenda; al Sud, con Teodoro Hernández y Leandra Hernández; al Este, el arroyo Piedras de Afilar por medio, con la sucesión de Fermín Albarenga y Vicenta Cabrera, y al Oeste, el arroyo Isaurral. Un solar de terreno compuesto de 20 metros de frente a la calle pública, por 60 metros de fondo. Consta este terreno de mil doscientos metros cuadrados. En este terreno existe un edificio de buena construcción, compuesto de siete piezas, zaguán, un corredor, aljibe, letrina y un galpón de zinc en los fondos; y un solar de terreno de 20 metros de frente a la calle pública, por 40 metros de fondo. Hay en este terreno de 800 metros de superficie, dos ranchos de fagina y techo de paja y una letrina. La venta de la fracción determinada en primer término se hará por un precio no menor de ochenta y cinco pesos la hectárea; la del bien determinado en segundo término por precio que exceda de dos mil pesos, y el bien determinado en último término se venderá por precio que exceda de doscientos pesos; además, se pondrán en venta al contado y al mejor postor los siguientes bienes: Un boleto de marca para ganado mayor; un boleto señal para ganado menor; un lote de alambre negro, viejo; un destornillador; una máquina de matar hormigas; un trozador; dos palas para cortar terrón; un carro chico de pértigo; cincuenta chapas de fierro galvanizado; dos camas de madera con colchón y un lavatorio con espejo. Los adquirentes de los bienes raíces deberán depositar en el acto el diez por ciento del precio de su compra. Los gastos de escrituras de compromiso, de compraventa, impuestos, certificados y demás serán de cuenta de los compradores. Los títulos y boletos se encuentran agregados al expediente sucesorio y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria en día y hora hábil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días, haciéndose constar que se habilitó el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1927.—Arturo A. Abad, Actuario Especial.
Jl.22_418_v.ag.12.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en el expediente caratulado "Emiliano Eros, sucesión", se hace saber que el veinticuatro de Agosto próximo venidero, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta en almoneda del siguiente inmueble: Un terreno con las mejoras que comprende, ubicado en la manzana número 288 de esta ciudad, empadronada con el número 196, compuesto de quinientos dieciocho metros cuadrados 4.670 centímetros, lindando: por el Norte, en una línea de cuarenta y tres metros ocho centímetros, con la sucesión de Juan Penna; por el Sur, dos líneas: una de diecisiete metros cincuenta y seis centímetros y otra de veinticinco metros sesenta y nueve centímetros con María Onetto de Casaretto; por el Este, dos líneas: una de once metros noventa centímetros, con la calle Asamblea, y otra de veinte centímetros con la sucesión Penna, y por el Oeste, doce metros veinte centímetros con Bautista Fassoli. El terreno de la referencia pertenece a la sucesión de Emiliano Eros, y se manda vender a pedido del acreedor Constante Vanzini, habiendo sido retasado en setecientos cincuenta pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no alcance a los dos tercios de la retasa; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada; y que los títulos y antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Julio 1.o de 1927. — José Lamas, Actuario. Ag.1.o-587_v.ag.17.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Fernández y Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle José L. Terra esquina Angel Floro Costa, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 19 de 1927. — Candia y Fernández. Jl.21_382_v.ag.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Gregorio Marcaida, el 27 de Julio del corriente año quedó disuelta la sociedad mercantil en comandita que giraba en Puntas de Polanco, de este Departamento, bajo la firma de Tomás Armendariz y Compañía", constituída por doña Consuelo Piedrahita y don Tomás Armendariz, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de este último. A los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Julio 28 de 1927. — Consuelo Piedrahita. — Tomás Armendariz. Ag.5_705-v.ag.29.

CERVECERIA ORIENTAL, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

Por disposición del Directorio, de acuerdo con la prescripción del artículo 31 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la reunión de Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Agosto de 1927, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Burgues esquina Asencio, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aumento del capital social.

2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea (artículo 38). — Montevideo, Julio 30 de 1927. — El Secretario. Jl.30-574-v.ag.10.

CERVECERIA ORIENTAL, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la reunión de Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Agosto de 1927, a las 16 horas y 30, en el local social, calle Burgues esquina Asencio, para tomar en consideración la siguiente orden del día:

Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1927.

Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea (art. 38).

Nombramiento por el Presidente de dos escrutadores (art. 43).

Elección de cuatro miembros titulares para el Directorio y cuatro suplentes y dos titulares de la Comisión Fiscal y dos suplentes.

Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal.

De acuerdo con el artículo 34 del Estatuto; el registro de acciones para tomar parte en la Asamblea podrá hacerse hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Julio 30 de 1927. — El Secretario. Jl.30-573-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Julio Mailhos mi fábrica de tabacos, cigarros y cigarrillos establecida en la Avenida General San Martín número 3344. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio. — Montevideo, Julio 15 de 1927. — Hirst y Fignone. Jl.19-323-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor de los señores Velarmino Hermida y Jesús Blanco la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Miguel Barreiro número 3199, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 16 de 1927. — Víctor Fernández. Jl.19-347-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que en fecha 7 de Julio de 1927, por escritura autorizada por el escribano Alberto C. Areco, don Jaime M. Camp le vendió a don Enrique Chiancone la parte social que al primero le pertenecía en la sociedad "Ingeniero E. Chiancone y Cía.", constituída en fecha 26 de Marzo de 1926, quedando, en consecuencia, rescindido parcialmente dicho contrato en relación al socio vendedor. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 22 de 1927 Jl.25-460-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Jaime Rullán y Bartolo Pons, el comercio en el ramo de panadería denominado "El Triángulo", establecido en la casa número 1400 de la calle Miguelete. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los que se consideren con derechos para que se presenten a deducirlos en el término legal en la misma casa 1400 de la calle Miguelete. — Montevideo, Julio 26 de 1927. —Vicente Bellán. — Manuel Ramos. Jl.25-480-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada el 26 de Julio próximo pasado por el Escribano Juan R. Domínguez, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Italo Carlesi y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Enrique Francisco Cantarella, desde el día primero de Julio último.—Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Italo Carlesi. —Enrique Cantarella. Ag.3-650-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad en comandita que ha girado bajo la razón Vicens y Cía., "Farmacia Britol", y comunicamos a todos los que se consideren acreedores presenten sus créditos en la escribanía Barbeito, calle Zabala 1362, dentro del término que señala la ley. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. — Vicens y Compañía. Ag.8-798-v.ag.31.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

Se hace saber al público que de acuerdo con lo establecido en los artículos 19 del Reglamento de Encomiendas y 21 del Reglamento de Cargas, esta Empresa procederá al remate de las encomiendas y cargas no reclamadas que se hallen en sus depósitos desde antes del 7 de Enero de 1927. Los que se consideren con derecho a tales encomiendas deben hacer su reclamo dentro de quince días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. — H. H. Grindley, Administrador General. Ag.4-697-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Santiago F. Brenta participa al público que ha prometido vender a José Pedro Arnábal la casa de comercio que en el ramo de carnicería tiene establecida en el camino Carrasco y las Canteras. Todos los que se consideren acreedores ante la ley del 24 de Setiembre de 1904, pueden presentarse dentro de los treinta días, a contar de la fecha. — Montevideo, Julio 10 de 1927. Jl.19-332-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Todo el que tenga cuentas a cobrar de Juan Forteza y de Aquilino Butren, que pasen a cobrar a la calle Comercio número 143. — Montevideo, Julio 28 de 1927. — Juan Forteza. Jl.30-557-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad Acuña y Cerviño, con domicilio en la Avenida General Flores número 513, quedando el activo y pasivo a cargo y bajo la responsabilidad del primero de los nombrados, Ramón M. Acuña. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1927. — Ramón M. Acuña. — Severino Cerviño. Jl.15-268-v.ag.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bruno Salas y Compañía, y la venta de la casa de comercio que explotaban en sociedad situada en la calle Canelones número 1215, de esta ciudad, a favor del socio Horacio Risso. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 28 de 1927. — Bruno Salas. — Tomás Rullan. — Pp. Bruno Salas: Horacio Risso. Jl.30-559-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Juan González, las existencias, de mi casa de negocio sito en la calle Isla Gorriti número 1950, esquina Constitución de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Angela F. de Rolando. Ag.2-644-v.ag.24.

ADMISION DE SOCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del Contador Antonio C. Cozzolino, hemos convenido formalizar una sociedad colectiva a fin de continuar con las operaciones del establecimiento denominado "Apiario Iris", situado en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1088, sociedad que girará bajo la firma de Despouey y Compañía, y compuesta por los suscriptos. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Jaime Estrader. — Alberto Oscar Despouey. Ag.3-646-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que con esta fecha y ante el Escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Muñiz y Compañía, constituída entre don Manuel Sánchez Suárez, don Manuel Muñiz y don Justino Martínez, dedicada a la explotación de la panadería "La Universal", establecida en esta Capital, en la calle 25 de Mayo números 101 y 105, esquina Juan L. Cuestas, habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores Sánchez Suárez y Martínez. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la casa expresada. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Manuel Muñiz. — Manuel Sánchez Suárez. — Faustino Martínez. Ag.3-645-v.ag.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio en general que por intermedio de la Oficina de Balances del Contador y Balanceados Público don Rafael Mautone y don Domingo G. Conte (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de don Vicente Suquilvide el almacén de comestibles y bebidas fermentadas, situado en la calle José Ellauri número 452 esquina Joaquín Núñez de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Juan Bermúdez. Ag.2-642-v.ag.24.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 del corriente a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Agosto número 493.

ORDEN DEL DIA:

1.o Consideración del acta de la última Asamblea General.

2.o Consideración de la nota de la Comisión Honoraria Avaluadora, designada por el Consejo Nacional de Administración, según decreto de fecha 25 de Julio último, por la que se invita a la Compañía a presentar la propuesta de venta de sus elementos, y resolución al respecto.

El registro de acciones quedará cerrado el día 9 del corriente a las 17 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — El Secretario. Ag.2-637-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que con esta fecha hemos prometido vender al señor Marcos Goldman el negocio de sastrería que tenemos establecido en la calle Yaguarón número 1307. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren con derecho se presenten dentro de los treinta días. — Montevideo, Julio 19 de 1927. — Sabalia y Cía.— Marcos Goldman. Jl.21-380-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura autorizada por el Escribano José Cusi Zagia el día 10 de Junio de 1927, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Basabe y Márquez, haciéndose cargo del activo y pasivo social la sociedad Basabe Hermanos, constituída el mismo día ante el nombrado Escribano. — Basabe y Márquez. Ag.3-654-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Félix C. Foulques, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Mateo Cortés y J. Béjar. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. — Antonio Perrone. Ag.3-659-v.ag.26.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA

Se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 9 de Agosto a las 20 horas y 30, en los salones de la Asociación Rural del Uruguay, calle Uruguay número 864, previniendo que, siendo esta la segunda convocatoria, se tomarán resoluciones con el número de accionistas que concurra, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 26 de los Estatutos. — El Directorio. Ag.3-648-v.ag.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público que la firma José Oliden y Cía., que giraba en esta plaza en el ramo de lechería, ha quedado disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Rafael Méndez. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 29 de 1927. — Rafael Méndez. — Eugenio Kowacz. —José Oliden. Jl.30-571-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Demetrio Petrides, la casa de modas que en los ramos de sombrería para señoras, tengo instalada en esta ciudad, calle Blandengues número 1719, entre las de José L. Terra y Guaviyú, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal, con los justificativos correspondientes, haciéndose constar que el señor Petrides permanecerá en la casa durante el término de estas publicaciones. — Montevideo, Julio 28 de 1927. — Rosita Agradeño. Ag.3-649-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que en el día de hoy he vendido mi comercio que en el ramo de provisión de comestibles, verduras y frutas tengo establecido en esta ciudad, calle Hocquart números 1857 y 1859, a doña Amelia Díaz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos. — Montevideo, Julio 22 de 1927. — Manuel Martínez.

Jl.23-431-v.ag.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Fernández y Cía., habiendo el socio señor Secundino Fernández vendido al consocio don Manuel Comesaña la parte que le correspondía en la casa de comercio denominada "Bar La Proa", situada en la calle Yacaré número 1563, siendo de cargo del señor Comesaña su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1927. —Secundino Fernández. — Manuel Comesaña.

Jl.29-542-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Otero y Galán el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en el camino Casavalle esquina camino Mendoza número 33, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 26 de 1927. —Virginio Alfonso (hijo).

Jl.29-537-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizó el escribano don Luis H. Barbeito, hemos constituído una sociedad comercial para el giro del cine teatro "Plus Ultra", ubicado en la Avenida General Flores número 3433, de esta ciudad; estando dicho giro y firma a cargo exclusivo del socio señor Héctos Martínez Estefán. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1927. — Héctor Martínez Estefán. — Exaltación Escudero Varela.

Jl.29-542-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Hipólito Hermida la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Piedras número 259, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 27 de 1927. — Rosendo y Eliseo Soutullo.

Jl.29-538-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he convenido con don Vicente Caprio en formar una sociedad en el negocio de fábrica de fideos que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Blandengues números 1728 y 1730, con el nombre de "La Napolitana". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio dentro del término de ley. —Montevideo, Julio 27 de 1927. — Tomás Cataldi.

Jl.29-536-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que ante el escribano don Juan José Segundo he vendido a don Alfredo Bruck mi establecimiento comercial "Peletería La Siberia", instalado en esta plaza, B. Mitre 1439. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en la calle Sarandí 331, de esta jurisdicción. — Montevideo, Julio 28 de 1927. — F. Soltau.

Jl.29-546-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que he prometido en venta a mi consocio Cayetano Gubitosi la parte que me corresponde en el negocio de peluquería que tenemos establecido en la calle Treinta y Tres número 1413. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 27 de 1927. — Alfredo Mariani. — Cayetano Gubitosi.

Jl.29-533-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de ley se hace saber al público que he vendido a don Joaquín Perdomo los automóviles y accesorios que constituían el "Garage Bonavoglia", debiendo los acreedores presentar sus créditos en mi domicilio, calle Treinta y Tres número 640. — Melo, Julio 15 de 1927. — Héctor Tapia Crosa.

Jl.22-410-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Blas Longo el negocio de almacén de comestibles de mi propiedad sito en la calle Estero Bellaco número 2704. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado dentro del término legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 10 de 1927. — Vicente Barreto.

Jl.16-292-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor del señor Juan Pais el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Millán número 2345, esquina a la de General Aguilar, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 21 de 1927. — Santiago Villar.

Jl.22-412-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 30 de Junio próximo pasado, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad comercial que con la firma social Olivera y Sedraschi giraba en el paraje denominado Bella Vista, 4.a sección rural del Departamento de Paysandú, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Adriano M. Olivera. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Salto, Julio 21 de 1927. — Olivera y Sedraschi.

Jl.26-490-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Andrés Regueiro y Manuel González los muebles, útiles y maquinarias de la panadería denominada "La Fuerza del Destino", establecida en la calle Constitución número 1910, reservándonos la propiedad y el uso de la denominación "La Fuerza del Destino". A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio 1592. — Montevideo, Julio 26 de 1927. — Basilio García. — Mateo Sastre.

Jl.28-518-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora María Torres de Zunino el comercio que en el ramo de tienda tengo establecido en la Avenida Millán número 2628. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 26 de 1927. — Héctor Danero.

Jl.28-521-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que don José A. Castelo venderá al señor Esteban Pedro Peña, según escritura ante el escribano Juan Varese, toda su parte y derechos en el establecimiento comercial que gira en esta ciudad con el nombre "Panadería del Este", y firma social Peña y Compañía, radicado en la calle Constituyente mil cuatrocientos ochenta y cuatro, y se cita a los acreedores a dicho comercio para los efectos legales y cobro de sus créditos. — Montevideo, Julio 21 de 1927. — Esteban P. Peña. — José A. Castelo.

Jl.22-417-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Generoso Pérez Domínguez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle 25 de Agosto número 545, esquina a la de Ituzaingó, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. — José Candia Viña.

Ag.5-708-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores José Facal y Angel Caride el almacén de comestibles, ferretería y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rivera número 2756, esquina Pereira, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. —Gerardo Sánchez.

Ag.5-707-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 15 de Junio próximo pasado he comprado al señor Rafael Luzardo los derechos de mercados y patente que le pertenecía de la carnicería sita en la calle Simón Martínez 55, libre de cualquier compromiso que el vendedor expresado podía tener pendiente en la referida fecha. — César Brussa.

Jl.19-325-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por escritura que hoy autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fotografía giraba en esta plaza en la calle Bartolomé Mitre número 1323, bajo la denominación de E. Frangella y Compañía, compuesta por la señora Martina G. de Bianchi y don Enrique Frangella, habiéndole comprado en el mismo acto su parte a la señora Bianchi el nombrado señor Enrique Frangella. — Montevideo, Agosto 3 de 1927. — Martina G. de Bianchi. — Enrique Frangella.

Ag.5-712-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José María Magadán la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle General Prim número 3349, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 3 de 1927. — Marcelino López.

Ag.5-706-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido en venta el establecimiento comercial de nuestra propiedad, sito en esta ciudad, calle Maldonado número 1349, esquina Ejido, número 1151, denominada "Farmacia Cotelo". Y a los efectos legales citamos a todos los que tengan algún interés, se presenten con los justificativos del caso ante la escribanía de don Mario Henón, Avenida 8 de Octubre número 2688. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. — Bujalance y Cía.

Ag.5-715-v.ag.29.

VENTA DE PARTICIPACION SOCIAL

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que en conformidad a la cláusula quinta del contrato social respectivo, de común y amigable acuerdo con el socio don Enrique Capdeville, he convenido en ceder a éste los derechos que me concede el contrato constitutivo de la sociedad, Roch, Capdeville y Cía.; y, en consecuencia, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término legal concurran a la casa calle Cerrito número 518, domicilio de la sociedad expresada; con los justificativos de sus créditos.— Montevideo, Agosto 3 de 1927. — Juan Peradejordi.

Ag.5-714-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he resuelto constituir una sociedad comercial con mi hermano Juan Bertoni, que girará bajo la razón social de Juan y José C. Bertoni y continuará con los negocios que realizaba a mi nombre. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Paysandú, Agosto 2 de 1927. — José C. Bertoni. —, Juan Bertoni.

Ag.5-746-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de ayer he prometido vender a los señores Gorli y Compañía la farmacia que tengo instalada en Nuevo París, en este Departamento, calle Santa Eucía números 198 y 200, haciendo esta publicación a los efectos legales que correspondan y para que los que se consideren acreedores se presenten con sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Agosto 3 de 1927. — Blanca Ester Gorli. — Egidio Morini.

Ag.5-718-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general, a los efectos que hubiere lugar, que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que en el ramo de café y anexos, conocido por "Café Central", y bajo la razón social de Chiribao y Henry, giraba en esta plaza, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Casiano Eduino Chiribao. — Minas, Julio 28 de 1927. — Francisco Antonio Henry. — Casiano Eduino Chiribao.

Ag.5-704-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Rodrigo Campoy Pérez la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles situada en la calle Blandengues número 2019, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Agosto 3 de 1927. — Manuel Darriba.

Ag.5-710-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido en venta al señor Eugenio Pérez la casa de comercio de nuestra propiedad denominada "Ferretería del Reducto", relativa a los ramos de ferretería y bazar que gira bajo la razón De la Sota y Cía., con sede en esta ciudad, Avenida General San Martín número 2652, esquina Guadalupe. A ese efecto citamos a los que se consideren con algún derecho, ya sea como acreedores o por el concepto que fuere, se presenten con los justificativos correspondientes ante la escribanía de don Mario Henón, Avenida 8 de Octubre 2688. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1927. — José R. de la Sota. — Eugenio Pérez. Jl.25-476-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que he prometido vender a los señores Felipe Chao y Juan García mi casa de comercio en el ramo de café y bar sita en la calle Yacaré número 1600, esquina 25 de Agosto, notificando a mis acreedores que deben presentar los justificativos del caso en el expresado negocio dentro del término de treinta días, a sus efectos. — Montevideo, Julio 23 de 1927. —Antonio Freiría. Jl.30-555-v.ag.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de sederías, tejidos en general y similares en la calle Alzáibar número 1345, bajo la razón social de Simón y Sadrinas, retirándose el socio Moisés Sadrinas, y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Mauricio Simón. A los efectos legales hacemos esta publicación, emplazando a los acreedores para que se presenten en dicho local de 11 a 12 horas y de 15 a 17 horas, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 20 de 1927. — Simón y Sadrinas. Jl.21-399-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Francisco Prieto mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Defensa número 1786, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos dentro del término que marca la ley para serles abonados. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — José Rosal. Jl.16-291-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Vetrale Hnos. el comercio que en el ramo de provisión tenía establecido en la calle Médanos número 1800. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 21 de 1927. —Emilio Peralta. Jl.25-458-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Foustino Idiondo las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén tenía establecida en la calle Marco Aurelia número 71. A los efectos de la ley respectiva, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 20 de 1927. — Pedro Solari. Jl.21-406-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que por intermedio de don Bernardo D. Arias he prometido vender a don Francisco Ceriani (hijo), todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Avelaneda número 77, esquina Larravide (Unión) —Montevideo, Julio 17 de 1927. — Carlos Héctor Migliónico. Jl.20-273-v.ag.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al público y al comercio hago saber, que con esta fecha he comprado a don Ernesto Cardelino, el estudio fotográfico denominado Foto Mancebo que giraba bajo la firma Mancebo y Cardelino, situada en esta Capital: Avenida 18 de Julio número 1038, a objeto de que se presenten los acreedores dentro del término legal. — Montevideo, Julio 29 de 1927. — Carlos Ciriaco Mancebo. Ag.2-624-vag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber que con esta fecha he prometido en venta al señor Pedro Espino el comercio de mi propiedad que en el ramo de peluquería y mercería tengo establecido en la calle Doctor Feliciano Viera sin número (frente a la Plaza Libertad), de esta villa. A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores para que se presenten a deducir sus derechos en el mencionado tiempo. — Migues, Julio 14 de 1927. — Héctor Geide. Jl.25-456-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Luis Epebein el comercio que en el ramo de tienda tengo establecido en la Avenida General Flores número 2313. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 25 de 1927. — Isaac Pintos. Jl.26-495-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender al señor Antonio Akrobion el comercio de provisión de almacén, ubicado en la calle Gobernador del Pino número 58 esquina Emilio Romero, que giraba a nombre de Rafael Veret, siendo del cargo del vendedor las cuentas a cobrar y pagar hasta el 25 de Julio del corriente año y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1927. — Rafael Veret. Jl.26-492-vag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Mariano Basigaluz el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en el camino de las Tropas y camino a Las Piedras. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 25 de 1927. — Longino Silva. Jl.26-484-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Escritorio: Alzáibar 1367), hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de González y Cuomo, en la calle Burgues número 3100, esquina Ramón de Santiago, de esta ciudad, en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Francisco Cuomo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1927. — Matías González. — Francisco Cuomo. Jl.26-483-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con intervención del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de café situado en la Avenida General Flores número 574, e Industria, bajo la razón de Pallas y Morgade, retirándose en esta fecha el primero por haber vendido su parte a don Ramón Fernández, el que con el segundo constituyen nueva sociedad bajo la razón de Morgade y Fernández, la que se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1927. — Jesús Pallas. — Marcelino Morgade. — Ramón Fernández. Jl.21-384-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Escritorio: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de los señores Cabaleiro Hermanos y Compañía las existencias de mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la calle Yacaré número 1594, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el escritorio de los señores balanceadores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 10 de 1927. — Ramón Sánchez. — Cabaleiro Hermanos y Compañía. Jl.16-305-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley pertinente que don Eduardo Iturralde ha prometido vender a los señores Domingo Pintos y Santiago Vera, el comercio en los ramos de almacén, restaurant, etc., tiene establecido en la Estación Molles, tercera sección judicial del Departamento de Durazno). Jl.20-352-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Enrique Pérez y Julio Casciotti, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, establecida en la calle Vilardebó número 2052, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente el señor Enrique Pérez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1927. — Enrique Pérez. — Julio Casciotti. Jl.19-346-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y amigablemente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería teníamos establecida en esta localidad, y que giraba bajo la firma de Moltini Hnos., de la que eran componentes Juan, Enrique y Virginio Moltini, separándose de ella el último de los nombrados, y los dos primeros continúan el mismo comercio, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del mismo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación para los fines pertinentes. — La Paz, Julio 14 de 1927. — Juan Moltini. — Enrique Moltini. — Virginio Moltini. Jl.19-316-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los señores balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Escritorio: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Pedro J. Prado mi casa de comercio en el ramo de carnicería y anexos situada en la calle Maturana número 40, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — Carlos Francisco Pezzano. — Pedro J. Prado. Jl.19-326-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que ha quedado disuelta totalmente la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Alberto Baldizoni y Cía. (horno de ladrillos), quedando de cargo de Alberto Baldizoni el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Julio 19 de 1927. —Alberto Baldizoni. — Bernardo Bianchi. Jl.21-381-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la razón social García y Moroy el comercio que en los ramos de tienda, almacén y ferretería tengo establecido en San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, 9.a sección judicial. A los efectos de la ley hago esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos dentro del término legal. — San Gregorio, Julio 9 de 1927. — Manuel Fungueiriño Otero. Jl.15-276-v.ag.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Conrado González Barbot, se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Zerboni Hermanos, y la denominación "La Industrial", con domicilio en la casa número 786 de la calle Paysandú, quedando a cargo del señor Héctor Luis Zerboni el activo y pasivo de la misma. Se hacen las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Julio 20 de 1927. — Héctor P. Zerboni. — Por herederos de Juan Segundo Zerboni: Balia B. de Zerboni. Jl.30-558-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que ante el escribano don Mario Guadalupe he prometido vender al señor Melitón Arana las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de joyería tengo establecida en la calle Juncal número 1389, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, y en el local del comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Agustín Arana. Ag.1.o-602-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por expiración del plazo pactado, en el contrato respectivo, y por fallecimiento del socio don Walter C. Amy, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Amy y Henderson y la denominación de "Tienda Inglesa". El activo y pasivo de dicha extinguida firma fueron transmitidos a la nueva sociedad, que ha sido constituída bajo la razón de Henderson y Compañía, entre don Diego B. Henderson, don Juan P. Henderson y don Juan H. Henderson, según consta de escrituras otorgadas el 19 del mes corriente ante el escribano don José Durán y Vidal. —Montevideo, Julio 29 de 1927. — Henderson y Compañía. Ag.1.o-578-v.ag.23.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA "ESTANCIA DEL OMBU"

La Sociedad Anónima de la "Estancia del Ombú" hace un llamado a todos los que tengan créditos a su cargo para que con la documentación respectiva se presenten, dentro de los treinta días posteriores a la fecha, en las oficinas del Banco Francés (Supervielle y Cía.), sede de la misma. Pasado el plazo ya referido, serán considerados inexistentes los créditos no presentados. —Montevideo, Julio 30 de 1927. — El Secretario. Ag.1.o-593-v.set.5.

ANULACION DE COMPRAVENTA

Hacemos saber al comercio y al público en general que con la intervención de los balanceadores y rematadores señores Domínguez y González (Escritorio: Alzáibar número 1367), y de común acuerdo, hemos dejado sin efecto ni valor alguno el compromiso de compraventa del restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en La Tablada, de esta Capital, quedando en posesión del mismo el señor Bruno Hoffman. — Montevideo, Julio 10 de 1927. — Bruno Hoffman. — José González Vidal.

Jl.16-304-v.ag.9.

ALMACEN VENDIDO

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por intermedio del rematador y balanceador don Pascual Pizzanelli, escritorio calle Municipio número 2302, he contratado vender a don Sabas D. Brién, mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Dante número 2099, formando esquina a la de Municipio de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los que tengan créditos contra dicha casa pasen a hacerlos efectivos con los justificativos que los acredite a Municipio número 2302. — Montevideo, Junio 23 de 1927. — Juan Jaunarena.

Ag.2-643-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que por fallecimiento del socio Juan Antonio Bianchi se ha disuelto la sociedad Bianchi y Picco, establecida con fábrica de mosaicos, marca "Triángulo", en La Paz, Departamento de Canelones. — La Paz, Julio 20 de 1927. — Bianchi y Picco, en liquidación.

Ag.5-740-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Pedro González y Manuel Rey, la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en Villa Colón, y que gira bajo la denominación de "Las Glorietas". Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas al domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 21 de 1927. — Faustino García. — Simón Ceberio.

Jl.25-479-v.ag.13.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio en general, que he prometido vender a don Enrique Vicente Juan Frugone, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, denominado "Libertad", tengo establecido en ésta ciudad, en el Camino Castro número 593, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago ésta publicación, para que todos aquellos que se consideren acreedores, pasen con los comprobantes de sus cuentas a hacerlas efectivas en el plazo de 30 días, en el aludido comercio. — Montevideo, Julio 27 de 1927. — José Notaroberto.

Ag.2-629-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en escritura que en esta fecha autorizó el escribano señor Manuel L. Pérez, hemos convenido la disolución de la sociedad que bajo la firma de Macció Hermanos gira en esta plaza explotando los ramos de almacén, ferretería, barraca y depósito de frutos del país, con asiento y domicilio en la casa calle Dr. Alejandro Gallinal y Juan I. Cardoso, en esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren nuestros acreedores deberán presentar en el domicilio expresado, dentro del plazo de treinta días, los justificativos de sus créditos al señor Jesús Macció, que es el socio que quedará con el activo y pasivo. — Florida, Julio 17 de 1927. — Rosa V. de Macció. — Jesús Macció.

Jl.21-403-v.ag.10.

SOCIEDAD COOPERATIVA "UNION DE CARBONEROS"

Se invita a los señores accionistas, de conformidad con lo dispuesto por los Estatutos sociales, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día once de Agosto, a las quince horas y treinta, en el local social; calle Julio Herrera y Obes número 1530, en la cual se tratará la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Dar cuenta del movimiento habido durante el semestre vencido del año en curso y lectura del balance correspondiente.

3.o Asuntos varios y mociones. — El Directorio.

Jl.27-513-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 19 de Julio del corriente año por ante el escribano Federico Frando, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Gelos, Cármenes y Cía., habiéndose hecho cargo de todo su activo y pasivo el socio Mariano Cármenes. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1927. — Juan Gelos. — M. Cármenes. — Santiago Peluffo.

Jl.25-459-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio que he prometido vender a los señores Fynn y Co. el activo y pasivo de la "Nueva Empresa Constructora de Pavimentación" que tengo establecida en esta ciudad, calle Paraguay número 1621. — Montevideo, Julio 29 de 1927. — Isidro Fynn.

Ag.4-679-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Bautista Zunino el comercio que en el ramo de café, despacho de bebidas fermentadas y cancha de bochas tengo establecido en la calle Cuaró número 3073. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán en el comercio indicado con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 25 de 1927. — Vicente García.

Jl.27-508-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Hércules Cuomo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Nueva Palmira número 1905, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 16 de 1927. — José Suárez.

Jl.19-348-v.ag.10.

CAFE "UNION"

Dicho comercio, ubicado en la Avenida 8 de Octubre número 3813, de esta Capital que gira bajo la razón social de Parodi y Mazza y de Pabló Parodi Traverso, ha sido vendido a la sociedad Graciano Alonso y Compañía, libre de deudas, debiendo los que tengan cuentas a cobrar hacerlas efectivas dentro del término legal en la casa calle Mercedes número 1016, Estudio de Abogacía y Notarial de Romay. — Montevideo, Julio 26 de 1927. — Parodi y Mazza. — Pablo Parodi Traverso. — Graciano Alonso y Compañía.

Jl.27-499-v.ag.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Carreiras Hnos. establecidos con almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas en la calle Doctor Enrique Muñoz número 1051, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Carreiras. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1927. — José Carreiras. — Francisco Carreiras.

Jl.27-498-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Gregorio Decaro el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Arieta número 20. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 18 de 1927. — Pedro G. Pedemonte.

Jn.20-374-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que en virtud de haber fallecido el socio don Tomás Antuariense Rodríguez Leal, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez Leal Hermanos, que estaba compuesta por los socios Antonio, Isidoro y Tomás Antuariense Rodríguez Leal. Se harán cargo del activo y pasivo de dicha firma comercial los socios Isidoro y Antonio Rodríguez Leal, quienes continuarán la sociedad bajo la misma firma. Y a los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — San José, Agosto 2 de 1927. — I. Rodríguez Leal. — A. Rodríguez Leal. — Por la sucesión de Tomás Antuariense Rodríguez Leal: Antonio Rodríguez. — Hilaria L. de Rodríguez.

Ag.8-794-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Pedro Arteta, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Nueva Palmira, esquina a la de Inca, número 2151, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 3 de 1927. — Domingo Iglesias. — Roberto Iglesias.

Ag.5-709-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha he constituído sociedad con el señor Jesús Bardanca para seguir explotando la casa de comercio que en el ramo de panadería "La Flor de Asturias" tengo establecida en la calle Santiago Sierra número 35 (Cerrito de la Victoria), y en lo sucesivo girará bajo la firma de Balmori y Bardanca. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. — Antonio Balmori.

Ag.8-809-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Perino Hnos., establecidos con panadería en la calle Durazno 1504, esquina Vázquez, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Orestes Perino. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Guillermo Perino. — Orestes Perino.

Ag.8-780-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el tres del corriente el escribano Diógenes D'Acosta, quedó disuelta, de común acuerdo y por estar así establecido en la escritura de sociedad respectiva, autorizada por dicho escribano el 10 de Setiembre de 1924, la sociedad que giraba bajo la razón social Castro y Gómez en la casa introductora denominada "La Casa de los Sport", situada en la calle 25 de Mayo números 740-750, integrada dicha firma por los socios don Silvestre A. Gómez y don Julio Castro, quedando por dicha disolución a cargo del activo y pasivo el señor Gomez, y retirándose el ex socio señor Castro. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1927. — Julio Castro. — S. A. Gómez.

Ag.8-781-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de tienda, mercería, ropería, sastrería y bazar, bajo la razón social Echeverría Hnos., gira en esta plaza, calle Artigas y Arenal Grande, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho comercio el socio José M. Echeverría. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Agosto 4 de 1927. — José M. Echeverría. — Joaquín Echeverría.

Ag.8-800-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Dubra y Veiga la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Ciudadela número 1550, esquina Cerro Largo, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 19 de 1927. — Manuel Paredes.

Jl.21-383-v.ag.12.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a Asamblea General Ordinaria para el día 23 del corriente, a las 16 horas y 30, en el local del Banco, Cerrito 425, para considerar la memoria y balance del ejercicio 29.o, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos.

El registro de acciones se cerrará el día 20, a las 12 horas, de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos. — El Secretario.

Ag.6-767-v.ag.17.

COMPAÑIA SALUS

Se comunica a los señores accionistas que se ha empezado a pagar en el escritorio de la Compañía, calle Cerro Largo número 1727, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio de 1926-1927, terminado el 30 de Junio próximo pasado.

Horas de pago: de 14 a 16 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — El Secretario.

Ag.6-750-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Roberto Barbeito la casa de comercio que en el ramo de bazar, ferretería y anexos tengo establecida en la Avenida General Flores número 2297, esquina Libres, y se cita a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1927. — Alcides Vallarino.

Ag.6-773-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender la mitad de todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, café y billar tengo establecida en la calle Rossell Rius número 15 al señor don José Luis Panizza, quien entra como socio responsable, y cuya casa girará en adelante bajo la firma de Giraldi y Panizza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación por treinta días. — Montevideo, Julio 28 de 1927. — Carlos Giraldi.

Jl.1.o-575-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que según escritura autorizada por el escribano don Lorenzo Abelenda con fecha 11 del mes en curso, se ha disuelto la sociedad que giraba en ésta plaza bajo la razón social de Armorino y Compañía, y la que se dedicaba a la elaboración de ladrillos, teniendo al efecto establecida la casa en el Pantanoso, camino Millán sin número, denominada "Las Tres Banderas", y que continúan de su cuenta con el referido negocio los señores Santino Armorino y Federico González. — Montevideo, Julio 19 de 1927. — Andrés Lacasaña. — Regino Figuerón. — Santino Armorino. — Federico González.

Jl.20-357-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Dionicio Freira el comercio de almacén que tenía establecido en la calle Oficial y Carabelas sin número. Todos los que se crean acreedores deben pasar con los comprobantes de sus cuentos a hacerlas efectivas por la calle Guillapi número 32. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio de 1927. — Servando Pereyra.—Dionicio Freira.

Ag.20-370-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por escritura que con fecha diecisiete del corriente autorizó el escribano José S. Gascue, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la firma de Viuda de Gianelli e Hijo, en los ramos de tienda, mercería y sastrería, con asiento en la Villa de la Unión, de este Departamento, Avenida 8 de Octubre número 314, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Justo Gianelli. — Montevideo, Julio 19 de 1927. —Magdalena M. de Gianelli. — Justo Gianelli.

Jl.20-356-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores Manuel Pallas y Marcelino García la casa de comercio, que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Blandengues número 1752, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 21 de 1927. — Ramón Gómez. — Manuel Aristegui.

Jl.23-429-v.ag.15.

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

Habiendo expirado el 17 de Junio del año próximo pasado los 20 años de duración de la "Sociedad Exposición feria de Sarandí del Yí", establecida en esta villa, y debiendo liquidarse, según los artículos 3.o, 41 y 45 de sus Estatutos, y no habiendo ninguna regla de liquidación prevenida en ellos, se convoca, de acuerdo con éstos y el artículo 7.o de la ley de 2 de Junio de 1989, a Asamblea de accionistas, que se efectuará el día 28 de Agosto próximo, en el "Club Sarandí", de esta villa, a las 14 horas, para declarar la disolución de dicha sociedad, nombrar la Comisión Liquidadora y determinar la manera o forma de liquidación; advirtiéndose que se estará a lo que resuelvan los accionistas concurrentes, que presenten e inscriban sus acciones según el artículo 31 del Reglamento.

Para conocimiento de los señores accionistas se hacen las publicaciones del caso en el "Diario Oficial" y en el local "Nueva Epoca".

Por informes, etc., en Secretaría. — Sarandí del Yí, Julio 20 de 1927. — Raúl A. Rodríguez, Presidente. — Narciso A. Machado, Secretario.

Jl.21-379-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura autorizada por el escribano Pedro José Saralegui ha quedado disuelta la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la firma de González, Falkner y Compañía, habiendo pasado el activo y pasivo de dicha sociedad a la nueva firma social "Barberousse, Falkner y Compañía", con domicilio legal en la calle Uruguay número 1134, de esta ciudad, donde podrán acudir los respectivos acreedores con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1927. — Julio H. Sóñora. — José E. González. — Federico Carlos Falkner.

Jl.23-432-v.ag.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Ramón Antelo y José Sanjurjo el restaurant, café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paraguay número 2501, esquina a la de General Luna, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 19 de 1927. — Agustín E. Basso.

Jl.22-413-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución total de la sociedad de Franco y Buschiazzo, habiéndose hecho cargo de la casa de comercio situada en esta ciudad, en la Avenida General Rondeau número 1404, formando esquina con la calle Colonia, y de todo el activo y pasivo de la dicha sociedad el socio Carlos Antonio Franco. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 20 de 1927. — Carlos Antonio Franco. — Benito Buschiazzo.

Jl.22-411-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social Fresia (hijo) y Pascual, retirándose el socio don Natalio Aníbal Fresia, y quedando don Juan Pascual a cargo del activo y el pasivo. — Sarandí Julio 16 de 1927. — Natalio Aníbal Fresia. — Juan Pascual.

Ag.5-727-v.ag.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 21 de Julio del corriente año por ante el escribano señor Federico Prando, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Vibanco y González. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 23 de 1927. — Victoriano Vibanco. — Adolfo González.

Jl.25-477-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Francisco García Tofe las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Galicia número 2052, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 21 de 1927. — Juan Alba. — Francisco García Tofe.

Jl.22-422-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En Conformidad a lo que establece el artículo 492 del Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del público que de común acuerdo, en escritura autorizada en esta fecha por el escribano señor Armando I. Lema, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de Palomeque y Pereira, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Félix Palomeque. —Salto, Julio 17 de 1927. — Gregorio Pereira das Neves. — Félix Palomeque.

Jl.20-360-v.ag.9.

AVISOS DEL DIA

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MATIAS VAN TOL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en San Paulo, domiciliado en el Hotel Florida, y doña ALICIA LUISA KURTH, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Paulo, domiciliada en el Hotel Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

477-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DE MARCO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la Avenida General Flores número 2224; y doña JACINTA BLANCA ALONSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

476-v.ag.16.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO CAMBON, de 50 años de edad, de estado viudo de Carmen Lorenzo, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Pallejas número 2479, y doña ELISA CORBEIRAS, de 48 años de edad, de estado viuda de Manuel Vignoli, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Pacheco número 1129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

482-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1183, y doña ANGELA SOBRINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Luna número 1237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

483-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORINDO SOARES NETTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Agraciada número 2255, y doña MARIA ELIDA DAVINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Félix M. Olmedo número 3743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

484-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BACIGALUPI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Panamá número 1373, y doña MARGARITA MIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Panamá número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 478-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO JULIAN PEYRANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1795, y doña ANGELA FELICIA CRUZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 479-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO REY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2087, y doña VICENTA MARIA SORIANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 480-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1927, a las 10.15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE NICOLAS (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paraguay número 2472, y doña AGUSTINA FERIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Paraguay número 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 481-v.ag.16.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO GONZALEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en Maroñas, y doña ELVIRA CIRIACA AMARO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 793-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEON TEJERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en Maroñas, y doña TERESA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 492-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ENRIQUE MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la Cuchilla Grande sin número, y doña AMELIA SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 491-v.ag.17.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 2 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO KOZLOWSKY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Barcelona número 443, y doña ANA MICHITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Barcelona número 443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 475-v.ag.16.

En el Cerro, y el día 3 del mes de Agosto del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO FUENTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Puerto Rico número 477, y doña CELESTINA PEREGRINA CARBALLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 474-v.ag.16.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CESAR SQUERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Jujuy número 2632, y doña MARIA RUDELINDA MORON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle San Fructuoso número 937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 490-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NASARIO JACOVAZZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caridad número 1263, y doña AIDA SANTOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Caridad número 1263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 489-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO BACCINO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña AMELIA SANCHEZ RIVAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle J. M. Gutiérrez número 3543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos, de acuerdo con la ley de 13 de Marzo de 1917. Conste. — Dupont Aguiar.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PILAR ALEJANDRO MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yacaré número 1572, y doña ELINA CEBALLOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cornelio Cantera número 2837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 485-v.ag.16.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 6 del mes de Agosto del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SALONIO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en esta sección, y doña SARA BORGES, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 487-v.ag.16.

En Santiago Vázquez, y el día 6 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUVENAL AQUINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Libertad, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ELENA ROCHA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 486-v.ag.16.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VERDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José el 24 de Octubre de 1901, domiciliado en esta sección, y doña CELIA OSORIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, el 25 de Setiembre de 1900, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 470-v.ag.15.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIANO CHAVES, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Santiago Gadea número 23, y doña MARIA PEREIRA, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 494-v.ag.17.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesado shago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME RAVIOLO, de 23 años de edad, de

estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Ceva, domiciliado en la calle C. Oficial número 1230, y doña MARIA ESTHER STRATTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Melilla número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 473-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS TROPIANO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Fraternidad número 273, y doña TERESA FUENTES, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Conciliación número 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Bareli, Oficial del Estado Civil. 472-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GUTIERREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Agraciada número 3951, y doña BRIGIDA AIDA LABRAGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle India Muerta número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 471-v.ag.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ferrer de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.9-819-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aristeo Levrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.9-818-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Natino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pascual Farago o Faraco y de doña Dominga Farago o Faraco de Cosentino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 22 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario. Ag.10-827-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Natino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isidro Farago o Faraco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 1.o de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.10-826-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Torres de Schneiter, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 8 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.10-824-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

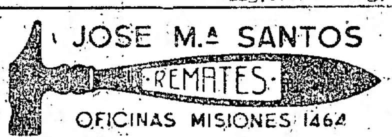
Apertura de sucesión

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Núñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan bajo apercibimiento. — Rosario, Julio 5 de 1927. — Domingo Epherre. Ag.10-825-v.ag.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo compuesta de setenta y seis hectáreas noventa y tres áreas, noventa y cuatro centiáreas y quince decímetros cuadrados, ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, en el paraje Quebracho, con los siguientes límites: por el Norte, Nordeste y Sudeste, con campo de la sucesión Marcial Pestaña; por el Sudoeste, con predio de Amalia Arias y por el Noroeste, con María Almada de Arias, empadronado con el número novecientos siete, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el doctor Manuel Cañizas contra los ocupantes del referido campo, por reivindicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio, con el que también se tentará la conciliación. — Paysandú, Mayo 9 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.10-823-v.ag.10.



EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Victorio Temessio y María Barrera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve del próximo mes de Setiembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don José M.a Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en el Chileno, sexta sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de *cuatrocientos ochenta y cinco* hectáreas, tres mil setecientos treinta y nueve metros noventa y seis decímetros, según mensura practicada por el agrimensor don Floro J. de Souza, en Diciembre de mil novecientos diecisiete, y deslindándose así: por el Norte, en trescientos setenta y dos metros setenta centímetros, linda con Camilo Garay y una línea quebrada de trescientos un metros y ochocientos treinta y tres metros cincuenta y dos centímetros, con Máximo Silva; por el Este linda en casi toda su extensión con la cuchilla de la Palma, por medio, con José Betizagasti y una línea recta limitando con la sucesión Germán Avellaneda; por el Sur, confina con esta misma sucesión, y por el Oeste, linda con Agustina Larrachea, Luisa Panizza de Temessio, sucesión de Antonio Acosta, Pilar Proenza y la sucesión Martín Irigoyen. Dentro de este campo, y por el lado del Este, está encajonada una fracción de Toribio Piaggio, estando su línea más al Norte, a mil ciento veinte metros aproximadamente del punto formado por la intersección de una cañada con la recta de ochocientos treinta y tres metros cincuenta y dos centímetros mencionada, lindando, por lo tanto, esta propiedad con la dicha fracción de Piaggio, por el Norte, Este y Sur. Dentro de este mismo campo, y por el lado Oeste, está encajonada otra fracción más pequeña, que es la de Pablo Bizcaya, distando su línea más al Norte mil quinientos cincuenta y tres metros sesenta y dos centímetros aproximadamente del punto formado por la intersección de las rectas de trecientos setenta y dos metros setenta centímetros y la de seiscientos treinta y nueve metros treinta centímetros, lindando, por lo tanto, esta propiedad de Temessio con la dicha fracción de Bizcaya por el Norte, Oeste y Sur. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y de venta, y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1927, estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 12.625.33. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 14.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie S. Ag.10-817-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha convenido la venta de la casa de comercio que en el ramo de lechería y chocolatería tiene establecida en esta ciudad el señor José Aldao, situada en la calle Andes número 1219, siendo los nuevos dueños del mencionado comercio los señores Félix Galán y Manuel González. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. — José Aldao. Ag.9-820-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que por escritura otorgada el 4 del corriente ante el escribano don Manuel Lezama Muñoz he vendido al señor Enrique López el negocio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecido en esta ciudad, calle Cuareim número 1052, esquina Isla de Flores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 6 de 1927. — Esteban Peluffo (hijo). Ag.9-821-v.ag.31.